



Sociedad de Abogados Asesores y Litigantes

SAASLI LTDA.
ARMANDO CAMACHO CORTES

DOCTOR (A)
JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE PACHO (REPARTO)
E. S. D.

REF. PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE PARMENIO PUERTAS HERNANDEZ
DEMANDADO VICENTE CALDERON

ARMANDO CAMACHO CORTES, apoderado judicial de la parte actora, dentro del proceso de la referencia, con todo respeto me dirijo al Despacho para pedir:

Se sirva decretar el embargo y posterior secuestro del inmueble y/o del derecho de cuota que tiene el demandado sobre el inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria número 170-13114 de la Oficina de Registro de Pacho Cund.

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que el bien denunciado es de propiedad y posesión del demandado.

Sírvase oficiar.

Cordialmente,


ARMANDO CAMACHO CORTES
CC. No. 3.227.297 de Usaquén
TP. No. 35.645 del C. S. de la J.

21
Ejecutivo Singular 2011 - 027
Demandante. Parmenio Puertas Hernández.
Demandado. Vicente Calderón .

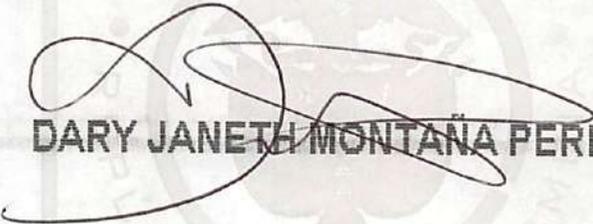
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL

Pacho Cund., ocho (08) de marzo de dos mil once (2011).

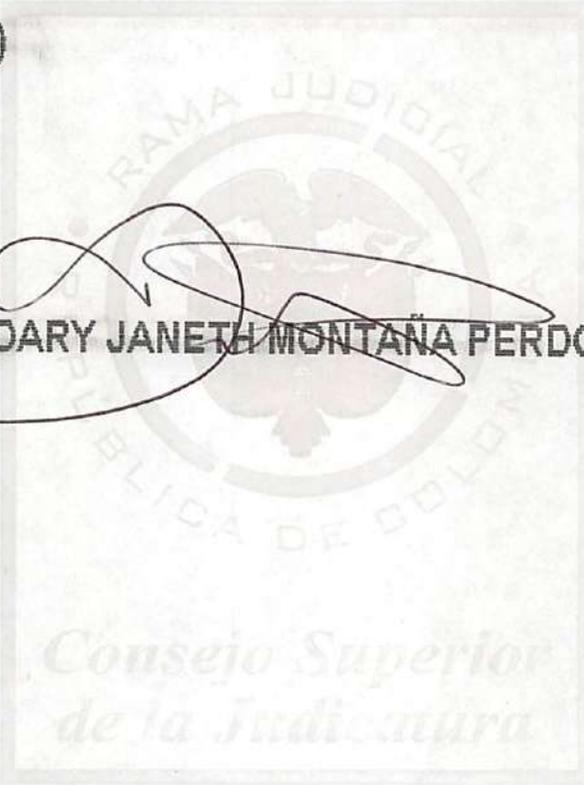
Previo a decidir sobre la anterior solicitud de medidas cautelares, para efectos del inciso 10º del Artículo. 513 del C. de P.C., la parte demandante preste caución por la suma de NOVECIENTOS DOS MIL PESOS (\$902.000) M/CTE.

NOTIFÍQUESE. (2)

La Juez,



DARY JANETH MONTAÑA PERDOMO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
REPUBLICA DE COLOMBIA
PACHO - CUNDINAMARCA
NOTIFICACION POR ESTADO

10 MAR. 2011
022-2011

Pacho,
El auto anterior queda notificado a las partes por
anotación en Estado No. 022-2011
de esta misma fecha.
El Secretario

Demanda Frente Catedral
Demandante: Frente Catedral
Demandado: Frente Catedral
Resolución 2011 - 028

Para a decidir sobre la anterior solicitud de medidas cautelares, para efectos
del inciso 10º del Artículo 613 del C. de P.C., la parte demandante presta
caución por la suma de NOVECIENTOS (900) MIL PESOS (\$900.000) M.C.T.E.

NOTIFICOSE (5)

La Juez,

DARY JANETH MONTAÑA FERDINO



Sociedad de Abogados Asesores y Litigantes

SAASLI LTDA.
ARMANDO CAMACHO CORTES

DOCTOR (A)
JUEZ 2º PROMISCOU MUNICIPAL DE PACHO CUNDINAMARCA
E. S. D.

REF. PROCESO EJECUTIVO 2011-027
DEMANDANTE PARMENIO PUERTAS HERNANDEZ
DEMANDADO VICENTE CALDERON

ARMANDO CAMACHO CORTES, apoderado judicial de la parte actora, dentro del proceso de la referencia, con todo respeto aporto al Despacho:

La póliza judicial número 665159 de Liberty Seguros S.A., ordenada por su Despacho, por lo que agradezco:

- Se sirva decretar el embargo y posterior secuestro del inmueble y/o del derecho de cuota que tiene el demandando sobre el inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria número 170-13114 de la Oficina de Registro de Pacho Cund.
- Se sirva decretar el embargo, captura y posterior secuestro del vehículo de placa número PKH 643 de Santa Fe de Bogotá

Bajo la gravedad de juramento manifiesto que los bienes denunciados son de propiedad y posesión del demandado.

Sírvase oficiar.

Cordialmente,


ARMANDO CAMACHO CORTES
CC. No. 3.227.297 de Usaquén
TP. No. 35.645 del C. S. de la J.

01 MAR. 2011
to: 30all

Suc.	Ramo	Póliza	Anexo	SecImp
20	JU	665159		



Liberty Seguros
NIT 860.039.988-0

POLIZA DE CAUCION JUDICIAL

ORIGINAL

Ciudad y Fecha de Expedición : BOGOTA, D.C. 14 del mes Marzo de 2011
Clave : 20136 Intermediario : GERARDO URUEÑA BOCANEGRA

Tomador : PUERTAS HERNANDEZ PARMENIO Nit: 3,116,458
Dirección : AV JM 4 - 49 BOGOTA, D.C. Tel : 000001111111

Asegurado y Beneficiario : VICENTE CALDERON Nit:

Fianza o Caucción Según : Art. 513 INCISO 10 CODIGO PROCEDIMIENTO CIVIL
Ordenada Por : JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL 2 de PACHO
En Proceso : EJECUTIVO

Obligado a Prestar Caucción: PUERTAS HERNANDEZ PARMENIO
Apoderado : ARMANDO CAMACHO CORTES C.C. N. 3.227.297
Demandante : PUERTAS HERNANDEZ PARMENIO
Demandado : VICENTE CALDERON

Objeto dela Caucción: GARANTIZAR EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS CON EL DECRETO DE MEDIDAS CAUTELARES SOLICITADAS POR EL DEMANDANTE.

Valor Asegurado : \$902,000.00
NOVECIENTOS DOS MIL PESOS MCTE.

Vigencia : La del proceso

PRIMA: \$36,080 GASTOS: \$2,800 I.V.A.: \$6,221 VALOR A PAGAR: \$45,101
RESPONSABLE I.V.A. REGIMEN COMUN

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. (Art.1068 C.Co) PG: JD:

Sucursal CENTRO INTE CRA. 11 NO. 71-40 OFICINA 501 Tel 3219100

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES ACT. ECONOMICA 66011.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGILADO

[Handwritten signature]

EL GARANTIZADO O APODERADO

71-35-45057

Comercial de Seguros
Gerardo Urueña Bocanegra
NIT. 93.093.983-2
Cra. 9 No. 310 Tel: 384 4500-286 22 75
[Handwritten signature]
LIBERTY SEGUROS S.A.
Firma Autorizada

INFORME SECRETARIAL:

Abril 4 de 2011: El expediente ingresa al Despacho con solicitud de cautela presentada por el apoderado de la parte demandante. Aporta póliza judicial.

OLGA INES RODRIGUEZ POPAYAN
Secretaria

SECRETARIA DE JUSTICIA
SECRETARIA DE JUSTICIA
SECRETARIA DE JUSTICIA
SECRETARIA DE JUSTICIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Pacho Cund., seis (06) de abril de dos mil once (2011).

Atendiendo la solicitud de medidas cautelares, y conforme a lo normado en el art. 513 del C. de P. C., se dispone:

1. Aceptar la caución prestada.
2. Decretar el embargo del inmueble o derecho de cuota que tiene el demandado en el predio identificado con el folio de matricula inmobiliaria No. 170-13114 de este municipio. Para la efectividad de esta medida OFÍCIESE al señor Registrador de Instrumentos Públicos de la localidad a fin de que se sirva inscribir el embargo decretado y a costa de la parte interesada, remita copia del certificado de tradición en el que conste la anotación respectiva.

En la oportunidad respectiva, se dispondrá sobre el secuestro

3. Decretar el embargo sobre el vehículo, con placas PKH 643, denunciado como de propiedad del demandado en el escrito de medidas cautelares. Para la efectividad de esta medida OFÍCIESE al señor Secretario de Movilidad de la ciudad de Bogotá Cund., a fin de que se sirva inscribir el embargo decretado y, a costa de la parte interesada, remita copia del certificado de tradición en el que conste la anotación correspondiente

En la oportunidad respectiva, se dispondrá sobre el secuestro

NOTIFÍQUESE.

La Juez,


DARY JANETH MONTAÑA PERDOMO.

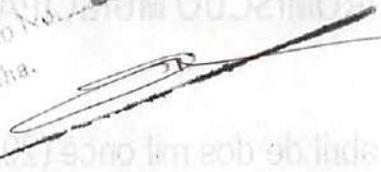
REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDIA DEL SEGUNDO (2º) PROMISCUO MUNICIPAL
PACHO - CUNDINAMARCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

08 ABR 2011

Por auto anterior que se notificó a las partes por
señalación en Estado No. 033-2011

El Secretario



Proceso Ejecutivo 2011-037
Demandante: Paramiro Puentes Huambos
Demandados: Vicentes Galdames

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL

Pacho Cund., seis (06) de abril de dos mil once (2011)

Atendiendo la solicitud de medidas cautelares, y conforme a lo normado en el

artículo 813 del C. de P. O., se dispone

1. Aceptar la caución prestada.

2. Decretar el embargo del inmueble o derecho de cuota que tiene el

demandado en el predio identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No.

170-1314 de este municipio. Para la efectividad de esta medida OFICIESE al

señor Registrador de Instrumentos Públicos de la localidad a fin de que se sirva

inscribir el embargo decretado y a costa de la parte interesada, remita copia del

certificado de inscripción en el que conste la anotación respectiva.

En la oportunidad respectiva, se dispón sobre el secuestro

3. Decretar el embargo sobre el vehículo, con placas PKM 643, denunciado

como de propiedad del demandado en el escrito de medidas cautelares. Para la

efectividad de esta medida OFICIESE al señor Secretario de Movilidad de la

ciudad de Bogotá, Cund., a fin de que se sirva inscribir el embargo decretado y

a costa de la parte interesada, remita copia del certificado de inscripción en el que

conste la anotación correspondiente.

En la oportunidad respectiva, se dispón sobre el secuestro

NOTIFICOSE

La juez



DARY JANETH QUINTANA PERDOMO

RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
PACHO - CUNDINAMARCA
CARRERA 17 No. 6-50 PISO 3º- TELÉFONO 8540930

Catorce (14) de abril de dos mil once (2011)

OFICIO CIVIL No. 73

Señores
SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE TRANSITO Y TRANSPORTE
Ciudad.-

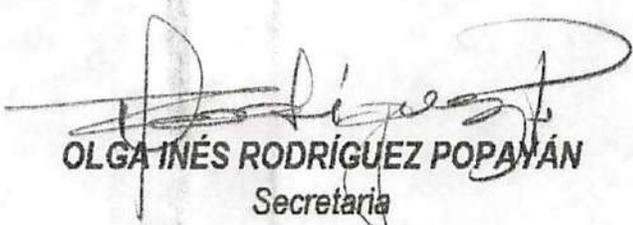
Expediente: Ejecutivo 2011 - 0027
Demandante: Parmenio Puertas Hernández
Demandado: Vicente Calderon
Asunto: Embargo de Vehiculo

En atención a lo ordenado en auto de seis (6) de abril de dos mil once (2011), se ordenó oficiar a ustedes con el fin de comunicarles que dentro del ejecutivo en referencia, y para el mismo, se decretó el **EMBARGO** sobre el vehículo con placas PKH-643, denunciado como de propiedad del demandado **VICENTE CALDERÓN**, identificado con la C.C. No. 311.117.380, que según información dada bajo gravedad de juramento prestada por la parte demandante, pertenece al ejecutado.

De acuerdo al embargo distinguido anteriormente, se libra el presente oficio con el fin de que a expensas de la parte interesada, se sirva expedir y remitir a éste Despacho, y para el proceso de la referencia, el respectivo certificado de tradición, con la anotación de la medida cautelar solicitada.

Agradeciendo su atención,

Cordialmente,


OLGA INÉS RODRÍGUEZ POPAYÁN
Secretaría

15 abril 2011
Olga Inés Rodríguez Popayán

RAMA JUDICIAL
JUEGADO SEGUNDO DE INSTANCIA MUNICIPAL
FACHO - C. GUINIMACA
CARRETA 12 No. 5-50 P. 137 - TELÉFONO 8840330

Catónes (1) de abril de dos mil noventa y tres

OFICIO No. 13

Señores:
SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
Ciudad:

Excmo. Sr. Jefe
Excmo. Sr. Asesor
Excmo. Sr. Asesor
Excmo. Sr. Asesor

En atención a lo ordenado en el artículo 10 de la Ley No. 13844 del 13 de febrero de 1993, se ordenó a usted a través de la Ley No. 13844 del 13 de febrero de 1993, el estudio en el momento y para el caso de la denuncia de EMBARGO sobre el vehículo con placas FKH-343, denunciado como de propiedad del demandado VICENTE CALDERÓN, identificado con la C.C. No. 21171380, que según información de esta sede ya fue dada por la parte demandante para el estudio.

De acuerdo al amparo del artículo 10 de la Ley No. 13844 del 13 de febrero de 1993, con el fin de que se exprese de la parte demandante la denuncia y se realice el despacho y para el caso de la denuncia el respectivo estudio de toda la información de la medida cautelar en el caso.

Atentamente,
Confidencialmente,

[Firma]
OLGA LUIS ROQUE FERRER
Abogado

13 de abril 1993
Firma de la parte demandante

RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
PACHO - CUNDINAMARCA
Carrera 17 No. 6-50 Piso 3º - Telefax 8540930

Abril catorce (14) de dos mil once (2011)

OFICIO CIVIL No. 72

Señores:
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Ciudad.-

Expediente: Ejecutivo de menor cuantía 2011 - 027
Demandante: Parmenio Puertas Hernández
Demandado: Vicente Calderon
Asunto: Embargo inmueble

Mediante auto de seis (6) de abril del año en curso, se ordenó oficiar a ustedes con el fin de comunicarles que dentro del ejecutivo arriba referenciado, se decretó el **EMBARGO** del Inmueble y/o derecho de cuota identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 170-13114 de este municipio denunciado como de propiedad del demandado **VICENTE CALDERÓN**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 311.117.380.

De acuerdo al embargo distinguido anteriormente, se libra el presente oficio con el fin de que a expensas de la parte interesada, se sirva expedir y remitir a éste Despacho, y para el proceso de la referencia, el respectivo certificado y folio de matrícula inmobiliaria de que trata el Art. 681 del C. de P. C. con la anotación de la medida cautelar solicitada.

Por lo anterior, favor proceder de conformidad.

Atentamente,


OLGA INÉS RODRIGUEZ POPAYÁN
Secretaria

15 abril 12011
Ma. Elena A.



Pacho, Mayo 05 de 2011

Oficio ORIPPCH N° 251

Señores
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
Carrera 17 No 6-50 Piso 3°
Pacho Cundí

Ref: Ejecutivo de menor cuantía N° 201-027 de: PARMENIO PUERTAS
HERNANDEZ contra: VICENTE CALDERON.-

De conformidad con lo establecido en el Artículo 681, remito a su despacho copia del Oficio N° 072 de fecha 14 de Abril de 2011, con la constancia de haberse inscrito en el Folio de Matricula Inmobiliaria numero 170-13114, el respectivo Embargo.

Así mismo le hago llegar el correspondiente Certificado de Libertad del inmueble donde se inscribió la medida.-

Cordialmente,


LUZ ÁNGELA MORENO GONZALEZ
Registradora Seccional.-

Anexo: Formulario de Calificación y Certificado de Tradición y Libertad.-

HM



9



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PÚBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

PACHO - NIT:

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

Impreso el 26 de Abril de 2011 a las 11:06:17 am

RECIBO DE CAJA No. 51265491

51265442

No. RADICACIÓN: 2011-170-6-669

NOMBRE DEL SOLICITANTE: ADRIANA ORJUELA
OFICIO No.: 72 del 14/4/2011 JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL de PACHO

MATRICULAS: 170-13114

ACTOS A REGISTRAR:

Tipo....	Código....	Cuánta....	Tipo Tarifa	Derecho	Impuesto
EMBARGO	10	1	N \$	14.730	\$0

TURNOS CERTIFICADOS ASOCIADOS: 1

VALOR MULTA: \$0

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO VALOR PAGADO: \$14.730 VALOR DOC.: \$27.190

VALOR DERECHOS: \$14.730

VALOR TOTAL: \$ 14.730

Usuario: 53322

100241433

10

11

STATE OF TEXAS
COUNTY OF DALLAS

Know all men by these presents, that _____ of the County of _____ State of _____ do hereby certify that _____ of the County of _____ State of _____ is the true and correct owner of the _____ described in the _____ of the County of _____ State of _____

WITNESSED my hand and seal of office this _____ day of _____ 19____.



Notary Public in and for the State of Texas
My Commission Expires _____ 19____

Notary Public in and for the State of Texas
My Commission Expires _____ 19____

Notary Public in and for the State of Texas
My Commission Expires _____ 19____

Notary Public in and for the State of Texas
My Commission Expires _____ 19____

Notary Public in and for the State of Texas
My Commission Expires _____ 19____

Notary Public in and for the State of Texas
My Commission Expires _____ 19____

Notary Public in and for the State of Texas
My Commission Expires _____ 19____

Notary Public in and for the State of Texas
My Commission Expires _____ 19____

Notary Public in and for the State of Texas
My Commission Expires _____ 19____

Notary Public in and for the State of Texas
My Commission Expires _____ 19____

Notary Public in and for the State of Texas
My Commission Expires _____ 19____

Notary Public in and for the State of Texas
My Commission Expires _____ 19____

iii

iii

10

RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
PACHO - CUNDINAMARCA
Carrera 17 No. 6-50 Piso 3º - Telefax 8540930

Abril catorce (14) de dos mil once (2011)

OFICIO CIVIL No. 72

Señores:

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Ciudad.-

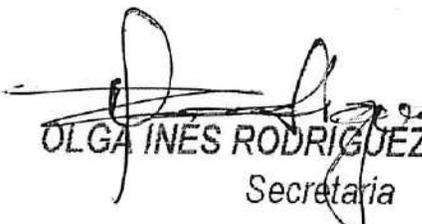
Expediente:	Ejecutivo de menor cuantía 2011 - 027
Demandante:	Parmenio Puertas Hernández
Demandado:	Vicente Calderon
Asunto:	Embargo inmueble

Mediante auto de seis (6) de abril del año en curso, se ordenó oficiar a ustedes con el fin de comunicarles que dentro del ejecutivo arriba referenciado, se decretó el **EMBARGO** del inmueble y/o derecho de cuota identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **170-13114** de este municipio denunciado como de propiedad del demandado **VICENTE CALDERÓN**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 311.117.380.

De acuerdo al embargo distinguido anteriormente, se libra el presente oficio con el fin de que a expensas de la parte interesada, se sirva expedir y remitir a éste Despacho, y para el proceso de la referencia, el respectivo certificado y folio de matrícula inmobiliaria de que trata el Art. 681 del C. de P. C. con la anotación de la medida cautelar solicitada.

Por lo anterior, favor proceder de conformidad.

Atentamente,


OLGA INÉS RODRIGUEZ POPAYÁN
Secretaria



Very faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or title.

Very faint, illegible text in the middle section of the page, possibly a paragraph of a letter or report.

Very faint, illegible text in the lower middle section of the page, possibly another paragraph.

Very faint, illegible text at the bottom of the page, possibly a signature or footer.

11

RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
PACHO - CUNDINAMARCA
Carrera 17 No. 6-50 Piso 3º - Telefax 8540930

Abril catorce (14) de dos mil once (2011)

OFICIO CIVIL No. 72

Señores:
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Ciudad.-

Expediente:	Ejecutivo de menor cuantía 2011 - 027
Demandante:	Parmenio Puertas Hernández
Demandado:	Vicente Calderon
Asunto:	Embargo inmueble

Mediante auto de seis (6) de abril del año en curso, se ordenó oficiar a ustedes con el fin de comunicarles que dentro del ejecutivo arriba referenciado, se decretó el **EMBARGO** del inmueble y/o derecho de cuota identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **170-13114** de este municipio denunciado como de propiedad del demandado **VICENTE CALDERÓN**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 311.117.380.

De acuerdo al embargo distinguido anteriormente, se libra el presente oficio con el fin de que a expensas de la parte interesada, se sirva expedir y remitir a éste Despacho, y para el proceso de la referencia, el respectivo certificado y folio de matrícula inmobiliaria de que trata el Art. 681 del C. de P. C. con la anotación de la medida cautelar solicitada.

Por lo anterior, favor proceder de conformidad.

Atentamente,


OLGA INÉS RODRIGUEZ POPAYÁN
Secretaria



12

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Página: 1

Impreso el 27 de Abril de 2011 a las 12:44:04 pm

Con el turno 2011-170-6-669 se calificaron las siguientes matrículas:
170-13114

Nro Matricula: 170-13114

CIRCULO DE REGISTRO: 170 PACHO No. Catastro: 25513000200170143000
MUNICIPIO: PACHO DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA VEREDA: LLANO DE TRIGO TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) EL CHARQUITO

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 26/4/2011 Radicación 2011-170-6-669
DOC: OFICIO 72 DEL: 14/4/2011 JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE PACHO VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0472 EMBARGO EN PROCESO ORDINARIO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PUERTAS HERNANDEZ PARMENIO
: CALDERON VICENTE

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

|Fecha: | El registrador(a)
|Día |Mes |Año | Firma

Usuario que realizo la calificación: 59776

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PÚBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PÚBLICOS

RECIBO DE CAJA No. **51265492**

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

NIT: PACHO

SOLICITUD CERTIFICADO DE TRADICION

Impreso el 26 de Abril de 2011 a las 11:06:19 am

51265443

No. RADICACIÓN: **2011-170-1-3705**

Asociado al turno de registro: 2011-170-5-669

MATRÍCULA: **170-13114**

NO SE EXPIDE DE INMEDIATO EL CERTIFICADO

NOMBRE DEL SOLICITANTE: ADRIANA ORJUELA

CERTIFICADOS: 1

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO VALOR PAGADO: \$12.460 VALOR DOC.: \$27.190

VALOR TOTAL: \$ **12.460**

EL CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LOS DATOS SUMINISTRADOS

Usuario: 53322

- OFICINA DE REGISTRO -

ONLINE RECORDS
MAY 15 2014

STATE OF
MISSISSIPPI
DEPARTMENT OF
REVENUE



RECORD OF SALES TAX

STATE OF MISSISSIPPI
DEPARTMENT OF REVENUE
SALES TAX RECORD

01/15/14

MISSISSIPPI DEPARTMENT OF REVENUE

SALES TAX RECORD

STATE OF MISSISSIPPI

DEPARTMENT OF REVENUE

SALES TAX RECORD

STATE OF MISSISSIPPI

DEPARTMENT OF REVENUE

SALES TAX RECORD

STATE OF MISSISSIPPI

14

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE PACHO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Página: 1

Nro Matrícula: 170-13114

Impreso el 27 de Abril de 2011 a las 03:46:48 pm
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 170 PACHO DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: PACHO VEREDA: LLANO DE TRIGO
FECHA APERTURA: 10/9/1986 RADICACIÓN: 86-001115 CON: ESCRITURA DE 30/4/1986
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**
COD CATASTRAL: 25513000200170143000
COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

INMUEBLE, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PACHO, VEREDA LLANO DE TRIGO, CON UNA EXTENSION SUPERFICARIA Y APROXIMADA DE NO VECIENTOS METROS CUADRADOS (0-900 M2) VER LINDEROS EN LA ESCRITURA NO 0329 DE FECHA 30 DE ABRIL DE 1.986 DE LA NOTARIA UNICA DE PACHO. ART. 11 DECRETO LEY 1711 DE FECHA 6 DE JULIO DE 1.984.

COMPLEMENTACIÓN:

COMPLEMENTACION DE LA TRADICION :QUE.= PEDRO JULIO MARTINEZ PEREZ, ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA QUE DE LA NUDA PROPIEDAD HICIERA A RAFAEL MAR TINEZ GARCIA Y ROSA PEREZ DE MARTINEZ, SEGUN ESCRITURA NO290 DE FECHA 6 DE MAYO DE 1.980 DE LA NOTARIA UNICA DE PACHO, REGISTRADA AL FOLIO DE MATRICU LA NO 170-0006274.= QUE: RAFAEL MARTINEZ GARCIA, ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA QUE HIZO A ISAB EL CURREA MANRIQUE, SEGUN ESCRITURA NO 415 DE FECHA 23 DE JULIO DE 1.940 DE LA NOTARIA UNICA DE PACHO, REGISTRADA EN EL LIBRO 1, TOMO 2, FOLIO 3, NO646/647 DE FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DE 1.940.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: SIN INFORMACION

1) EL CHARQUITO

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integración y otros)
170-6274

ANOTACIÓN: Nro: 01 Fecha 28/8/1986 Radicación 001115.
DOC: ESCRITURA 0329 DEL: 30/4/1986 NOT. UNICA DE PACHO VALOR ACTO: \$ 20.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MARTINEZ PEREZ PEDRO JULIO
DE: PEREZ DE MARTINEZ ROSA
A: CALDERON OVALLE VICENTE X

ANOTACIÓN: Nro: 02 Fecha 4/2/1987 Radicación 000199
DOC: OFICIO 023 DEL: 3/2/1987 J.C. MPAL DE PACHO VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 401 EMBARGO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: VALERO CASTIBLANCO JOSE ANGEL
A: CALDERON OVALLE VICENTE X

ANOTACIÓN: Nro: 03 Fecha 28/2/1987 Radicación 000322
DOC: OFICIO 043 DEL: 27/2/1987 J.CIVIL MPAL DE PACHO VALOR ACTO: \$ 0
Se cancela la anotación No, 02
ESPECIFICACION: CANCELACION : 790 CANCELACION EMBARGO ESTE Y OTROS.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: VALERO CASTIBLANCO JOSE ANGEL
A: CALDERON OVALLE VICENTE X

ANOTACIÓN: Nro: 04 Fecha 28/4/1990 Radicación 00563

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE PACHO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 2

Nro Matrícula: 170-13114

Impreso el 27 de Abril de 2011 a las 03:46:48 pm
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DOC: OFICIO 212 DEL: 27/4/1990 J.CIVIL MPAL DE PACHO VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 401 EMBARGO ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUZMAN PARRA BENIGNO ULISES

A: CALDERON OVALLE VICENTE

A: RINCON DE CALDERON IMELDA

ANOTACIÓN: Nro: 05 Fecha 24/11/1990 Radicación 001713

DOC: OFICIO 645 DEL: 23/11/1990 J. CIVIL MPAL DE PACHO VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No, 04

ESPECIFICACION: CANCELACION : 790 CANCELACION EMBARGO ESTE Y OTRO-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUZMAN PARRA BENIGNO ULISES

A: CALDERON OVALLE VICENTE Y OTRA

ANOTACIÓN: Nro: 06 Fecha 25/5/1996 Radicación 00764

DOC: OFICIO 222 DEL: 16/5/1996 JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE PACHO VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 401 EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: NIETO RAFAEL ANTONJO

A: CALDERON OVALLE VICENTE

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 19/11/2010 Radicación 2010-170-6-1910

DOC: OFICIO 832 DEL: 18/11/2010 CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE PACHO VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0463 PROHIBICION JUDICIAL - DE ENAJENAR BIENES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE PACHO

A: CALDERON OVALLE VICENTE CC# 3116390

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 26/4/2011 Radicación 2011-170-6-669

DOC: OFICIO 72 DEL: 14/4/2011 JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE PACHO VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0472 EMBARGO EN PROCESO ORDINARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PUERTAS HERNANDEZ PARMENIO

A: CALDERON VICENTE

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *8*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2010-170-3-23 Fecha: 14/11/2010

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

13

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE PACHO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 3

Nro Matrícula: 170-13114

Impreso el 27 de Abril de 2011 a las 03:46:48 pm
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 53322 impreso por: 53323
TURNO: 2011-170-1-3705 FECHA:26/4/2011
EXPEDIDO EN: PACHO

El registrador REGISTRADOR SECCIONAL LUZ ANGELA MORENO GONZALEZ



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

INFORME SECRETARIAL:



OLGA INÉS RODRÍGUEZ POPAYÁN

B

INFORME SECRETARIAL:

Mayo trece (13) de 2011. El expediente ingresa al Despacho con oficio proveniente de la Superintendencia de Notariado y Registro para informar que se inscribió el embargo. Se allega certificado de tradición No. 170.13114.


OLGA INÉS RODRÍGUEZ POPAYÁN
Secretaria

Proceso Ejecutivo 2011-027-00
Demandante: Parmenio Puerta Hernández.
Demandados: Vicente Calderón.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

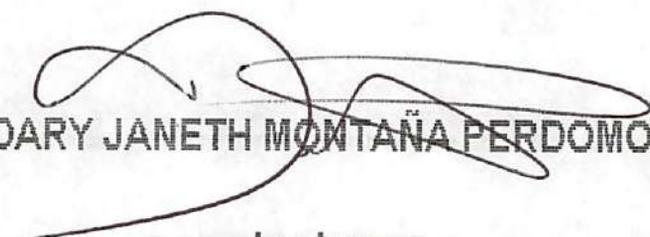
Pacho (Cund.), diecisiete (17) de mayo de dos mil once (2011)

Del Certificado de tradición allegado por la oficina de Registro de Instrumentos Públicos se advierte que, fue inscrita la medida cautelar comunicada por este Despacho mediante oficio número 72 del 14 de abril del 2011, encontrándose previamente registrado un embargo según consta en la anotación numero 6.

Conforme lo establece el Art. 558 del C.P.C. solamente el embargo decretado dentro del proceso ejecutivo con titulo hipotecario o prendario puede registrarse existiendo uno anterior, caso en el cual debe darse cumplimiento al trámite previsto en la norma citada.

Como quiera que este asunto no se adecúa al contemplado en el Art. 558 del C.P.C no resulta viable el registro de la cautela. En consecuencia **OFÍCIESE** por Secretaria a la Entidad mencionada, para que se corrija la anotación, y cumplido esto se remita certificado con la nota correspondiente.

NOTIFÍQUESE.


DARY JANETH MONTAÑA PERDOMO.

La Juez,

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE PACHO

NOTIFICACION POR ESTA FECHA
El auto anterior queda notificado a las partes
anotación en Estado No. 0482011
de esta misma fecha.
El Secretario

Escritorio No. 1-023-02
Escritorio de Registro Pacho
Escritorio de Registro Pacho

Del Certificado de tradición allegado por la oficina de Registro de Instrumentos Públicos se advierte que fue inscrita la medida cautelar comunicada por este Despacho mediante oficio número 72 del 14 de abril del 2011, encontrándose dicho previamente registrado un embargo según consta en la anotación número 5.

Conforme lo establece el Art. 558 del C.P.C. solamente el embargo decretado dentro del proceso ejecutivo con título hipotecario o pretérito puede registrarse en el registro anterior, caso en el cual debe darse cumplimiento al trámite previsto en la norma citada.

Como quiera que este asunto no se adecua al contemplado en el Art. 558 del C.P.C. no resulta viable el registro de la causal. En consecuencia OFICIES por se remite a la Entidad mencionada para que se compare el auto y cumplido esto se compare el auto con la nota correspondiente.

NOTIFICOSE


DARY JANETH MONTAÑA BERDOMO

La. vez



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría

MOVILIDAD

Secretaría de Movilidad

Consorcio SIM- Contrato 071/2007

Oficio nro. 6461103

Bogotá, D.C., 3 de mayo de 2011

Señores

JUZGADO 2 PROMISCO M/PAL
CARRERA 17 NO. 6-50 P 3
PACHO (Cundinamarca)

Doctor(a) OLGA INES RODRIGUEZ POPAYAN , Secretario :

Referencia

Proceso: Ejecutivo

Número Expediente: 2011 0027

Demandante: PARMENIO PUERTAS HERNANDEZ

Demandado: VICENTE CALDERON

Oficio: 73 del 14 de abril del 2011 radicado el 2 de mayo del 2011.

En atención a su oficio en referencia, mediante el cual solicita se acate la orden de embargo sobre el vehículo de placas PKH643 dentro del proceso ejecutivo de PARMENIO PUERTAS HERNANDEZ contra VICENTE CALDERON me permito manifestar lo siguiente:

Revisado el Registro Distrital Automotor de Bogotá, D.C., se encontró que la cuenta del vehículo de placas PKH643 fue trasladada al organismo de tránsito de STT MPAL DE PACHO (Cundinamarca) desde 25/02/2008, por lo que el automotor dejó de pertenecer a Bogotá.

De acuerdo a lo anterior, el competente para atender su solicitud es el organismo de tránsito de STT MPAL DE PACHO (Cundinamarca), por lo que deberá dirigir la orden de embargo a esa entidad.

En consecuencia, la medida no se registra en el RDA de Bogotá.

Cordialmente,



ERIKA JOHANA ROJAS YEPES

Funcionario SIM

Funcionario Secretaría de Movilidad

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2130 de 1993, Resolución 3142 del 23 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el CS2698341

Avenida 48 No. 63 C - 73 Conmutador 364 9400 Fax 364 9470 Bogotá, D.C. - Colombia

Se agrego x el art. 107 del A.P.C.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ
BOGOTÁ

BOGOTÁ, D.C. - COLOMBIA

BOGOTÁ

BOGOTÁ, D.C. - COLOMBIA





Sociedad de Abogados Asesores Litigantes y Consultores

SAASLI LTDA.
ARMANDO CAMACHO CORTES

Doctor(a)

JUEZ SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE PACHO CUNDINAMARCA

E.

S.

D.

REF: PROCESO: EJECUTIVO 2011-027
DEMANDANTE: PARMENIO PUERTAS HERNANDEZ
DEMANDADO: VICENTE CALDERON

ARMANDO CAMACHO CORTES, apoderado judicial de la parte demandante, con todo respeto, pido al Despacho:

Como quiera que la cuenta del vehículo de placa PKH 643, de propiedad del demandado, fue trasladada a la Secretaria de Transito de Municipio d Pacho Cundinamarca, según oficio No 6461103 del 3 de Mayo de 2011, que está dentro del proceso, agradezco se oficie a esta Secretaria, para que registre el embargo sobre la propiedad del vehículo. Sírvase oficiar.

Cordialmente


ARMANDO CAMACHO CORTES
CC. No. 3'227.297 de Usaquén.
TP. No. 35.645 del C. S: de la J.



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
PACHO - CUNDINAMARCA
Carrera 17 No. 6-50 Piso 3º - Telefax 8540930

Junio diez (10) de dos mil once (2011)

OFICIO CIVIL No. 109

Señores

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

Ciudad.-

Expediente: Ejecutivo 2011 - 027
Demandante: Parmenio Puertas Hernández
Demandado: Vicente Calderon
Asunto: Corregir anotación

Mediante auto de diecisiete (17) de mayo del año en curso, se ordenó oficial a ustedes con el fin de indicarles que del certificado de tradición allegado por su oficina, se advierte que, fue inscrita la medida cautelar comunicada por este Despacho mediante oficio No. 72 del 14 de abril del año en curso, encontrándose previamente registrado un embargo según consta en la anotación número seis (6)

Según se establece en el art. 558 del C. de P.C., solamente el embargo decretado dentro del proceso ejecutivo con título hipotecario o prendario puede registrarse existiendo uno anterior, caso en el cual debe darse cumplimiento al trámite previsto en la norma citada.

Como quiera que en este asunto no se adecúa a lo normado en el art. 558 del C. de P.C., no resulta viable el registro de la cautela. Por tal razón, se deberá corregir dicha anotación, y cumplido esto, se deberá remitir el certificado con la nota correspondiente.

Por lo anterior, favor proceder de conformidad.

Atentamente,


OLGA INÉS RODRÍGUEZ POPAYÁN
Secretaría

Recibe
Adriana Quezada
10-Junio-11

RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
PACHO - CUNDINAMARCA
CARRERA 17 No. 6-50 PISO 3º- TELÉFONO 8540930

Junio diez (10) de dos mil once (2011)

OFICIO CIVIL No. 110

Señores

SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE TRANSITO Y TRANSPORTE
Ciudad.-

Expediente:	Ejecutivo 2011 - 027
Demandante:	Parmenio Puertas Hernández
Demandado:	Vicente Calderon
Asunto:	Embargo de Vehículo

En atención a lo ordenado en auto de seis (6) de abril de los cursantes, proferido en el referido proceso, se ordenó oficiar a ustedes con el fin de comunicarles que dentro del ejecutivo en referencia, y para el mismo, se decretó el **EMBARGO** sobre el vehículo con placas PKH-643, denunciado como de propiedad del demandado **VICENTE CALDERÓN**, identificado con la C.C. No. 311.117.380, que según información dada bajo la gravedad del juramento prestada por la parte demandante, pertenece al ejecutado.

De acuerdo al embargo distinguido anteriormente, se libra el presente Oficio con el fin de que a expensas de la parte interesada, se sirva expedir y remitir a éste Despacho, y para el proceso de la referencia, el respectivo certificado de tradición, con la anotación de la medida cautelar solicitada.

Agradeciendo su atención,

Cordialmente,


OLGA INÉS RODRÍGUEZ POPAYÁN
Secretaria

Recibe
Felicidad Osorio
10-06-11



Sociedad de Abogados Asesores Litigantes y Consultores

SAASLI LTDA.
ARMANDO CAMACHO CORTES

Doctor(a)

JUEZ 2º PROMISCO MUNICIPAL DE PACHO- CUNDINAMARCA

E.

S.

D.

REF: PROCESO: EJECUTIVO 2011-0027
DEMANDANTE: PARMENIO PUERTAS HERNANDEZ
DEMANDADO: VICENTE CALDERON OVALLE

ARMANDO CAMACHO CORTES, apoderado judicial del demandante, teniendo en cuenta que la medida de embargo sobre el inmueble, con matrícula inmobiliaria No 170-13114 no fue registrada, con todo respeto, pido al Despacho:

Decretar el embargo y secuestro de los bienes que se lleguen a desembargar y/o remanentes que llegaran o queden dentro del proceso de RAFAEL ANTONIO NIETO Vs VICENTE CALDERON OVALLE, que viene cursando en el Juzgado primero Promiscuo Municipal de Pacho Cundinamarca. Lo anterior de acuerdo a la anotación No 6 del certificado de tradición del inmueble 170-13114. Sírvase oficiar.

Cordialmente,

ARMANDO CAMACHO CORTES
CC. No. 3'227.297 de Usaquén.
TP. No. 35.645 del C. S: de la J.



14

AGENCIA
NOTARIADO
REGISTRO

FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Página: 1

Impreso el 27 de Abril de 2011 a las 12:44:04 pm

Con el turno 2011-170-6-669 se calificaron las siguientes matrículas:
170-13114

Nro Matricula: 170-13114

CIRCULO DE REGISTRO: 170 PACHO No. Catastro: 25513000200170143000
MUNICIPIO: PACHO DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA VEREDA: LLANO DE TRIGO TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) EL CHARQUITO

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 26/4/2011 Radicación 2011-170-6-669
DOC: OFICIO 72 DEL: 14/4/2011 JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE PACHO VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0472 EMBARGO EN PROCESO ORDINARIO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
: PUERTAS HERNANDEZ PARMENIO
A: CALDERON VICENTE

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

|Fecha: | El registrador(a)
|Dia |Mes |Año |Firma

|||
|||

Usuario que realizo la calificación: 59776

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

27

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE PACHO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 1

Nro Matrícula: 170-13114

Impreso el 27 de Abril de 2011 a las 03:46:48 pm
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 170 PACHO DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: PACHO VEREDA: LLANO DE TRIGO
FECHA APERTURA: 10/9/1986 RADICACIÓN: 86-001115 CON: ESCRITURA DE 30/4/1986

COD CATASTRAL: 25513000200170143000
COD CATASTRAL ANT:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

INMUEBLE, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PACHO, VEREDA LLANO DE TRIGO, CON UNA EXTENSION SUPERFICARIA Y APROXIMADA DE NOVECIENTOS METROS CUADRADOS (0-900 M2) VER LINDEROS EN LA ESCRITURA NO 0329 DE FECHA 30 DE ABRIL DE 1.986 DE LA NOTARIA UNICA DE PACHO. ART. 11 DECRETO LEY 1711 DE FECHA 6 DE JULIO DE 1.984.

COMPLEMENTACIÓN:

COMPLEMENTACION DE LA TRADICION :QUE.= PEDRO JULIO MARTINEZ PEREZ, ADQUIRIÓ EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA QUE DE LA NUDA PROPIEDAD HICIERA A RAFAEL MAR TINEZ GARCIA Y ROSA PEREZ DE MARTINEZ, SEGUN ESCRITURA NO290 DE FECHA 6 DE MAYO DE 1.980 DE LA NOTARIA UNICA DE PACHO, REGISTRADA AL FOLIO DE MATRICU LA NO 170-0006274.= QUE: RAFAEL MARTINEZ GARCIA, ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA QUE HIZO A ISAB EL CURREA MANRIQUE, SEGUN ESCRITURA NO 415 DE FECHA 23 DE JULIO DE 1.940 DE LA NOTARIA UNICA DE PACHO, REGISTRADA EN EL LIBRO 1, TOMO 2, FOLIO 3, NO646/647 DE FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DE 1.940.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: SIN INFORMACION

1) EL CHARQUITO

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integración y otros)
170-6274

ANOTACIÓN: Nro: 01 Fecha 28/8/1986 Radicación 001115.
DOC: ESCRITURA 0329 DEL: 30/4/1986 NOT. UNICA DE PACHO VALOR ACTO: \$ 20.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ PEREZ PEDRO JULIO

DE: PEREZ DE MARTINEZ ROSA

A: CALDERON OVALLE VICENTE X

ANOTACIÓN: Nro: 02 Fecha 4/2/1987 Radicación 000199
DOC: OFICIO 023 DEL: 3/2/1987 J.C. MPAL DE PACHO VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 401 EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VALERO CASTIBLANCO JOSE ANGEL

A: CALDERON OVALLE VICENTE X

ANOTACIÓN: Nro: 03 Fecha 28/2/1987 Radicación 000322
DOC: OFICIO 043 DEL: 27/2/1987 J.CIVIL MPAL DE PACHO VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No, 02

ESPECIFICACION: CANCELACION : 790 CANCELACION EMBARGO ESTE Y OTROS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VALERO CASTIBLANCO JOSE ANGEL

A: CALDERON OVALLE VICENTE X

ANOTACIÓN: Nro: 04 Fecha 28/4/1990 Radicación 00563

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE PACHO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 2

Nro Matricula: 170-13114

Impreso el 27 de Abril de 2011 a las 03:46:48 pm
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DOC: OFICIO 212 DEL: 27/4/1990 J.CIVIL MPAL DE PACHO VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 401 EMBARGO ESTE Y OTRO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GUZMAN PARRA BENIGNO ULISES
A: CALDERON OVALLE VICENTE
A: RINCON DE CALDERON IMELDA

ANOTACIÓN: Nro: 05 Fecha 24/11/1990 Radicación 001713
DOC: OFICIO 645 DEL: 23/11/1990 J. CIVIL MPAL DE PACHO VALOR ACTO: \$ 0
Se cancela la anotación No, 04
ESPECIFICACION: CANCELACION : 790 CANCELACION EMBARGO ESTE Y OTRO-
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GUZMAN PARRA BENIGNO ULISES
A: CALDERON OVALLE VICENTE Y OTRA

ANOTACIÓN: Nro: 06 Fecha 25/5/1996 Radicación 00764
DOC: OFICIO 222 DEL: 16/5/1996 JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE PACHO VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 401 EMBARGO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: NIETO RAFAEL ANTONJO
A: CALDERON OVALLE VICENTE

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 19/11/2010 Radicación 2010-170-6-1910
DOC: OFICIO 832 DEL: 18/11/2010 CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE PACHO VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0463 PROHIBICION JUDICIAL - DE ENAJENAR BIENES
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE PACHO
A: CALDERON OVALLE VICENTE CC# 3116390

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 26/4/2011 Radicación 2011-170-6-669
DOC: OFICIO 72 DEL: 14/4/2011 JUZGADO SEGUNDO.PROMISCUO MUNICIPAL DE PACHO VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0472 EMBARGO EN PROCESO ORDINARIO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PUERTAS HERNANDEZ PARMENIO
A: CALDERON VICENTE

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *8*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2010-170-3-23 Fecha: 14/11/2010

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

INFORME SECRETARIAL:

Junio 10 de 2011. Ingresa el expediente al Despacho con memorial presentado por el apoderado de la parte demandante.

~~OLGA INES RODRÍGUEZ POPAYÁN~~

Secretaria



24
Ejecutivo N° 2011-027
Demandante. Parmenio Puertas
Demandado. Vicente Calderón

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL

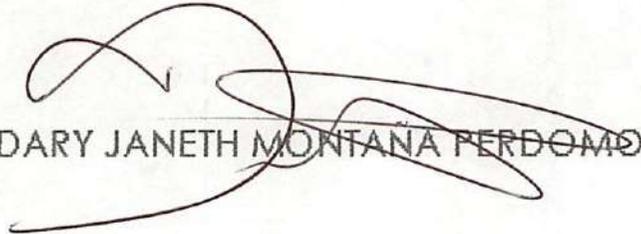
Pacho Cund., catorce (14) de junio dos mil once (2011).

Contrario a lo afirmado por el memorialista, la medida cautelar solicitada fue registrada, tal como aparece en la anotación No. 8 del folio de matrícula aportado; sin embargo se ordenó la cancelación de dicha anotación por lo referido en auto del 17 de mayo de 2011.

De otra parte, siendo procedente la cautela solicitada se dispone **DECRETAR** el embargo y secuestro de los bienes que se llegaren a desembargar y de los remanentes dentro del proceso de RAFAEL NIETO contra VICENTE CALCERON, que cursa en el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Pacho. Limitese la medida a la suma de \$18.500.000. Oficiése.

NOTIFIQUESE

La Juez,


DARY JANETH MONTAÑA PERDOMO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
PACHO - CUNDINAMARCA

REPUBLICA DE COLOMBIA

NOTIFICACION POR ESTADO
1102-750-001-94

El auto anterior queda notificado a las partes por anotación en Estado No. 1102-750-001-94 de esta misma fecha.

El Secretario

Expediente No. 2011-027
Demandante: Patrimonio Puertas
Demandado: Vicente Calderón

Pacho Cund., febrero 14 de junio dos mil once (2011)

Contra lo afirmado por el demandado la medida cautelar solicitada fue registrada, tal como aparece en la anotación No. 8 del folio de matrícula apobada sin embargo se ordenó la cancelación de dicha anotación por lo referido en auto del 17 de mayo de 2011.

De otra parte siendo procedente la cautela solicitada se dispone DECRETAR el embargo y secuestro de los bienes que se llegaren a desembargar y de los remanentes dentro del proceso de RAFAEL NIETO contra VICENTE CALDERON, que cursa en el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Pacho. Límitese la medida a la suma de \$18.200.000.000.000.

NOTIFIQUESE

La Juez

DARY JANETH MONTEANA PERDOMO

29



Alcaldía Municipal De Pacho
Seguiremos Construyendo Nuestro
Futuro

Pacho, 15 de Junio de 2011
STT 319-11

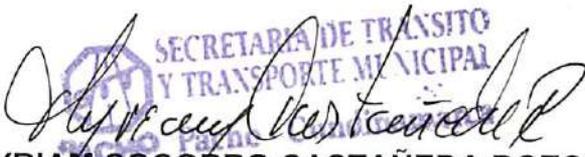
Señora
OLGA INES RODRIGUEZ POPAYAN
Secretaria
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Carrera 17 No. 6-50 piso 3º
Pacho - Cundinamarca

REF: **EXPEDIENTE:** EJECUTIVO No. 2011-027
 DTE: PARMENIO PUERTAS HERNANDEZ
 DDO: VICENTE CALDERON
 ASUNTO: EMBARGO DE VEHICULO

Respetada señora:

En atención al oficio No. **110** de Junio 10 de 2011, radicado en esta Secretaría el día 14 de Junio del presente año, informo a usted que **NO** fue registrada la medida de **EMBARGO** al Vehículo identificado con las placas **PKH643** ya que el señor **VICENTE CALDERON** no figura como propietario del vehículo en mención.

Cordialmente;


MYRIAM SOCORRO CASTAÑEDA ROZO
Secretaria de Tránsito y Transporte de Pacho (E)



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
PACHO - CUNDINAMARCA
Carrera 17 No. 6-50 Piso 3º - Telefax 8540930

Junio veintitrés (23) de dos mil once (2011)

OFICIO CIVIL 124

Doctor
JESÚS ANTONIO BARRERA TORRES
JUEZ PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
La Ciudad.-

Expediente: Ejecutivo 2011 - 0027
Demandante: Parmenio Puertas Hernández
Demandado: Vicente Calderón
Asunto: Embargo remanentes y/o bien inmueble.

Mediante auto de catorce (14) de junio de dos mil once (2011) dentro del proceso arriba referenciado, se ordenó oficiar a ustedes con el fin de comunicarles que se ha decretado el embargo y secuestro de los bienes que se llegaren a desembargar y de los remanentes dentro del proceso de RAFAEL NIETO contra VICENTE CALDERON, que se adelanta en su despacho.

Se limita la medida a la suma de dieciocho millones quinientos mil pesos (\$18.500.000.00) M/cte.

Atentamente,


OLGA INÉS RODRÍGUEZ POPAYÁN
Secretaria

Recibe
Adriana Ochoa
24/06/11



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
Carrera 16 N° 6-68 Piso 3° Telefax 8540018
Pacho Cundinamarca

19 de julio de 2011-06-14

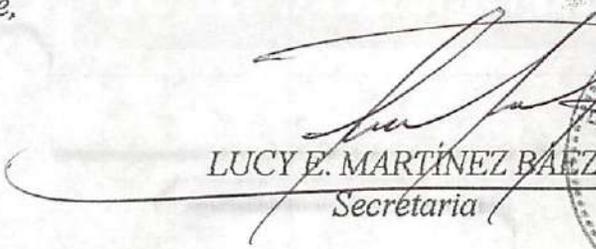
Oficio N° 384

Doctora
JUEZ SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
Ciudad

Referencia Ejecutivo N° 2007-0132
Demandante Rafael Antonio Nieto
Demandado VICENTE CALDERÓN OVALLE

Por medio del presente me permito informarle que este Despacho por auto de fecha once de julio del presente año, proferido dentro del proceso de la referencia, tuvo en cuenta para todos los efectos a que haya lugar el embargo de los remanentes y/o bienes que llegaren a desembargar dentro del presente proceso ejecutivo, para el proceso Ejecutivo 2011-0027 de PARMENIO PUERTAS contra VICENTE CALDERÓN, que cursa en ese juzgado. Limite de la medida \$18.500.000.

Atentamente,


LUCY E. MARTÍNEZ BAEZ
Secretaría



Lmb





RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
Carrera 16 N. 6-62 Piso 2º Teléfono 8740018
INFORME SECRETARIAL:

Julio 25 de 2011. El expediente ingresa al Despacho con
oficio proveniente del Juzgado Primero Promiscuo
Municipal.

OLGA INÉS RODRÍGUEZ POPAYÁN
Secretaria

Referencia Demandante Demandado
Ejecutivo N. 2011-0133 Rafael Antonio...
VICENTE CALDERÓN OVALLE

Por medio del presente me permito informarle que este Despacho por auto de
fecha once de julio del presente año, profirió dentro del proceso de la
referencia, hizo en cuenta para todos los efectos a que haya lugar el cambio
de los representantes por partes que llegaron a desahogarse dentro del presente
proceso ejecutivo, para el proceso ejecutivo 2011-0027 de PARALELO
PUERTAS contra VICENTE CALDERÓN, que cursa en ese juzgado. Límite de la
medida \$18.200.000.

Atentamente,

LUCY R. MARTÍNEZ BAEZ
Secretaria

lmb

COPIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Carrera 16 N° 6-68 Piso 3° Telefax 8540018
Pacho Cundinamarca

23 de septiembre de 2011

Oficio N° 514

Señores
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
Pacho Cundinamarca

Referencia Ejecutivo 2007-00132
Demandante RAFAEL ANTONIO NIETO
Demandado(a) VICENTE CALDERÓN OVALLE CC3116390

Le informo que mediante auto de fecha 5 de septiembre de 2011, se dispuso la cancelación de las medidas cautelares tomadas o decretadas de los bienes trabados en este asunto, en razón a que se dio por terminado **por primera vez por "DESISTIMIENTO TÁCITO"** el proceso de la referencia, en consecuencia; se **deja a disposición los remanentes y/o bienes desembargados para el proceso Ejecutivo 2011-0027 de PARMENIO PUERTAS contra VICENTE CALDERÓN OVALLE, que cursa en ese Despacho Judicial.**

El embargo se había comunicado mediante oficio número 384 del 19 de julio de 2011.

Con oficio 513 se informo a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la localidad.

Atentamente,



LUCY E. MARTÍNEZ BÁEZ
Secretaría

lomb





DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
SECRETARIA
Carrera 16 No. 25-26, Bogotá

Septiembre 28 de 2011. El expediente ingresa al despacho con oficio proveniente del Juzgado Primero Promiscuo Municipal.

OLGA INÉS RODRIGUEZ POPAYÁN
Secretaria

Referencia: Ejecutorio 2007-00133
Demandante: RAFAEL ANTONIO MELO
Demandado(s): VICENTE CALDERÓN GUALLE CC3116390

El informe que mediante auto de fecha 7 de septiembre de 2011, se dispuso la cancelación de las medidas cautelares tomadas o decretadas de los bienes trabados en este asunto, en razón a que se dio por terminado por primera vez por "DESISTIMIENTO FACTIVO" el proceso de la referencia, en consecuencia, se deja a disposición los remanentes y/o bienes desembargados para el proceso Ejecutorio 2011-0027 de PARALELO PUERLAS contra VICENTE CALDERÓN GUALLE, que cursa en ese Despacho Judicial.

El embargo se había comunicado mediante oficio número 384 del 19 de julio de 2011.

Con oficio 213 se informó a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la localidad.

Atentamente,

LUCY MARTÍNEZ BAREA
Secretaria

Leidy



Proceso Ejecutivo 2011-027-00
Demandante: Parmenio Puertas Hernández.
Demandados: Vicente Calderón.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOO MUNICIPAL

Pacho (Cund.), tres (03) de octubre de dos mil once (2011)

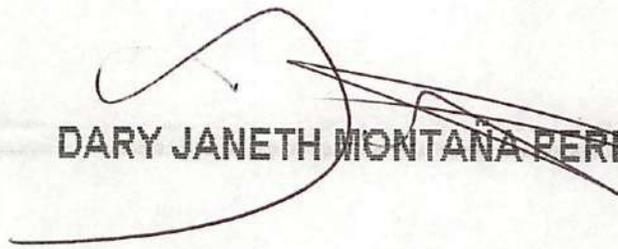
La anterior comunicación póngase en conocimiento de las partes.

De acuerdo a lo informado por el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Pacho, se deja a disposición de este despacho los remanentes y/o bienes desembargados en el proceso 2007-132 adelantado contra el aquí demandado, sin que se determinen los mismos, lo que hace necesario oficiar a ese despacho para que se sirva suministrar esta información, y en caso de estar secuestrados y avaluados, se remita copias de dichas diligencias, conforme a lo establecido en el artículo 543 del C.P.C.

NOTIFÍQUESE.

*Consejo Superior
de la Judicatura*

La Juez,


DARY JANETH MONTAÑA PERDOMO.

125

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCUO MUNICIPAL
PACHO - CUNDINAMARCA

NOTIFICACION POR ESTADO
15 JUL 2011

El auto anterior queda notificado a las partes por
anotación en Estado No. 1002011
a esta misma fecha.

Proceso Ejecutivo 2011-021-00
Demandante: Páramo Puente Hernández
Demandados: Vicente Calderón

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
PACHO (Cund.), tres (03) de octubre de dos mil once (2011)

La anterior comunicación póngase en conocimiento de las partes.
De acuerdo a lo informado por el Juzgado Primero Promiscuo Municipal
de Pacho, se deja a disposición de este despacho los remanentes y/o
bienes desembargados en el proceso 2007-132 adelantado contra el apud
demandado, sin que se determinen los mismos, lo que hace necesario
oficiar a ese despacho para que se sirva suministrar esta información, y
en caso de estar secuestrados y avaluados, se remita copias de dichas
diligencias, conforme a lo establecido en el artículo 543 del C.P.C.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

DARY JANETH MONTAÑA BERMUDO

RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
PACHO - CUNDINAMARCA
CARRERA 17 N° 6 - 50 PISO 3 TELEFAX 8540930

Veinticinco (25) de octubre de dos mil once (2011)

OFICIO CIVIL No. 248

Señores
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
Ciudad

Expediente: Ejecutivo 2011 - 0027
Demandante: Parmenio Puertas Hernández
Demandado: Vicente Calderón

Mediante auto de tres (3) de octubre del año en curso, se ordeno oficiar a ustedes con el fin de que se sirvan aclarar el oficio No. 514 del 23 de septiembre de 2011, pues de acuerdo a lo informado, se deja a disposición de este Despacho los remanentes y/o bienes desembargados en el proceso 2007 - 132 adelantado contra el aquí demandado, sin que se determinen los mismos, lo que hace necesario oficiar a ese despacho para que se sirva suministrar esta información, y en caso de estar secuestrados y evaluados, se remita copias de dichas diligencias, conforme a lo establecido en el artículo 543 del C. de P.C.

Sin otro particular.

Atentamente,


OLGA INÉS RODRÍGUEZ POPAYÁN
Secretaria





Sociedad de Abogados Asesores Litigantes y Consultores

SAASLI LTDA.
ARMANDO CAMACHO CORTES



DOCTOR(A)

JUEZ 2 PROMISCOU MUNICIPAL DE PACHO CUNDINAMARCA

E.

S.

D.

REF. PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR 2011-027
DEMANDANTE: PARMENIO PUERTAS HERNÁNDEZ
DEMANDADO: VICENTE CALDERÓN

ARMANDO CAMACHO CORTES, apoderado judicial del demandante con todo respeto aporto al Despacho:

Copia de los oficios 109 y 513 del 10 de junio de 2011 y del 23 de septiembre de 2011 respectivamente, el primero de su Despacho y el segundo del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de esta ciudad, al igual que el formulario de calificación y constancia de inscripción, donde consta la cancelación de una medida cautelara y se deja el bien a disposición del proceso de la referencia.

Cordialmente,

ARMANDO CAMACHO CORTES
C.C. No. 3.227.297 de Usaquén Bogotá
T.P. No. 35.645 del C.S. de la J.

32

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS



SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PÚBLICA

RECIBO DE CAJA No. 58960433

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
PACHO - NIT:

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

Impreso el 20 de Octubre de 2011 a las 09:44:45 am

58960222

No. RADICACIÓN: 2011-170-6-1792

NOMBRE DEL SOLICITANTE: ARMANDO CAMACHO
OFICIO No.: 513 del 23/9/2011 JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL de PACHO
TRICULAS: 170-13114
ACTOS A REGISTRAR:

Tipo....	Código....	Cuanta	Tipo Tarifa	Derecho	Impuesto
CANCELACION EMBARGO	17	1	N	\$	14.730 \$0

VALOR MULTA: \$0

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO VALOR: \$ 14.730

VALOR DE LOS ACTOS: SUPERINTENDENCIA

VALOR TOTAL: DE NOTARIADO

Usuario: Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PÚBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

RECIBO DE CAJA No. 58960434

- DOCUMENTO -

58860433

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
PACHO - MT.
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

Impreso el 20 de Octubre de 2011 a las 08:42 am

Nº RADICACION: 2011-170-8-1311

OFICINA DE SOLICITANTE: ARMANDO BARRERO
CALLE DEL SOLICITANTE: ARMANDO BARRERO
CALLE DEL SOLICITANTE: ARMANDO BARRERO
CALLE DEL SOLICITANTE: ARMANDO BARRERO

CORREO: [illegible] @ [illegible].com

58860434

[Handwritten signature]

RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
PACHO - CUNDINAMARCA
Carrera 17 No. 6-50 Piso 3º - Telefax 8540930

Junio diez (10) de dos mil once (2011)

OFICIO CIVIL No. 109

Señores
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Ciudad.-

Expediente:	Ejecutivo 2011 - 027
Demandante:	Parmenio Puertas Hernández
Demandado:	Vicente Calderon
Asunto:	Corregir anotación

Mediante auto de diecisiete (17) de mayo del año en curso, se ordenó oficiar a ustedes con el fin de indicarles que del certificado de tradición allegado por su oficina, se advierte que, fue inscrita la medida cautelar comunicada por este Despacho mediante oficio No. 72 del 14 de abril del año en curso, encontrándose previamente registrado un embargo según consta en la anotación número seis (6)

Según se establece en el art. 558 del C. de P.C., solamente el embargo decretado dentro del proceso ejecutivo con título hipotecario o prenda puede registrarse existiendo uno anterior, caso en el cual debe darse cumplimiento al trámite previsto en la norma citada.

Como quiera que en este asunto no se adecúa a lo normado en el art. 558 del C. de P.C., no resulta viable el registro de la cautela. Por tal razón, se deberá corregir dicha anotación, y cumplido esto, se deberá remitir el certificado con la nota correspondiente.

Por lo anterior, favor proceder de conformidad.

Atentamente,


OLGA INÉS RODRÍGUEZ POPAYÁN
Secretaria

Recibe
Adriana Quevedo
10-Junio-11

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Carrera 16 N° 6-68 Piso 3° Telefax 854-0018
Pacho Cundinamarca

23 de septiembre de 2011

Oficio N° 513

Señor Jefe
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS
PÚBLICOS Y PRIVADOS
Pacho Cundinamarca

Referencia Ejecutivo 2007-00132
Demandante RAFAEL ANTONIO NIETO
Demandado(a) VICENTE CALDERÓN OVALLE CC.3116390

Le informo que mediante auto de fecha 5 de septiembre de 2011, se dispuso la cancelación de las medidas cautelares tomadas o decretadas de los bienes trabados en este asunto, en razón a que se dio por terminado por primera vez por "DESISTIMIENTO TÁCITO" el proceso de la referencia, en consecuencia; se ordenó el levantamiento de la medida cautelar de EMBARGO que recae sobre el inmueble N° 170-0013114, de propiedad del demandado VICENTE CALDERÓN OVALLE.

El anterior embargo se comunicó con oficio 222 del 16 de mayo de 1996, para que se sirva tomar atenta nota en sus libros respectivos en cuanto al desembargo en este proceso y queda embargado para el proceso Ejecutivo 2011-0027 de PARMENIO PUERTAS contra VICENTE CALDERÓN OVALLE que cursa en el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de esta localidad.

Atentamente,


LUCY E. MARTÍNEZ BAEZ
Secretaria



lmb

FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Página: 1

Impreso el 28 de Octubre de 2011 a las 03:43:46 pm

Con el turno 2011-170-6-1782 se calificaron las siguientes matrículas:
170-13114

Nro Matricula: 170-13114

CIRCULO DE REGISTRO: 170 PACHO No. Catastro: 25513000200170143000
MUNICIPIO: PACHO DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA VEREDA: LLANO DE TRIGO TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) EL CHARQUITO

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 20/10/2011 Radicación 2011-170-6-1782
DOC: OFICIO 513 DEL: 23/9/2011 JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE PACHO VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No, 06

ESPECIFICACION: CANCELACION : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - DE EMBARGO, DEJA A

DISPOSICIÓN DEL JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PACHO, DENTRO DEL PROCESO 2011-0027

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: NIETO RAFAEL ANTONIO

A: CALDERON OVALLE VICENTE

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

|Fecha: | El registrador(a)

|Día |Mes |Año | Firma

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

Usuario que realizo la calificación: 59776

INFORME SECRETARIAL:

Diciembre 7 de 2011. El expediente ingresa al Despacho con memorial presentado por el apoderado de la parte demandante. Aporta copias de oficios y recibo de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

~~OLGA INÉS RODRÍGUEZ POPAYÁN~~
Secretaria



Proceso Ejecutivo 2011-027
Demandante: Parmenio Puertas Hernández.
Demandado: Vicente Calderón.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

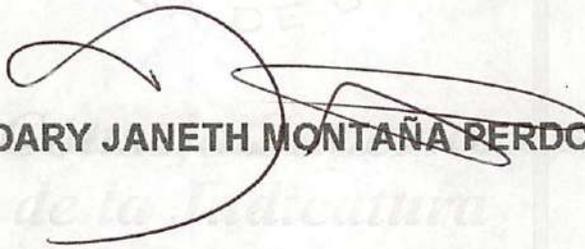
Pacho Cund., nueve (09) de diciembre de dos mil once (2011).

Como quiera que no hay petición que resolver, manténgase agregados los documentos allegados por el apoderado de la parte actora.

De otra parte, por secretaria oficiase al Juzgado Primero Promiscuo Municipal de esta localidad, a fin de que se dé respuesta al oficio número 248 del 25 de octubre de 2011.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,



DARY JANETH MONTAÑA PERDOMO.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
REPUBLICA DE COLOMBIA
PACHO - CUNDINAMARCA

NOTIFICACION POR ESTADO

Pacho, 13 DIC 2011
El auto anterior queda notificado a las partes por
avocación en Estado No. 0-125-2011

El Secretario

Procesal Ejecutivo 2011-027
Demandante: Páramo Fuentes Hernández
Demandado: Víctor Calderón

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL

Como quiera que no hay petición que resolver, manténgase agregados los documentos allegados por el apoderado de la parte actora.
De otra parte, por secretaría ofícase al Juzgado Primero Promiscuo Municipal de esta localidad, a fin de que se dé respuesta al oficio número 248 del 25 de octubre de 2011.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

DARY JANETH MONTAÑA PERDOMO.

RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
PACHO - CUNDINAMARCA
CARRERA 17 N° 6 - 50 PISO 3 TELEFAX 8540930

Doce (12) de enero de dos mil doce (2012)

OFICIO CIVIL No. 001

Señores
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
Ciudad

Expediente: Ejecutivo 2011 - 0027
Demandante: Parmenio Puertas Hernández
Demandado: Vicente Calderón

Mediante auto de nueve (9) de diciembre de dos mil once (2011), se ordeno oficiar a ustedes, a fin de que se dé respuesta al oficio número 248 del 25 de octubre de 2011.

Sin otro particular.

Cordialmente,


OLGA INÉS RODRÍGUEZ POPAYÁN
Secretaria



15

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Carrera 16 N° 6-68 Piso 3° Telefax 854-0018
Pacho Cundinamarca, 3 de febrero de 2012

Oficio N° 039

Señores

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
Pacho Cundinamarca

Referencia: Ejecutivo Singular N° 2007-00132
Demandante Rafael Antonio Nieto
Demandado VICENTE CALDERÓN OVALLE

Mediante auto del 24 de enero del cursante año, se ordenó dar respuesta a sus oficios 248/2011 y 001 del 12 de enero pasado de la siguiente forma: el remanente que se deja a disposición es sobre el bien inmueble con folio N° 170-0013114 de propiedad del demandado VICENTE CALDERÓN OVALLE, del cual anexo copia fotostática de la diligencia de secuestro y del avalúo pericial.

También adjunta copia del oficio enviado a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos mediante el cual se deja el inmueble a disposición de ese juzgado.

La tardanza de la respuesta se debe en primer lugar a que este Despacho solo cuenta con un empleado en la secretaría, que tiene que realizar funciones de secretario, escribiente y notificador. Y en segundo lugar a que el proceso se encontraba archivado.

Atentamente,


LUCY E. MARTÍNEZ BÁEZ
Secretaria



Lmb

07 FEB. 2012



JUGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
Carretera 16 N.º 6-68 Piso 3.º Teléfax 854-0018
Pacho Cundinamarca 3 de febrero de 2012

Oficio N.º 030

Señores
JUGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
Pacho Cundinamarca

Referencia: Ejecutivo Singular N.º 2007-00132
Demandante: Rafael Antonio Nieto
Demandado: VICENTE CALDERÓN OVALLE

Mediante auto del 24 de enero del presente año, se ordenó dar respuesta a sus oficios 248/2011 y 001 del 12 de enero pasado de la siguiente forma: el inmueble que se deja a disposición es sobre el bien inmueble con folio N.º 170-001314 de propiedad del demandado VICENTE CALDERÓN OVALLE, del cual anexo copia fotostática de la diligencia de secuestro y del avalúo pericial.

También adjunta copia del oficio enviado a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos mediante el cual se deja el inmueble a disposición de ese juzgado.

La tardanza de la respuesta se debe en primer lugar a que este Despacho solo cuenta con un suplente en la secretaría, que tiene que realizar funciones de secretario, escribiente y notificador. Y en segundo lugar a que el proceso se encontraba archivado.

Atentamente,

LUCY E. MARTÍNEZ BARRA
Secretaria



Lmb

2107



SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA

MATRICULA No. 170-0013114	RESPALDO DE LA HOJA No. 1
------------------------------	---------------------------

ANOTACION				DOCUMENTO QUE SE REGISTRA	NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO							VALOR DEL ACTO	PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO	FIRMA DEL REGISTRADOR								
No.	DIA	MES	AÑO		NATURALEZA Y No.	DIA	MES	AÑO	OFICINA DE ORIGEN	CIUDAD	CODIGO	MODO ADQUISICION			GRAVAMEN	LIM. DOMINIO	M. CAUTELAR	TENENCIA	FALSA TRADICION	CANCELA ANOTACION No.	ESPECIFICACION	PESOS
01	28	08	86	001115	ESCRIT. 0329	30	04	86	NOT. UNICA	PACHO	101	X							COMPRAVENTA	20.000.	DE: MARTINEZ PEREZ, PEDRO JULIO A: PEREZ DE MARTINEZ, ROSA	<p>LA X INDICA LA PERSONA QUE FIGURA COMO PROPIETARIO</p> <p>X <i>[Signature]</i> X <i>[Signature]</i> X <i>[Signature]</i> X <i>[Signature]</i></p>
02	04	02	87	000199	OFICIO 023	03	02	87	J.C. MPAL	PACHO	401		X						EMBARGO		DE: CALDERON OVALLE, VICENTE	
03	28	02	87	000322	OFICIO 043	27	02	87	J.CIVIL MPAL	PACHO	790						02	CANCELACION EMBARGO ESTE Y OTROS.=		DE: VALERO CASTIBLANCO, JOSE ANGEL A: CALDERON OVALLE, VICENTE		
04	28	04	90	00563	OFICIO 212	27	04	90	J.CIVIL MPAL	PACHO	401		X						EMBARGO ESTE Y OTRO		DE: VALERO CASTIBLANCO, JOSE ANGEL A: CALDERON OVALLE, VICENTE	
05	24	11	90	001713	OFICIO 645	23	11	90	J. CIVIL MPAL	PACHO	790		X				04	CANCELACION EMBARGO ESTE Y OTRO- EMBARGO		DE: GUZMAN PARRA, BENIGNO ULISES A: CALDERON OVALLE, VICENTE RINCON DE CALDERON, IMELDA		
06	25	05	96	00764	OFICIO 222	16	05	96	JUZGADO CIVIL MUNICIPAL.	PACHO	401		X								DE: GUZMAN PARRA, BENIGNO ULISES A: CALDERON OVALLE, VICENTE y OTRA DE: NIETO, RAFAEL ANTONIO A: CALDERON OVALLE, VICENTE	

AUTORIZACION DE CORRECCION DE ERRORES EN EL REGISTRO	SE EXPIDE ESTE CERTIFICADO CON ULTIMA ANOTACION No. 06 CON FECHA 25-05-96.-2697						CONTINUA EN EL RESPALDO DE LA HOJA No. 1
	FIRMA DEL REGISTRADOR <i>[Signature]</i>						
EL INTERESADO DEBE COMUNICAR AL REGISTRADOR CUALQUIER FALLA O ERROR EN EL REGISTRO DE LOS DOCUMENTOS						SE CIERRA ESTE EN LA ANOTACION No. 1	

DILIGENCIA DE SECUESTRO

En Pacho a los veintidos días del mes de agosto de mil novecientos noventa y siete, siendo el día y hora previamente señalados por auto anterior y para llevar a cabo diligencia de secuestro, según Despacho comisorio No.043, procedente del Juzgado Civil Municipal de esta localidad. Para tal fin el suscrito Inspector en asocio de su secretario se constituyeron en audiencia. En este estado de la diligencia se hace presente el Doctor HECTOR JULIO ROMERO CORREDOR, identificado con Cédula de Ciudadanía No.11.518.283 del C.S.J. y T. P. No.corrijo expedida en Pacho y T.P. No.68.278 del C.S.J. apoderado de la parte actora, En este estado de la diligencia y como no se hace presente el señor CLETO DUCUARA SANCHEZ, secuestre designado por el comitente, el Despacho procede a nombrar al señor CESAR AUGUSTO ROCHA CUAN, identificado con C.C. No.11.338.698 expedida en Zibaquirá y a quien se procede a posesionar en legal forma previas las formalidades de ley y quien promete cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone. El apoderado de la parte actora procede a trasladar el personal del Despacho donde la diligencia debe practicarse. Una vez allí en el inmueble indicado por el Apoderado de la Parte Actora, se procedio a identificar el bien y alinderarlo, se trata de un lote de terreno ubicado en la Vereda de Llano del Trigo de la Jurisdicción del Municipio de Pacho, de forma alargada y con nueve arboles suces pendiente y escaso de pasto, en postes de madera y alambre de pua, comprendido dentro de los siguientes linderos: Por un costado en extensión de 131 metros con propiedad de RAFAEL HERNANDEZ, por otro costado en extensión de 14 metros con propiedad de JULIO GARCIA, por otro costado en extensión de 131 metros con propiedad de herederos de FIDEL SANCHEZ y por el ultimo costado en extensión de 14 metros con propiedad de RAFAEL HERNANDEZ y encierra. El Despacho le concede el uso de la palabra al Apoderado de la Parte Actora y quien manifiesta: Teniendo cuenta que una vez se encuentra alinderado y determinado el bien a secuestrar solicito a su Despacho se decrete el secuestro del bien En este Estado se le concede el uso de la palabra a la Señora IMELDA RINCON, identificada con la C. de C. No. 20.791.778 de Pacho, quien atendio la diligencia y manifiesta: Pues que el lote fue vendido a MARIA ELSA RINCON DE CIFUENTES hace siete años, por lo tanto no tiene nada que ver el demandado con esto. El Despacho de la Inspección Teniendo cuenta lo manifiestado por el Apoderado de la Parte Actora y en vista de que nose presento oposición legal alguna declara legalmente SECUESTRADO, el inmueble anteriormente alinderado y descrito y le hace entrega al Señor Secuestre quien manifiesta; Que lo recibo satisfactoriamente en el estado que se encuentra en el momento de la diligencia. El Despacho fija honorarios en la Suma de VEINTE MIL PESOS (\$ 20.000.00) Mcte los cuales seran cancelados el día Sabado Veintitres de Agosto de 1.997, No siendo mas el objeto de la presente se termina y se firma como aparece.

.....

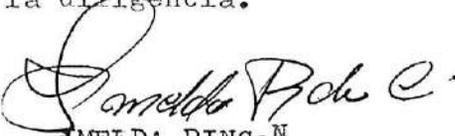
.... El Inspector.


JOSE A BONILLA QUINTERO,

El Apoderado de la Parte Actora.


Dr. HECTOR JULIO ROMERO CORREDOR.

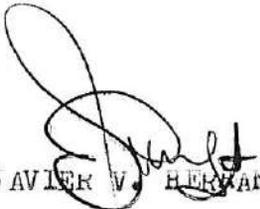
Quien atendio la diligencia.


IMELDA RINCON

El Secuestre.


CESAR AUGUSTO ROCHA CU AN

El Secretario.


JAVIER V. HERMAN B.

84

SEÑOR
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE PACHO CUND.
E. S. D.

REF. PROCESO : EJECUTIVO
No. 10544

MANUEL ALFREDO RUIZ LANCHEROS, identificado como aparece bajo mi firma en mi condición de perito nombrado dentro del proceso de la referencia rindo el peritazgo así:

UBICACION

Se trata de un lote de terreno ubicado en la vereda del Llano del Trigo, jurisdicción del Municipio de Pacho Cund.

LINDEROS

Por un costado en extensión de CIENTO TREINTA Y UN METROS CUADRADOS (131 M²) con propiedad de RAFAEL HERNANDEZ , por otro costado en extensión de CATORCE METROS (14MTS) con propiedad de JULIO GARCIA , por otro costado por extensión de CIENTO TREINTA Y UN METROS (131 MTS) con propiedad de herederos de FIDEL SANCHEZ y por el último costado en extensión de CATORCE METROS (14 MTS) con propiedad de RAFAEL HERNANDEZ y encierra".

1834 M²

MEJORAS

Dentro del lote encontramos nueve (9) árboles sauces , cercado con postes de madera y alambre de pua de tres (3) cuerdas pastos que hayo una zanja de agua por un costado.

SITUACION

Se encuentra situado a unos ocho (8) Kilómetros del centro del Municipio de Pacho por la vía que de Pacho conduce a la vereda del Bosque.

Handwritten marks in the top right corner.

VIAS DE ACCESO

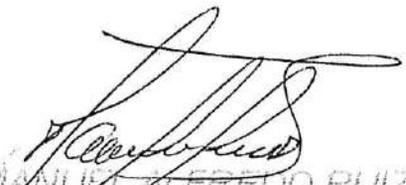
Del centro del Municipio de Pacho por la carretera que de Pacho Conduce a San Cayetano por carretera pavimentada hasta la cede de la Universidad de ahí desprende un ramal que conduce a la vereda del bosque por un carretable aproximadamente quinientos metros (500 mts) de ahí, por tocha Un kilometro (1 Km) aproximadamente de ahí , en adelante por un pequeño camino hasta dicho lote .

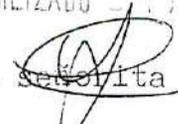
PROYECCION HACIA EL FUTURO

Por su ubicación y lo difícil del acceso a dicho predio no tiene un buen futuro comercial ya que no se encuentran viviendas cercanas sino solo potreros y no tiene carretable hasta el predio sino solo camino peatonal .

AVALUO

Dicho predio por lo ya expuesto lo avalúo en la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS M/C (\$4'000.000.00) el anterior experticio lo dejo a disposición de la señorita juez y de las partes.


MANUEL ALFREDO RUIZ LANCHEROS
C.C. No. 3.116.435 de Pacho

CONTABILIZADO - 1 ABR. 1998 . - Recibido en la fecha, y al Despacho de la  Juez, hoy 28 de abril del año en cu so, para resolver lo pertinente.

El Secretario


CARLOS E. MORENO R

43
225

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Carrera 16 N° 6-68 Piso 3° Telefax 854-0018
Pacho Cundinamarca

23 de septiembre de 2011

Oficio N° 513

Señor Jefe
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS
PÚBLICOS Y PRIVADOS
Pacho Cundinamarca

Referencia Ejecutivo 2007-00132
Demandante RAFAEL ANTONIO NIETO
Demandado(a) VICENTE CALDERÓN OVALLE CC3116390

Le informo que mediante auto de fecha 5 de septiembre de 2011, se dispuso la cancelación de las medidas cautelares tomadas o decretadas de los bienes trabados en este asunto, en razón a que se dio por terminado **por primera vez por "DESISTIMIENTO TÁCITO"** el proceso de la referencia, en consecuencia; se ordenó el levantamiento de la medida cautelar de **EMBARGO** que recae sobre el inmueble N° 170-0013114, de propiedad del demandado **VICENTE CALDERÓN OVALLE**.

El anterior embargo se comunicó con oficio 222 del 16 de mayo de 1996, para que se sirva tomar atenta nota en sus libros respectivos en cuanto al desembargo en este proceso y queda embargado para el proceso Ejecutivo 2011-0027 de PARMENIO PUERTAS contra VICENTE CALDERÓN OVALLE que cursa en el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de esta localidad.

Atentamente,


LUCY E. MARTÍNEZ BÁEZ
Secretaria

lmb

Recibi
Oct 13 de 2011
Mónica Avila
1073.602.135 Pacho

INFORME SECRETARIAL:

Febrero 8 de 2012. Estando el expediente al Despacho ingresa oficio proveniente del Juzgado Primero Promiscuo Municipal y aporta documentación.


OLGA INÉS RODRÍGUEZ POPAYÁN
Secretaria

Proceso Ejecutivo 2011-027-00
Demandante: Parmenio Puertas Hernández.
Demandados: Vicente Calderón.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL

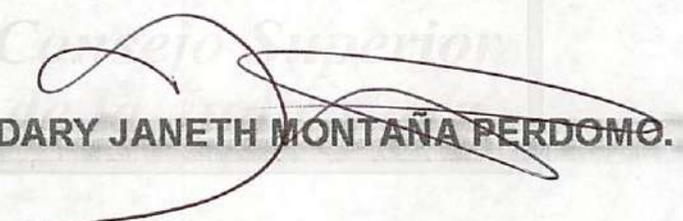
Pacho (Cund.), ocho (08) de febrero de dos mil doce (2012)

El bien dejado a disposición téngase como embargado y secuestrado para todos los efectos legales, según lo dispone el inciso 5 del art. 543 del C.P.C.

Respecto del avalúo allegado, en su debida oportunidad se resolverá lo que corresponda.

NOTIFÍQUESE. (2)

La Juez,


DARY JANETH MONTAÑA PERDOMO.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
PACHO - CUNDINAMARCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
10 FEB. 2012

Pacho, ...
El auto anterior que se le dio a las partes por
sentencia en el No. ... 2012
de esta misma fecha.
El Secretario



Pacho (Cund.), ocho (08) de febrero de dos mil doce (2012)

El bien dejado a disposición téngase como embargado y secuestrado
para todos los efectos legales, según lo dispone el inciso 5 del art. 243
del C.P.C.

Respecto del evaluó allegado, en su debida oportunidad se resolverá
lo que corresponda

NOTIFÍQUESE. (2)

La juez,



DARY JANETH MONTAÑA PERDOMO

Proceso Ejecutivo 2011-023-00
Demandante: Páramo Prietas Hernández
Demandados: Vicente Calderón



Sociedad de Abogados Asesores Litigantes y Consultores

SAASLI LTDA.
ARMANDO CAMACHO CORTES

Doctor(a)

JUEZ SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE PACHO CUNDINAMARCA
E.S.D.

REF. PROCESO: EJECUTIVO No. 2011-027
DEMANDANTE: PARMENIO PUERTAS
DEMANDADO: VICENTE CALDERON

ARMANDO CAMACHO CORTES, apoderado judicial del demandante, con todo respeto pido al Despacho:

Correr traslado del avalúo presentado del inmueble embargado y secuestrado presentado del cual en providencia del 8 de febrero de 2012, el Despacho informó que en la respectiva oportunidad procesal se resolvería lo correspondiente.

De igual forma agradezco se señale nueva fecha y hora para la diligencia de remate.

Cordialmente,


ARMANDO CAMACHO CORTES
C.C. No 3.227.297 de Usaquén
T.P. No 35.645 del C. S. De la J.



INFORME SECRETARIAL

Noviembre 22 de 2012. El expediente ingresa al Despacho con memorial presentado por el apoderado de la parte demandante.


OLGA INÉS RODRÍGUEZ POPAYÁN

Secretaria

40

Ejecutivo 2011 – 027.

Demandante: Parmenio Puertas Hernández.

Demandado: Vicente Calderón.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL

Pacho, Cund., veintiocho (28) de noviembre de dos mil doce (2012)

Seria del caso atender la solicitud del apoderado del demandante, no obstante, el despacho al observar que el avalúo del inmueble data de abril de 1998, en aras de no conculcar los derechos del demandado, y atendiendo el pronunciamiento de la Corte Constitucional en sentencia T016 de 2009, dispone:

Actualizar el avalúo, aportando cualquiera de las partes, el certificado catastral del último año.

NOTIFÍQUESE (2)

Consejo Superior de la Judicatura

DARY JANETH MONTAÑA PERDOMO

Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Pacho, 30 NOV. 2012
El auto anterior queda notificado a las partes por
afectación en Estado No. 2012 0103
de esta misma fecha.

El Secretario 

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL

Ejecutivo 2011-027.
Demandante: Fernando Puentes Hernández
Demandado: Victoria Calderón.

Pacho, Cund., veintiocho (28) de noviembre de dos mil doce (2012)

Señal del caso atender la solicitud del apoderado del demandante,
no obstante, el despacho al observar que el avalúo del inmueble
data de abril de 1998, en aras de no conculcar los derechos del
demandado, y atendiendo el pronunciamiento de la Corte
Constitucional en sentencia T018 de 2009, dispone:

Actualizar el avalúo, aportando cualquiera de las partes, el
certificado catastral del último año.

NOTIFÍQUESE (2)


DARY JANETH MONTAÑA PERDOMO
Juzg.



Sociedad de Abogados Asesores Litigantes y Consultores

SAASLI LTDA.
ARMANDO CAMACHO CORTES

Doctor(a)

JUEZ SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE PACHO CUNDINAMARCA
E.S.D.

REF. PROCESO: EJECUTIVO No. 2011-027
DEMANDANTE: PARMENIO PUERTAS
DEMANDADO: VICENTE CALDERON

ARMANDO CAMACHO CORTES, apoderado judicial del demandante, con todo respeto pido al Despacho:

Autorizar la expedición del certificado catastral del inmueble identificado con la cédula catastral número 000200170143000 de la Oficina de Catastro de Pacho Cund y matrícula inmobiliaria número 170-13114 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pacho Cund, a mi costa, para así dar cumplimiento a lo requerido por su Despacho. Ya que en la Oficina de Catastro no expiden tal documento si no al propietario o apoderado y en mi caso soy el de la parte demandante.

Cordialmente,


ARMANDO CAMACHO CORTES
C.C. No 3.227.297 de Usaquén
T.P. No 35.645 del C. S. De la J.



INFORME SECRETARIAL:

Marzo 6 de 2013. El expediente ingresa al Despacho con memorial presentado por el apoderado de la parte demandante.


OLGA INÉS RODRÍGUEZ POPAYÁN
Secretaria

ALVARADO CAMACHO CORTES, apoderado judicial del demandante, con todo respecto pide al Despacho:

Autorizar la expedición del certificado en el cual del inmueble identificado con la cédula catastral número 000300170143009 de la Oficina de Catastro de Facho Cund y matrícula inmobiliaria número 170 13114 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facho Cund, a mi costa, para así dar cumplimiento a lo requerido por su Despacho. Ya que en la Oficina de Catastro no expiden tal documento si no el propietario o apoderado a tal caso soy el de la parte demandante.

Ordinamente,

ALVARADO CAMACHO CORTES
C. R. No. 2.327.297 de Usapur.
T. P. No. 25.945 del C. S. De la J.

Handwritten notes and signatures at the bottom left of the page.



Sociedad de Abogados Asesores Litigantes y Consultores

SAASLI LTDA.
ARMANDO CAMACHO CORTES

50

Doctor(a)

JUEZ SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE PACHO CUNDINAMARCA
E.S.D.

REF. PROCESO: EJECUTIVO No. 2011-027
DEMANDANTE: PARMENIO PUERTAS
DEMANDADO: VICENTE CALDERON

ARMANDO CAMACHO CORTES, apoderado judicial del demandante, con todo respeto presento al Despacho, el avalúo del bien inmueble embargado y secuestrado:

Valor del inmueble certificado por la Oficina de Catastro: TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE..... (\$364.000).

Cincuenta por ciento (50%) del avalúo anterior CIENTO OCHENTA Y DOS MIL PESOS MCTE(182.000).

Total avalúo del inmueble para remate QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE.....(\$546.000).

Anexo certificado del avalúo catastral.

Cordialmente,


ARMANDO CAMACHO CORTES
C.C. No 3.227.297 de Usaquén
T.P. No 35.645 del C. S. De la J.





11 20 22042 74 C 2 DE 11
SEÑOR JUAN MANUEL GONZALEZ
CALLE 100 No. 100-100

Señor JUAN MANUEL GONZALEZ

Señor JUAN MANUEL GONZALEZ

MIGUEL ANGEL GONZALEZ
CALLE 100 No. 100-100

MIGUEL ANGEL GONZALEZ
CALLE 100 No. 100-100

SEÑOR JUAN MANUEL GONZALEZ
CALLE 100 No. 100-100

Señor JUAN MANUEL GONZALEZ

Señor JUAN MANUEL GONZALEZ
CALLE 100 No. 100-100

DEMANDADO: LICENCIADO GONZALEZ
DEMANDANTE: SUBSISTENCIA MUNICIPAL
SEE PROCESO: EJECUTIVO No. 100-100

Señor JUAN MANUEL GONZALEZ
CALLE 100 No. 100-100

100-100



IGAC
INSTITUTO GEOGRÁFICO
AGUSTÍN CODAZZI
SINP Centro



51
4149550

CERTIFICADO NRO: 00048416

EL JEFE OFICINA DIFUSION Y MERCADEO DE INFORMACIÓN

A SOLICITUD DE: EL INTERESADO
CON DESTINO A: OTROS TRAMITES

C E R T I F I C A :

Que revisados los archivos catastrales vigentes, el predio identificado con el número 000200170143000, dirección EL CORQUITO ubicado en el municipio de PACHO----- departamento de CUNDINAMARCA----- matrícula inmobiliaria 170-13114 e inscrito a nombre(s) de:

CALDERON OVALLE VICENTE C.C. No: 000003116390 Estado Civil:

Se encuentra con la siguiente información:

Área de terreno :1.475M2	Área construida :*****M2
Avalúo catastral \$*****364.000	Ubicación :RURAL

=====

La presente información no sirve como prueba para establacer actos constitutivos de posesión.

Adicionalmente de conformidad con el artículo 42 de la resolución No 070 de 2011 emanada del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, 'La inscripción en el catastro no constituye título de dominio ni sana los vicios que tenga una titulación o una posesión'.

DADO EN BOGOTÁ, FECHA: 08-03-2013 FACTURA: 10047924

IVANNA NUSSIKA AGUDELO PADILLA
JEFE OFICINA DIFUSION Y MERCADEO DE INFORMACIÓN

ELABORÓ: MANUEL RIZO PÁG 01 REF: PAC20130308-1508.prd

- * Este certificado tiene un valor de \$****10.800
- * El dato de las áreas se aproxima a la unidad más cercana por exceso o defecto.

INFORME SECRETARIAL:

*Marzo 12 de 2013. Estando el expediente al Despacho
ingresa memorial y documento aportado por la parte
demandante.*

OLGA INÉS RODRÍGUEZ POPAYÁN

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Pacho, Cund., quince (15) de marzo de dos mil trece (2013)

Teniendo en cuenta que el avalúo establecido con base en el catastral allegado, es ostensiblemente inferior al realizado por el perito en el año de 1998, situación que lleva a considerar que el catastral no se encuentra actualizado, a fin de salvaguardar los derechos de las partes, el despacho tiene como avalúo del bien embargado y secuestrado, el practicado por el auxiliar de la justicia. En consecuencia se da traslado del mismo a las partes, por el término legal de TRES (3) días (inc. 1º, art. 238 del C. de P. C., en concordancia con el art. 516, inc. 5º *ibídem*).

Por otra parte, aportado como fue, el certificado catastral a que hace referencia la petición a folio 49, resulta innecesario pronunciamiento al respecto.

NOTIFÍQUESE.


DARY JANETH MONTAÑA PERDOMO

Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE QUINDIÁN
MUNICIPIO DE PROMISCOLOMUNICIPAL

NOTIFICACIÓN POR ESTAMPADO
19 MAR. 2013

El asunto anterior queda notificado a las BARRAS DE
promoción en Estado No. 20-1-3-026
de esta misma fecha.

El Secretario

INFORME SECRETARIAL:

Abril 1 de 2013. El expediente ingresa al Despacho una vez surtido el traslado al que se hace mención en auto anterior, sin que se hiciera pronunciamiento alguno.



OLGA INÉS RODRÍGUEZ POPAYÁN

Secretaria



Sociedad de Abogados Asesores Litigantes y Consultores

SAASLI LTDA.
ARMANDO CAMACHO CORTES

Doctor(a)

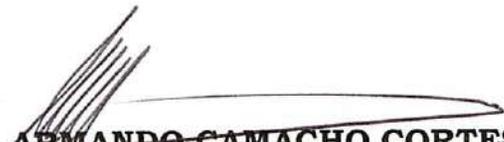
JUEZ SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE PACHO CUNDINAMARCA
E.S.D.

REF. PROCESO: EJECUTIVO No. 2011-027
DEMANDANTE: PARMENIO PUERTAS
DEMANDADO: VICENTE CALDERON

ARMANDO CAMACHO CORTES, apoderado judicial del demandante, con todo respeto pido al Despacho:

Se señale fecha y hora para la diligencia de remate.

Cordialmente,


ARMANDO CAMACHO CORTES
C.C. No 3.227.297 de Usaquén
T.P. No 35.645 del C. S. De la J.

02 ABR. 2013





Sociedad de Abogados Asesores Litigantes y Consultores

SAASLI LTDA.

ARMANDO CAMACHO CORTES

54

Doctor(a)

JUEZ SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE PACHO CUNDINAMARCA

E.S.D.

REF. PROCESO: EJECUTIVO No. 2011-027
DEMANDANTE: PARMENIO PUERTAS
DEMANDADO: VICENTE CALDERON

ARMANDO CAMACHO CORTES, apoderado judicial del demandante, con todo respeto pido al Despacho:

Se requiera al señor secuestre, para que rinda cuentas del inmueble secuestrado.

Cordialmente,


ARMANDO CAMACHO CORTES
C.C. No 3.227.297 de Usaquén
T.P. No 35.645 del C. S. De la J.

02 ABR. 2013



INFORME SECRETARIAL:

*Abril 3 de 2013. Estando el expediente al Despacho
ingresa memoriales presentados por el abogado de la
parte demandante.*


OLGA INÉS RODRÍGUEZ POPAYÁN
Secretaria

Proceso Ejecutivo Singular 2011 - 027
Demandante. Parmenio Puertas Hernández.
Demandado. Vicente Calderón .

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Pacho Cund., tres (03) de abril de dos mil trece (2013)

Para todos los efectos legales, téngase en cuenta que el dictamen pericial no fue objetado.

Por otra parte, verificado el certificado de tradición y libertad del inmueble objeto de remate, se encuentra que sobre el mismo existe la medida cautelar de prohibición de enajenar, por lo que previo a decidir sobre la solicitud del apoderado de la parte activa, por secretaria, ofíciase al Centro de Servicios Judiciales de Pacho para que, informe si dicha medida continúa vigente, indicándoles que en este despacho cursa proceso ejecutivo No. 2011 - 027, donde el bien es solicitado para subasta.

NOTIFÍQUESE.

DARY JANETH MONTAÑA PERDOMO.

Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO -

Pacho, 05 ABR 2013

El auto anterior queda notificado a las partes por
anotación en Estado No. 2013-029
de esta misma fecha.

El Secretario

 JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL

Pacho Cund., tres (03) de abril de dos mil trece (2013)

Para todos los efectos legales, se hace en cuenta que el dictamen
pericial no fue opuesto.

Por otra parte, verificado el contenido de tradición y libertad del
mismo objeto de tema, se encuentra que sobre el mismo existe
la medida cautelar de prohibición de enajenar, por lo que para
decidir sobre la solicitud del embargo de la parte activa, por
secretaría, oficio al Centro de Servicios Judiciales de Pachó para
que, informe si dicha medida cautelar vigente, indicando que en
este despacho cursa proceso ejecutivo No. 2011 - 027, donde el plan
es solicitado para subasta.

NOTIFICOSE.

GARY JANETH MONTANA PERDOMO

2013

Abril diecinueve (19) de dos mil trece (2013)

OFICIO CIVIL No. 091

Señores
CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES
Ciudad

Referencia:
Expediente: Ejecutivo 2011 - 00027
Demandante: Parmenio Puertas Hernández.
Demandado: Vicente Calderón
Asunto: Solicitud información

Mediante auto de fecha tres (3) de abril del año en curso, y como quiera que verificado el certificado de tradición y libertad del inmueble objeto de remate dentro del proceso arriba referenciado, se encuentra que sobre el mismo existe la medida cautelar de prohibición de enajenar, por lo que previo a decidir sobre la solicitud del apoderado de la parte activa, se solicita que a la mayor brevedad posible, se informe a este despacho judicial, si dicha medida continúa vigente.

Anexo copia del certificado de tradición donde aparece la medida inscrita.

Cordialmente,


OLGA INÉS RODRÍGUEZ POPAYÁN
Secretaria

Recibido
C.P. J. A. M. C.
24-04-2013
3:45 P.M.

Comunidad de San Juan
Calle 12 No. 100
San Juan, P.R.
Tel. (787) 750-1234

El presente documento es una copia de los datos

OFICIO DE

CENTRO DE SERVICIOS JURIDICOS
Ciudad

Fecha de Emisión: 15/05/2024
Número de Expediente: 123456789
Asunto: Demanda de Rescisión de Contrato

Se informa que el presente documento es una copia de los datos...

Para mayor información, consulte el expediente...

Atentamente,
[Firma]

Organismo de Servicios Jurídicos

Recibido
15/05/2024
SA-CJ-2024
3:42 PM

CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES
PACHO CUND.

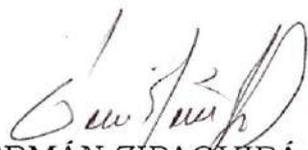
OFICIO N° 426
24 de Abril del 2013

Señorita
OLGA INÉS RODRÍGUEZ POPAYÁN
Secretaria Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Pacho Cundinamarca.

REF.: OFICIO CIVIL N° 091
EJECUTIVO 2011-00027

De conformidad a lo solicitado por usted en el oficio de la referencia, me permito comunicarle que dentro del Proceso N° 255136108014-2010-80426, contra VICENTE CALDERÓN OVALLE, por el delito de RECEPTACIÓN, el 17 de Noviembre del 2010, en audiencia de Imputación la señora Juez Primero Promiscuo Municipal de Pacho hizo la prohibición de enajenar bienes sujetos a registro, pero se desconoce si aún se encuentra vigente dicha medida ya que la carpeta fue remitida al Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Zipaquirá el 26 de Enero del 2011, en razón al fallo condenatorio que emitiera el Juzgado Promiscuo del Circuito de esta localidad.

Cordialmente,


GERMÁN ZIQAQUIRÁ DÍAZ
ESCRIBIENTE

g. z.

25 ABR 2013
REPUBLICA DE COLOMBIA
JURISDICCIONAL
SECRETARÍA
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
9:00 AM

Proceso Ejecutivo Singular 2011 - 027
Demandante. Parmenio Puertas Hernández.
Demandado. Vicente Calderón .

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Pacho Cund., treinta (30) de abril de dos mil trece (2013)

Conforme a lo comunicado por el Centro de Servicios Judiciales, por secretaria, Oficiese al Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de la ciudad de Zipaquirá, solicitando la información referida en auto anterior.

CÚMPLASE.

DARY JANETH MONTAÑA PERDOMO.

Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Pacho, 03 MAYO 2013

El auto anterior queda notificado a las partes por
anotación en Estado No. 2013 - 039
de esta misma fecha.

El Secretario 

Pacho Cund., treinta (30) de abril de dos mil trece (2013)

Conforme a lo comunicado por el Centro de Servicios Judiciales, por
secretaría, Oficiosa al Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de
seguridad de la ciudad de Zipaquirá, solicitando la información
referida en auto anterior.

CÚMPLASE.


DARY JANETH MONTANA PERDOMO
JUZG.

59

RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCUO MUNICIPAL
PACHO - CUNDINAMARCA
CARRERA 17 No. 6-50 PISO 3º TELEFAX 8540930

Catorce (14) de mayo de dos mil trece (2013)

OFICIO PENAL No.051

Doctor
RICARDO ECHEVERRI
JUEZ DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD
CALLE 17 No. 4 A - 25 PISO 5
ZIQUIRÁ CUNDINAMARCA

Referencia.
Expediente. Ejecutivo 2011 - 00027
Demandante. Parmenio Puertas Hernández
Demandado. Vicente Calderón C.C. No. 3.116.390
Asunto. Solicitud información

En atención a lo ordenado mediante auto proferido el 30 de abril del año en curso, y como quiera que verificado el certificado de tradición y libertad del inmueble objeto de remate dentro del proceso arriba referenciado, se encuentra que sobre el mismo existe la medida cautelar de prohibición de enajenar, por lo que previo a decidir sobre la solicitud del apoderado de la parte activa, se solicita que, a la mayor brevedad posible, se informe a este despacho judicial, si dicha medida continúa vigente.

Anexo copia del certificado de tradición donde aparece la medida inscrita.

Atentos a cualquier solicitud o requerimiento.

Sin otro particular.

Atentamente,


OLGA INÉS RODRÍGUEZ ROPAYÁN
Secretaria

Asociación de...
Calle...
Tel. ...

OFICIO N.º ...

Doctor
RICARDO ECHE VERRI
JUEZ DE EJECUCIÓN DE PENAS Y RECLUSIÓN
CALLE TITICACA N.º 4 - 2.º PISO
LA ACQUINA CUMORAMARCA

Excmo. Sr. Jefe de...
Dpto. de...
Calle...
Lima

En atención a lo ordenado en...
de fecha... y como quiera que...
y habiendo delimitado el objeto de...
relacionado, se encuentra que...
la prohibición de... por lo que...
del expediente de la parte...
pues, se informa a esta...
vaga

A las copias del expediente de...
vaga

Atentamente
vaga

sin otro de...
vaga

Atentamente
vaga

OLGA INÉS RIVERA
vaga



Sociedad de Abogados, Asesores Litigantes y Consultores

SAASLI LTDA.

ARMANDO CAMACHO CORTES

Doctor(a)

JUEZ SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE PACHO CUNDINAMARCA

E.

S.

D.

REF. PROCESO: EJECUTIVO No. 2011-027

DEMANDANTE: PARMENIO PUERTAS

DEMANDADO: VICENTE CALDERON

ARMANDO CAMACHO CORTES, apoderado judicial del demandante, comedidamente pido al Despacho:

Se requiera al doctor juez de ejecución de penas y medidas de seguridad de Zipaquirá Cund, para que en un plazo de ocho días dé respuesta al oficio penal número 051.

En forma subsidiaria y dada la demora, pido al despacho señalar fecha y hora para remate del inmueble embargado y secuestrado. Agradezco tener en cuenta que la Ley 906 del 2004 fijo un plazo de seis meses a partir de la imputación que permanezca vigente la medida de prohibición de enajenar bienes, debiendo inclusive los Registradores de Instrumentos Públicos, cancelar tal mediada de oficio.

Cordialmente,

ARMANDO CAMACHO CORTES

C.C. No 3.227.297 de Usaquén

T.P. No 35.645 del C. S. De la J.



INFORME SECRETARIAL: Noviembre 6 de 2013. El expediente ingresa al Despacho de la señora Juez con memorial presentado por el abogado de la parte demandante.


OLGA INÉS RODRIGUEZ POPAYÁN
Secretaria



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL

Pacho (Cund.), ocho (08) de noviembre de dos mil trece (2013)

Atendiendo la petición que antecede, por secretaría, requiérase al Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Zipaquirá, para que a la mayor brevedad posible de respuesta al Oficio Penal No. 51 de fecha 14 de mayo de 2013; anéxese fotocopia del mencionado oficio y fotocopia del folio de matrícula inmobiliaria No. 170 -13114 (folio 22 y anverso).

Por otra parte, no es procedente señalar fecha para remate, hasta tanto no sea levantada la restricción que pesa sobre el inmueble objeto de la almoneda.

Respecto a la aplicación de la ley 906 de 2004, este despacho no es competente para levantar medidas cautelares emitidas por otros despachos judiciales, por lo que la petición debe adelantarla ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.


LUZ ADRIANA ESPINAL DIAZ

Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO (2°) PROMISCUO MUNICIPAL
PACHO - CUNDINAMARCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Pacho, 13 NOV, 2013
El auto anterior queda notificado a las partes por
anotación en Estado No. 2013-1-01
de esta misma fecha.

El Secretario 

LUX ARIANA T. BARRERA

Secretaria

Veintidós (22) de noviembre de dos mil trece (2013)

OFICIO N° 286

Doctor
RICARDO ECHEVERRI
Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad
Calle 17 No. 4 A - 25 Piso 5
Zipaquirá Cundinamarca

Ref: Solicitud de información.

En atención a lo ordenado en auto fechado 8 de noviembre del año en curso, se ordenó requerirlos, para que a la mayor brevedad posible, de respuesta al oficio penal No. 51 del 14 de mayo de 2013.

Se anexa copia del oficio en mención en un (1) folio.

Cordialmente,


OLGA INÉS RODRÍGUEZ POPAYÁN
Juez

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

**JUZGADO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE
DESCONGESTION DE ZIPAQUIRÁ – CUNDINAMARCA
CARRERA 17 No. 4-25 PISO 5º**

Zipaquirá, Noviembre 13 de 2013

Oficio No. 597

Señor

**JUEZ SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
PACHO- CUND -**

Ref: Proceso ejecución No. 716- causa 2010-80426.

En respuesta a su oficio 051 del 14-05-2013 dentro del ejecutivo 2011-00027 en el que aparece como demandante PARMENIO PUERTAS HERNANDEZ y demandado VICENTE CALDERON, me permito informarle que con auto del ocho (08) de noviembre del cursante año, se ha ordenado **levantar la anotación de prohibición de enajenación** que le fue comunicada a la oficina del registrador de Instrumentos Públicos y Privados por la secretaria del Centro de Servicios Judiciales de Pacho- Cundinamarca con oficio No. 832 del 18 de noviembre de 2010 dentro del radicado 255136108014-2010-426 por el delito de Receptación, cuyo inmueble aparecía registrado como de propiedad del sentenciado señor VICENTE CALDERÓN OVALLE, identificado con la C.C. No. 3'116.390 de Pacho, con matricula inmobiliaria No. 170-13114.

Lo anterior teniendo en cuenta que ya venció el término de la prohibición prevista en el art. 97 de la ley 906 de 2004 y no existe ninguna medida precautelativa vigente contra el citado inmueble máxime cuando en la sentencia que le fuera impuesta al precitado calendada 18 de enero de 2011 y ejecutoriada en la fecha, ninguna medida se tomó frente a dicho inmueble.

Se anexa a la presente, en un (1) folio, copia del oficio remitido en tal sentido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados.

Atentamente,

Jesús Gómez Centeno
JESUS GOMEZ CENTENO
JUEZ

28 NOV. 2013
28 NOV 2013
REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
Juzgado 2º Promiscuo Municipal
Pacho - Cundinamarca
4:20 pm

10-12-1971

10-12-1971

10-12-1971

10-12-1971

10-12-1971

10-12-1971

10-12-1971

10-12-1971

10-12-1971

10-12-1971



REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE
DESCONGESTION DE ZIPAQUIRÁ - CUNDINAMARCA
CARRERA 17 No. 4-25 PISO 5º

Zipaquirá, Noviembre 13 de 2013

Oficio No. 596

Señor

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
ZIPAQUIRA - CUND -

Ref: Proceso ejecución No. 716- causa 2010-80426

De manera atenta y en atención a lo dispuesto por este Despacho en auto del ocho (08) de noviembre del cursante año, me permito solicitarle **levantar la anotación de prohibición de enajenación** de bienes sujetos a registro durante los seis (6) meses siguientes, que le fue comunicada por la secretaría del Centro de Servicios Judiciales de Pacho- Cundinamarca en oficio No. 832 del 18 de noviembre de 2010 dentro del radicado 255136108014-2010-426 por el delito de Receptación, el cual registra el inmueble de propiedad del sentenciado señor VICENTE CALDERÓN OVALLE, identificado con la C.C. No. 3'116.390 de Pacho, con matrícula inmobiliaria No. 170-13114.

Lo anterior teniendo en cuenta que ya venció el término de la prohibición prevista en el art. 97 de la ley 906 de 2004 y no existe ninguna medida precautelativa vigente contra el citado inmueble.

Atentamente,

Jesús Gómez Centeno
JESUS GOMEZ CENTENO
JUEZ



INFORME SECRETARIAL: Pacho, Noviembre 29 de 2013. El expediente ingresa al Despacho de la señora Juez con oficio No: 597 proveniente del Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Descongestión de Zipaquirá Cundinamarca.



OLGA INÉS RODRÍGUEZ POPAYÁN

Secretaria



Sociedad de Abogados Asesores Litigantes y Consultores

SAASLI LTDA.
ARMANDO CAMACHO CORTES

65

INFORME SECRETARIAL: Fecha: Diciembre 4 de 2013

Excmo. el Excmo. Jefe de Despacho de la Secretaría de la

DOCTOR(A)

JUEZ SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE PACHO CUNDINAMARCA

E. S. D.

REF. PROCESO: EJECUTIVO No. 2011-027

DEMANDANTE: PARMENIO PUERTAS

DEMANDADO: VICENTE CALDERON

ARMANDO CAMACHO CORTES, apoderado judicial del demandante, comedidamente pido al Despacho:

Como quiera que la ley 906 de 2004, extiende la prohibición de enajenar bienes del imputado solamente hasta seis (6) meses después de la imputación, lo cual ha transcurrido y de otra parte el Juzgado de ejecución de Pena y Medidor de Zipaquirá Cundinamarca, no ha respondido los oficios.

Agradezco se señale fecha y hora para la diligencia de remate del inmueble embargado y secuestrado.

Cordialmente,

ARMANDO CAMACHO CORTES
C.C. No 3.227.297 de Usaquén
T.P. No 35.645 del C. S. De la J.



INFORME SECRETARIAL: Pacho, Diciembre 4 de 2013.

Estando el expediente al Despacho de la señora Juez
ingresa memorial presentado por el apoderado de la
parte demandante.



OLGA INÉS RODRÍGUEZ POPAYÁN

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Pacho (Cund.), diecinueve (19) de diciembre de dos mil trece (2013)

En consideración a que el Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Descongestión de Zipaquirá, mediante oficio 596 de fecha 13 de noviembre de 2013 dispuso levantar la anotación de prohibición de enajenación del inmueble que se encontraba vigente en el folio de matrícula inmobiliaria No. 170 - 13114, no existiendo en el expediente certificado de tradición que acredite la cancelación de dicha medida, los interesados, previo a fijar fecha de remate, procedan a aportar el correspondiente certificado de tradición actualizado.

NOTIFÍQUESE



LUZ ADRIANA ESPINAL DIAZ

Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO -

Pacho, 14 ENE 2014

El auto anterior queda notificado a las partes por
anotación en Estado No. 2014-000000000000
de esta misma fecha.

El Secretario X

Consideración a que el juzgado en ejecución de Penas y Multas (as) seguridad de la reconstrucción de tipo, etc, mediante el día 08 de febrero de noviembre de 2013 dispuso la anotación de prohibición de enajenación del inmueble que se encuentra vigente en el folio de matrícula inmobiliaria No. 70. Que no existiendo en el expediente certificado de tradición que acredite la cancelación de dicha matrícula, interesados, previo a fijar fecha de estado, proceda a aportar el correspondiente certificado de tradición de la matrícula.

NOTIFICADO

Luz Adriana Peralta Ocas

Juzgado

67

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS



RECIBO DE CAJA No. 58995319

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

NIT: 899999007-0 PACHO
SOLICITUD CERTIFICADO DE TRADICION
Impreso el 25 de Enero de 2014 a las 11:34:36 am

58995308

No. RADICACIÓN: 2014-170-1-704

TIPO DE CERTIFICADO: INMEDIATO

MATRICULA: 170-13114

CERTIFICADO(S) SE EXPIDE(N) DE INMEDIATO

NOMBRE DEL SOLICITANTE: ARMANDO CAMACHO

CERTIFICADOS: 1

FORMA DE PAGO:

CONSIG. BANCO: 07 Nro: 0012444 FECHA CONSIG.: 25/01/2014 VALOR: \$ 13.500

VALOR TOTAL AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$ 13.500

EL CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LOS DATOS SUMINISTRADOS

Usuario: 60844

- USUARIO -

100241433

1/2
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

RECEIVED
DEPT. OF REVENUE

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
MT: 88888888-0 PACHO
SOLICITUD CERTIFICADO DE TRADICION
Impreso el 26 de Enero de 2014 a las 11:34:38 AM

88888888

NO. RADICACION: 2014-170-1-704

TIPO DE CERTIFICADO: INMEDIATO

170-1314

MATRICULA:

CERTIFICACION SE EXPIDE EN INMEDIATO

NOMBRE DEL SOLICITANTE: ARMANDO CAMACHO

CERTIFICADOS: 1

FORMA DE PAGO:

CONTRIBUCION PAGO DE 0.00125% POR CADA METRO CUADRO VALOR \$ 13.500

VALOR TOTAL AJUSTADO A LA CENTENA MILAR: \$ 13.500

EL CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LOS DATOS SUMINISTRADOS

USUARIO: 88888

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE PACHO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 1

Nro Matrícula: 170-13114

Impreso el 25 de Enero de 2014 a las 11:34:36 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 170 PACHO DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: PACHO VEREDA: LLANO DE TRIGO
FECHA APERTURA: 10/9/1986 RADICACIÓN: 86-001115 CON: ESCRITURA DE 30/4/1986 COD CATASTRAL: 25513000200170143000
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

INMUEBLE, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PACHO, VEREDA LLANO DE TRIGO, CON UNA EXTENSION SUPERFICIARIA Y APROXIMADA DE NO VECIENTOS METROS CUADRADOS (0-900 M2) VER LINDEROS EN LA ESCRITURA NO 0329 DE FECHA 30 DE ABRIL DE 1.986 DE LA NOTARIA UNICA DE PACHO. ART. 11 DECRETO LEY 1711 DE FECHA 6 DE JULIO DE 1.984.

COMPLEMENTACIÓN:

COMPLEMENTACION DE LA TRADICION :QUE.= PEDRO JULIO MARTINEZ PEREZ, ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA QUE LA NUDA PROPIEDAD HICIERA A RAFAEL MAR TINEZ GARCIA Y ROSA PEREZ DE MARTINEZ, SEGUN ESCRITURA NO290 DE FECHA 6 DE MAYO DE 1.980 DE LA NOTARIA UNICA DE PACHO, REGISTRADA AL FOLIO DE MATRICU LA NO 170-0006274.= QUE: RAFAEL MARTINEZ GARCIA, ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA QUE HIZO A ISAB EL CURREA MANRIQUE, SEGUN ESCRITURA NO 415 DE FECHA 23 DE JULIO DE 1.940 DE LA NOTARIA UNICA DE PACHO, REGISTRADA EN EL LIBRO 1, TOMO 2, FOLIO 3, NO646/647 DE FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DE 1.940.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: SIN INFORMACION

1) EL CHARQUITO

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S) (En caso de Integración y otros)

170-6274



ANOTACIÓN: Nro: 01 Fecha 28/8/1986 Radicación 001115
DOC: ESCRITURA 0329 DEL: 30/4/1986 NOT. UNICA DE PACHO VALOR ACTO: \$ 20.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MARTINEZ PEREZ PEDRO JULIO
DE: PEREZ DE MARTINEZ ROSA
A: CALDERON OVALLE VICENTE X

ANOTACIÓN: Nro: 02 Fecha 4/2/1987 Radicación 000199
DOC: OFICIO 023 DEL: 3/2/1987 J.C. MPAL DE PACHO VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 401 EMBARGO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: VALERO CASTIBLANCO JOSE ANGEL
A: CALDERON OVALLE VICENTE X

ANOTACIÓN: Nro: 03 Fecha 28/2/1987 Radicación 000322
DOC: OFICIO 043 DEL: 27/2/1987 J.CIVIL MPAL DE PACHO VALOR ACTO: \$ 0
Se cancela la anotación No, 02
ESPECIFICACION: CANCELACION : 790 CANCELACION EMBARGO ESTE Y OTROS.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: VALERO CASTIBLANCO JOSE ANGEL
A: CALDERON OVALLE VICENTE X

OK

OK

Nro Matrícula: 170-13114

Impreso el 25 de Enero de 2014 a las 11:34:36 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 04 Fecha 28/4/1990 Radicación 00563

DOC: OFICIO 212 DEL: 27/4/1990 J.CIVIL MPAL DE PACHO VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 401 EMBARGO ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUZMAN PARRA BENIGNO ULISES

A: CALDERON OVALLE VICENTE

A: RINCON DE CALDERON IMELDA

ANOTACIÓN: Nro: 05 Fecha 24/11/1990 Radicación 001713

DOC: OFICIO 645 DEL: 23/11/1990 J. CIVIL MPAL DE PACHO VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No. 04

ESPECIFICACION: CANCELACION : 790 CANCELACION EMBARGO ESTE Y OTRO-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUZMAN PARRA BENIGNO ULISES

A: CALDERON OVALLE VICENTE Y OTRA

ANOTACIÓN: Nro: 06 Fecha 25/5/1996 Radicación 00764

DOC: OFICIO 222 DEL: 16/5/1996 JUZGADO CIVIL MUNICIPAL. DE PACHO VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 401 EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: NIETO RAFAEL ANTONIO

A: CALDERON OVALLE VICENTE

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 19/11/2010 Radicación 2010-170-6-1910

DOC: OFICIO 832 DEL: 18/11/2010 CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE PACHO VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0463 PROHIBICION JUDICIAL - DE ENAJENAR BIENES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE PACHO

A: CALDERON OVALLE VICENTE CC# 3116390

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 26/4/2011 Radicación 2011-170-6-669

DOC: OFICIO 72 DEL: 14/4/2011 JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE PACHO VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0472 EMBARGO EN PROGRESO ORDINARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PUERTAS HERNANDEZ PARMENIO

A: CALDERON VICENTE

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 20/10/2011 Radicación 2011-170-6-1782

DOC: OFICIO 513 DEL: 23/9/2011 JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE PACHO VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No. 06

ESPECIFICACION: CANCELACION : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - DE EMBARGO, DEJA A

DISPOSICIÓN DEL JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PACHO, DENTRO DEL PROCESO 2011-0027

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: NIETO RAFAEL ANTONIO

A: CALDERON OVALLE VICENTE

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE PACHO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 3

Nro Matrícula: 170-13114

Impreso el 25 de Enero de 2014 a las 11:34:36 am
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *9*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2010-170-3-23 Fecha: 14/11/2010

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 60844 Impreso por: 60844

TURNO: 2014-170-1-704 FECHA: 25/1/2014

NIS: YjfXUwmjJfSsl5BHYYacPcwYvR0itEBQ36S0H5iuJ8U=

Verificar en: <http://192.168.202.25:8190/WS-SIRClient/>

EXPEDIDO EN: PACHO

El registrador REGISTRADOR SECCIONAL CARLOS ALFREDO MORENO CRUZ



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



Sociedad de Abogados Asesores Litigantes y Consultores

SAASLI LTDA.

ARMANDO CAMACHO CORTES

70

DOCTOR (A)

JUEZ SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE PACHO CUNDINAMARCA

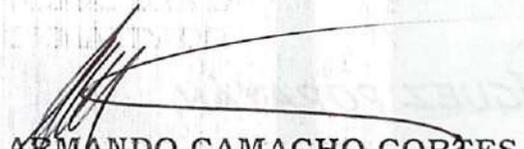
E. S. D.

REFERENCIA : EJECUTIVO No 2011-027
DEMANDANTE : PARMENIO PUERTAS HERNANDEZ
DEMANDADO : VICENTE CALDERON

ARMANDO CAMACHO CORTES, apoderado judicial del demandante, con todo respeto aporto al Despacho:

- Certificado de libertad del inmueble No 170-13114, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, agradeciendo se señale fecha y hora para el remate.

Cordialmente.


ARMANDO CAMACHO CORTES
T.P. No. 35.645 del C. S. de la J
C.C. No.3.227.297 de Usaquén Bogotá D.C.

Cordialmente.



INFORME SECRETARIAL: Pacho, Enero 29 de 2014. El expediente ingresa al Despacho de la señora Juez con certificado de tradición No. 170-13114 y con memorial presentados por el apoderado de la parte demandante.


OLGA INÉS RODRÍGUEZ POPAYÁN
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Pacho (Cund.), cuatro (04) de febrero de dos mil catorce (2014)

Verificado el certificado de tradición allegado, correspondiente al folio de matrícula inmobiliaria No. 170 - 13114, se encuentra que la anotación No. 7 aún se encuentra vigente, situación que impide que el despacho fije fecha para remate.

Por otra parte, para que la petición del interesado prospere, debe realizar los trámites pertinentes ante la Oficina de Registro de instrumentos públicos de Pacho del oficio No. 596, emitido por el Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Descongestión de Zipaquirá, a efectos de cancelar la anotación de PROHIBICION JUDICIAL DE ENAJENAR BIENES. (Ver folio 64 cuaderno de Medidas Cautelares.)

NOTIFÍQUESE


LUZ ADRIANA ESPINAL DIAZ

Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO (2°) PROMISCUO MUNICIPAL
PACHO - CUNDINAMARCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO -
08 FEB. 2014

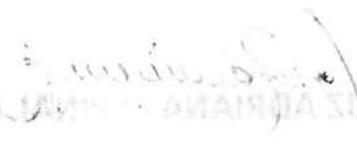
Pacho. El auto anterior queda notificado a las partes por
notificación en Estado No. 2014 008
de esta misma fecha. 
El Secretario: 

Proceso Judicial Promiscuo 2014 - 008
Demandante: Ramiro Puentes Hernández
Demandado: Víctor Calzadón

Verificado el contenido de tradición de la escritura, transcrita al folio
de matrícula inmobiliaria No. 170 - 10 - 10 se encuentra de conformidad
No. 7 aún se encuentra vigente, sin embargo que indica que el despacho
de la fecha para remita.

Por otra parte, para que la parte del interesado prospere, deberá
realizar los trámites pertinentes con la Oficina de Registro de
Instrumentos Públicos de Pacho No. 54, emitido por el
Jefe de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de
la Corporación de Zipaquirá, a fin de cancelar la prohibición de
PROHIBICIÓN JUDICIAL DE ENAJENAR BIENES. (Ver folio 4º cuaderno
de Medidas Coactivas).

NOTIFICARSE


LIZ ARIANA P. GARCÍA

Justo



Sociedad de Abogados, Asesores Litigantes y Consultores

SAASLI LTDA.

ARMANDO CAMACHO CORTES

DOCTOR(A)
JUEZ SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE PACHO
CUNDINAMARCA
E. S. D.

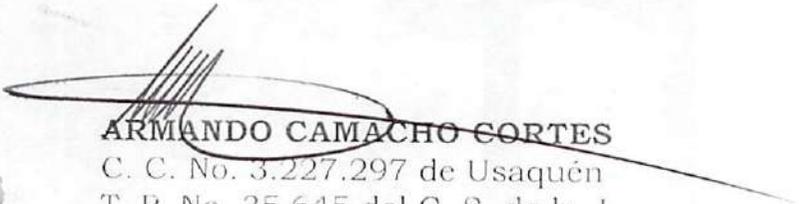
REF. PROCESO : EJECUTIVO No 2011-0027
DEMANDANTE : PARMENIO PUERTAS HERNANDEZ
DEMANDADO : VICENTE CALDERON

ARMANDO CAMACHO CORTES, apoderado judicial de la parte demandante, comedidamente pido al Despacho:

Oficiar nuevamente al Doctor Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Zipaquirá Cundinamarca, pidiéndole aclarar el oficio dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, para el inmueble de matrícula inmobiliaria número 170-13114, en el sentido que debe ser dirigido al municipio de Pacho Cundinamarca y no Zipaquirá como equivocadamente se hizo.

Es decir que el oficio se debe dirigir a la Oficina de Registro de Instrumento Público de Pacho Cundinamarca y para el folio de matrícula inmobiliario ya indicado.

Cordialmente,


ARMANDO CAMACHO CORTES
C. C. No. 3.227.297 de Usaquén
T. P. No. 35.645 del C. S. de la J.



INFORME SECRETARIAL: Pacho, Febrero 25 de 2014. El expediente ingresa al Despacho de la señora Juez con petición presentada por el apoderado de la parte demandante.



OLGA INÉS RODRÍGUEZ POPAYÁN

Secretaría



73

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
Pacho Cundinamarca, veintisiete (27) de febrero de dos mil
catorce (2014)

REF: EJECUTIVO No. 2011-0027

Conforme a lo solicitado por el apoderado actor en el escrito que obra a folio 72 de este cuaderno, el Despacho;

DISPONE:

Ofíciase al Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Zipaquirá, para que se sirva aclarar el oficio No. 596 del 13 de noviembre de 2013, mediante el cual se solicitó **levantar la anotación de prohibición de enajenación** en el sentido que el mismo debe ir dirigido a la Oficina de Instrumentos Públicos de Pacho (Cund).

Infórmesele al juzgado, que el citado oficio fue librado dentro del radicado 255136108014-2010-426 por el delito de Receptación el cual registra el inmueble de propiedad del sentenciado señor VICENTE CALDERON OVALLE identificado con la C.C. No. 3.116.930 de Pacho, con matrícula inmobiliaria No. 170-13114.

Líbrese oficio y remítase copia del certificado de tradición.

NOTIFIQUESE,


LUZ ADRIANA ESPINAL DIAZ

Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO (2°) PROMISCUO MUNICIPAL
PACHO - CUNDINAMARCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Racho, 03 MAR. 2014

El auto anterior queda notificado a las partes por

anotación en Estado No. 2014-014

de esta misma fecha.

El Secretario



[Faint handwritten text]

Dieciocho (18) de marzo de dos mil catorce (2014)

OFICIO PENAL No. 9

Doctor
RICARDO ECHEVERRI
JUEZ DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD
Calle 17 No. 4 A - 25 Piso 5°
Zipaquirá Cund.

Referencia.
Expediente: Ejecutivo Singular de Menor Cuantía 2011 - 00027
Demandante: Parmenio Puertas Hernández
Demandado: Vicente Calderón

En atención a lo ordenado en auto del pasado 27 de febrero del año en curso, de manera atenta me permito solicitar, se sirva aclarar el oficio No. 596 del 13 de noviembre de 2013, mediante el cual se solicitó **levantar la anotación de prohibición de enajenación** en el sentido que el mismo debe ir dirigido a la Oficina de Instrumentos Públicos de Pacho Cundinamarca.

El oficio en mención fue librado dentro del radicado 255136108014-2010-426 por el delito de **receptación** el cual registra el inmueble de propiedad del sentenciado señor **VICENTE CALDERÓN OVALLE**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **3.116.930** de Pacho Cund., con matrícula inmobiliaria No. **170-13114**.

Anexo copia del certificado de tradición en dos (2) folios.

Atentamente,


OLGA INÉS RODRIGUEZ POPAYÁN
Secretaria



19 MAR 2014

REPUBLICA DE PANAMA
COMISIÓN ELECTORAL

El día 18 de marzo de 2014 se recibió de la

OFICIO PEI - No 9

JOSE
RICARDO ECHEVERRI
INSTITUTO ELECTORAL DE PANAMA Y LIBERTAD DE SEÑALES
Calle 11 de A - 25 Piso 5º
Ciudad de Panamá

El presente documento tiene por objeto notificar a usted que el día 18 de marzo de 2014 se recibió de la Comisión Electoral de Panamá y Libertad de Señales un documento en el que se solicita la inscripción de un candidato a la Asamblea Legislativa para el periodo 2015-2020.

En atención a lo ordenado en el artículo 27 de la Ley del Sistema Electoral, se le informa que el día 18 de marzo de 2014 se recibió de la Comisión Electoral de Panamá y Libertad de Señales un documento en el que se solicita la inscripción de un candidato a la Asamblea Legislativa para el periodo 2015-2020. El día 18 de marzo de 2014 se recibió de la Comisión Electoral de Panamá y Libertad de Señales un documento en el que se solicita la inscripción de un candidato a la Asamblea Legislativa para el periodo 2015-2020.

El día 18 de marzo de 2014 se recibió de la Comisión Electoral de Panamá y Libertad de Señales un documento en el que se solicita la inscripción de un candidato a la Asamblea Legislativa para el periodo 2015-2020. El día 18 de marzo de 2014 se recibió de la Comisión Electoral de Panamá y Libertad de Señales un documento en el que se solicita la inscripción de un candidato a la Asamblea Legislativa para el periodo 2015-2020.

En caso de recibir el certificado de inscripción de un candidato a la Asamblea Legislativa para el periodo 2015-2020, se le informará por escrito.

Atentamente,

OLGA RIVERA RIVERA
SECRETARÍA EJECUTIVA



19 MAR 2014



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE PACHO CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 1

Nro Matrícula: 170-13114

Impreso el 23 de Mayo de 2015 a las 09:39:43 am "ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 170 PACHO DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: PACHO VEREDA: LLANO DE TRIGO
FECHA APERTURA: 10/9/1986 RADICACIÓN: 86-001115 CON: ESCRITURA DE 30/4/1986
ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO
COD CATASTRAL: 25513000200170143000
COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS: INMUEBLE, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PACHO, VEREDA LLANO DE TRIGO, CON UNA EXTENSION SUPERFICIARIA Y APROXIMADA DE NO VECIENTOS METROS CUADRADOS (0-900 M2) VER LINDEROS EN LA ESCRITURA NO 0329 DE FECHA 30 DE ABRIL DE 1.986 DE LA NOTARIA UNICA DE PACHO. ART. 11 DECRETO LEY 1711 DE FECHA 6 DE JULIO DE 1.984.
COMPLEMENTACIÓN: COMPLEMENTACION DE LA TRADICION :QUE.= PEDRO JULIO MARTINEZ PEREZ, ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA QUE LA NUDA PROPIEDAD HICIERA A RAFAEL MAR TINEZ GARCIA Y ROSA PEREZ DE MARTINEZ, SEGUN ESCRITURA NO290 DE FECHA 6 DE MAYO DE 1.980 DE LA NOTARIA UNICA DE PACHO, REGISTRADA AL FOLIO DE MATRICU LA NO 170-0006274.= QUE: RAFAEL MARTINEZ GARCIA, ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA QUE HIZO A ISAB EL CURREA MANRIQUE, SEGUN ESCRITURA NO 415 DE FECHA 23 DE JULIO DE 1.940 DE LA NOTARIA UNICA DE PACHO, REGISTRADA EN EL LIBRO 1, TOMO 2, FOLIO 3, NO646/647 DE FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DE 1.940.

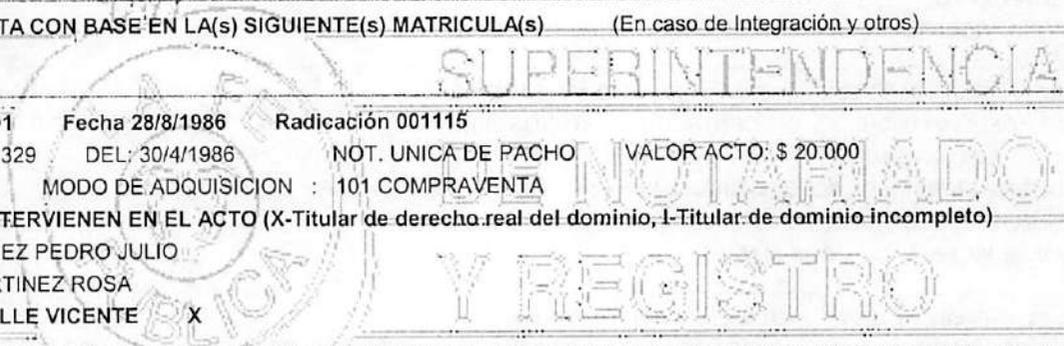
DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: SIN INFORMACION
1) EL CHARQUITO

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRÍCULA(s) (En caso de Integración y otros)
170-6274

ANOTACIÓN: Nro: 01 Fecha 28/8/1986 Radicación 001115
DOC: ESCRITURA 0329 DEL: 30/4/1986 NOT. UNICA DE PACHO VALOR ACTO: \$ 20.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MARTINEZ PEREZ PEDRO JULIO
DE: PEREZ DE MARTINEZ ROSA
CALDERON OVALLE VICENTE X

ANOTACIÓN: Nro: 02 Fecha 4/2/1987 Radicación 000199
DOC: OFICIO 023 DEL: 3/2/1987 J.C. MPAL DE PACHO VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 401 EMBARGO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: VALERO CASTIBLANCO JOSE ANGEL
A: CALDERON OVALLE VICENTE X

ANOTACIÓN: Nro: 03 Fecha 28/2/1987 Radicación 000322
DOC: OFICIO 043 DEL: 27/2/1987 J.CIVIL MPAL DE PACHO VALOR ACTO: \$ 0
Se cancela la anotación No, 02
ESPECIFICACION: CANCELACION : 790 CANCELACION EMBARGO ESTE Y OTROS.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: VALERO CASTIBLANCO JOSE ANGEL
A: CALDERON OVALLE VICENTE X



✓

ok

ok

Nro Matrícula: 170-13114

Impreso el 23 de Mayo de 2015 a las 09:39:43 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 04 Fecha 28/4/1990 Radicación 00563
DOC: OFICIO 212 DEL: 27/4/1990 J.CIVIL MPAL DE PACHO VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 401 EMBARGO ESTE Y OTRO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GUZMAN PARRA BENIGNO ULISES
A: CALDERON OVALLE VICENTE
A: RINCON DE CALDERON IMELDA

ANOTACIÓN: Nro: 05 Fecha 24/11/1990 Radicación 001713
DOC: OFICIO 645 DEL: 23/11/1990 J. CIVIL MPAL DE PACHO VALOR ACTO: \$ 0
Se cancela la anotación No, 04
ESPECIFICACION: CANCELACION : 790 CANCELACION EMBARGO ESTE Y OTRO-
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GUZMAN PARRA BENIGNO ULISES
A: CALDERON OVALLE VICENTE Y OTRA

ANOTACIÓN: Nro: 06 Fecha 25/5/1996 Radicación 00764
DOC: OFICIO 222 DEL: 16/5/1996 JUZGADO CIVIL MUNICIPAL. DE PACHO VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 401 EMBARGO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: NIETO RAFAEL ANTONIO
A: CALDERON OVALLE VICENTE

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 19/11/2010 Radicación 2010-170-6-1910
DOC: OFICIO 832 DEL: 18/11/2010 CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE PACHO VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0463 PROHIBICION JUDICIAL - DE ENAJENAR BIENES
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE PACHO
A: CALDERON OVALLE VICENTE CC# 3116390

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 26/4/2011 Radicación 2011-170-6-669
DOC: OFICIO 72 DEL: 14/4/2011 JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE PACHO VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0472 EMBARGO EN PROCESO ORDINARIO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PUERTAS HERNANDEZ PARMENIO
A: CALDERON VICENTE

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 20/10/2011 Radicación 2011-170-6-1782
DOC: OFICIO 513 DEL: 23/9/2011 JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE PACHO VALOR ACTO: \$ 0
Se cancela la anotación No, 06
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - DE EMBARGO, DEJA A
DISPOSICIÓN DEL JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PACHO, DENTRO DEL PROCESO 2011-0027
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: NIETO RAFAEL ANTONIO
A: CALDERON OVALLE VICENTE

76



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE PACHO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 3

Nro Matrícula: 170-13114

Impreso el 23 de Mayo de 2015 a las 09:39:43 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 18/6/2014 Radicación 2014-170-6-1087
DOC: OFICIO 3270 DEL: 30/5/2014 JUZGADO DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE
ZIQAQUIRA VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No, 7

ESPECIFICACION: CANCELACION : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - DE LA PROHIBICION JUDICIAL
DE ENAJENAR BIENES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE PACHO
A: CALDERON OVALLE VICENTE CC# 3116390

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *10*

ALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2010-170-3-23 Fecha: 14/11/2010

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA
POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 53323 impreso por: 53323
TURNO: 2015-170-1-6913 FECHA: 23/5/2015
NIS: uv/mpBxBf+xm8W1lx9tA7r/5qQVwRfsJmeMTMAAoDU=
Verificar en: <http://172.30.1.131:8190/WS-SIRClient/>
EXPEDIDO EN: PACHO

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

El registrador REGISTRADOR SECCIONAL CARLOS ALFREDO MORENO CRUZ



SAASLI ABOGADOS

30 Años

Doctor (a)

JUEZ SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE PACHO CUNDINAMARCA

E.

S.

D.

REF PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR 2011-027

DEMANDANTE: PARMENIO PUERTAS HERNANDEZ

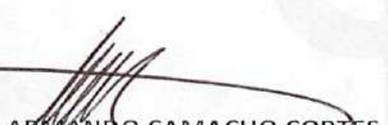
DEMANDADO: VICENTE CALDERON OVALLE

ARMANDO CAMACHO CORTES, apoderado judicial de la parte demandante, con todo respeto pido al Despacho:

Como quiera que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, ya canceló la prohibición de enajenar bienes al señor CALDERON OVALE, pido se señale fecha y hora para la diligencia de remate.

Anexo certificado de tradición, donde consta que la prohibición de enajenar bienes al hoy demandado, ya fue levantada

Cordialmente,


ARMANDO CAMACHO CORTES.

C.C No. 3.227.297 de Usaquén

T.P No. 35.645 del C.S.J



INFORME SECRETARIAL: Pacho, Mayo 26 de 2015. El expediente ingresa al Despacho de la señora Juez con certificado de tradición y memorial presentados por el apoderado de la parte demandante.



OLGA INÉS RODRÍGUEZ POPAYÁN

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
Pacho Cundinamarca, nueve (9) de junio de dos mil quince
(2015)

REF. EJECUTIVO No. 2011-027

El certificado de tradición allegado visto a folios 75 y 76 de este cuaderno, donde da cuenta que se levantó la prohibición de enajenar sobre el inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No. 170-13114 según anotación No. 10, obre en autos y téngase en cuenta para los efectos pertinentes.

En atención a lo solicitado en el escrito que antecede, se señala la **HORA DE LAS 9:00 A.M. DEL DÍA (16) DE JULIO DEL AÑO (2015)**, para que tenga lugar la diligencia de remate del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **170-13114**, legalmente embargado, secuestrado y avaluado.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa cancelación del porcentaje legal del 40%. (C. de .P.C., Arts. 526 y 533, en concordancia con el Art. 56 de la Ley 794/2003).

Se advierte a los interesados que sus ofertas deben ser presentadas el día de la subasta en la secretaría de este estrado Judicial de la forma como se indica en el Art. 527 del C. de P.C., el cual fue modificado por el Art. 33 de la Ley 1385 de 2010.

Por secretaría fíjese el aviso de remate respectivo y la parte interesada realice y acredite las publicaciones de rigor dentro del término legal, conforme a lo estatuido por el artículo 525 Ibídem.

Alléguese certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado, expedido dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha prevista para la diligencia de remate.

NOTIFÍQUESE,


LUZ ADRIANA ESPINAL DIAZ
Juez.-

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCUO MUNICIPAL
PACHO - CUNDINAMARCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Pacho, _____
El auto anterior queda notificado a las partes por
anotación en Estado No. _____
de ésta misma fecha.

El Secretario _____



11 JUN. 2015
043 2 D. 15

[Faint handwritten text]

AVISO DE REMATE

LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE PACHO -
CUNDINAMARCA

HACE SABER

Que éste Juzgado, por auto de nueve (9) de junio de dos mil quince (2015), ha señalado el día **jueves dieciséis (16) de julio de dos mil quince (2015)**, a la hora de las **nueve de la mañana (9:00 A.M.)**, para llevar a cabo la diligencia de **REMATE** de un bien inmueble ubicado en Pacho Cundinamarca e identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **170-13114**, legalmente embargado y secuestrado dentro del proceso ejecutivo de menor cuantía 25-513-20-42-002-2011-00027-00 de **PARMENIO PUERTAS HERNÁNDEZ** contra **VICENTE CALDERÓN**. El inmueble objeto de esta subasta está ubicado en el municipio de Pacho Cundinamarca en la vereda Llano de Trigo, cuyos linderos son: Por un costado en extensión de 131 M con propiedad de **RAFAEL HERNÁNDEZ**, por otro costado en extensión de 14 M con propiedad de **JULIO GARCÍA**, por otro costado por extensión de 131 M con propiedad de herederos de **FIDEL SÁNCHEZ**, y por último costado en extensión de 14 M con propiedad de **RAFAEL HERNÁNDEZ**. El bien inmueble en el estado en que se encuentra fue avaluado en la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.000.000,00)**. Será postura admisible la que cubra como base de la almoneda, el setenta por ciento (70%) del avalúo dado al bien, previa consignación del porcentaje legal del cuarenta por ciento (40%) en la entidad correspondiente para tal fin. La licitación comenzará a la hora señalada, transcurrida una (1) hora se abrirán los sobres allegados con las ofertas y se leerán en voz alta. Se expiden las respectivas copias para su publicación en un periódico de amplia circulación en el municipio y para la locución en una emisora de la localidad (art. 525 del C.P.C.). **CONSTE.**


OLGA INÉS RODRÍGUEZ POPAYÁN
Secretaria

Recibi. Eliana Ochoa
25 Junio 2015.
3:19 p.m



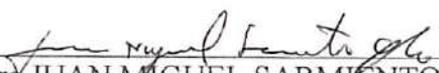
SUSCRITO GERENTE DE RADIO FUTURAMA

CERTIFICA:

Que por los canales de esta emisora "FUTURAMA" de Pacho Cundinamarca, se transmitió el Aviso de Remate , procedente del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Pacho Cundinamarca, Referencia: Proceso Ejecutivo de menor cuantía 25-513-20-42-002-2011-00027-00 de PARMENIO PUERTAS HERNANDEZ contra VICENTE CALDERON.

El anterior Aviso de Remate, fue publicado por estos canales el día veintiséis (26) de Junio (2015), en la hora de las once (11:00) de la mañana.

La presente certificación se expide el día veintisiete (27) de Junio del año dos mil quince (2.015)


 Padre JUAN MIGUEL SARMIENTO
 Gerente

NOTARÍA ÚNICA DE PACHO CUNDINAMARCA
 La Notaría da fe que la firma puesta en el anterior documento es similar a la que: Padre
Juan Miguel Sarmiento
cc 3.210.081 de Tocandipa.
 registro ante esta Notaría lo que hago previa confrontación de los documentos.
 Pacho, 27 JUN 2015


THE UNIVERSITY OF CHICAGO

1950

I have the honor to acknowledge the receipt of your letter of the 10th instant regarding the matter mentioned therein. The same has been referred to the appropriate authorities for their consideration.

Very truly yours,
 [Signature]

[Handwritten signature in blue ink]



NIT 832.001.478-1

Carrera 18 No. 7-35 - Telefax: 854 01 40
 Tel.: 854 18 31 - Celular: 314 293 82 31
 Pacho - Cundinamarca
 www.radiofuturama.com
 E-mail: radiofuturama@gmail.com

Fecha Pacho, Junio 26 de 2015

Nº .17862

Servicio solicitado por: ELIANA OCHOA

\$40.000

C.C. No. Expedida en Cel.:

Servicio para ser leído los días y horas:

Junio (26) 11AM, ,

Aviso de Remate: Ref.: proceso ejecutivo de menor cuantía 25-513-20-002-2011-00027-00 de PARMENIO PUERTAS HERNANDEZ contra VICENTE CALDERON

TEXTO MENSAJE:

Quien firma autorizando la transmisión del presente servicio radial, acepta implícitamente que exonera a la emisora de toda responsabilidad, cuando por razones ~~\$40.000~~ cualquier otra índole imprevisible aquí pactado no pueda cumplirlo en las fechas y horas estipuladas. En tal caso se transfiere la transmisión para otra oportunidad.

Valor del servicio solicitado \$ _____

 Firma del Solicitante
 C.C. No.

 Recibido por

ecindo Rico; POR
ecindo Rico; POR
ingo Caviativa,
ltermo Neuque.
arecieron con el
o del Barrio. Se
mplazados que si
uzgado oportuna-
rara Curador Ad-
eguirá el proceso
. Para los efectos
07 del Código de
se fija el presente
Público de la se-
por el término de
s ocho (8:00) a.m.
5 LUIS EDUARDO
Secretario

*C2-1-01

bia Rama Judicial
JUZGAD VEINTE
UITO DE BOGOTA
No. 14-33 PISO
-1323 "EDIFICIO
LES MOLINA" (cc-
majudicial.gov.co)
RIO DEL JUZGADO
UITO DE BOGOTA
A todas aquellas
ERMINADAS que
derecho sobre el
sucapir objeto del
103020201500534
or PRESCRIPCION
ADQUISITIVA de
mueble instaurada
ORA GUTIERREZ
CARLOS GUSTAVO
QUEZ y PERSONAS
asunto al que se
mirle el trámite de
a que comparezcan
Judicial por sí o por
do judicial a recibir
nal del auto ADMI-
MANDA, calendado
E (29) de MAYO de
2015). El bien objeto
atende adquirir es el
en la CARRERA 86A
2-02 MZ. B Urbani-
ción de esta ciudad,
entra, delimitado,
rendido entre los si-
particulares: Area del
rea de la Casa: 51.00
TE: En extensión de
casa 12- 01; POR EL
de 12.09 mts., con la
misma manzana; POR
tensión de 3.00 mts.
POR EL OCCIDENTE:
3.00 mts., con la via
Inmueble identifica-
matrícula inmobiliaria
76. Se advierte que
a notificarse dentro
ordenados en el art.
el C. de P.C., esto es,
los quince (15) días
sfijación del presente
les designará un CU-
M, con quien se seguirá
a su terminación. De
el art. 407 num. 6º del
Civil, se fija el presente
público de la secreta-
or el término de veinte
piden copias para su
y, siendo las ocho de
a.m.) del día de hoy 11
almente, HUMBERTO
NTO SECRETARIO.-
VO 3161-10
36 Of 302
284 538

NO 8540930 AVISO DE REMATE LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE PACHO CUNDINAMARCA HACE SABER Que este Juzgado, por auto de nueve (9) de junio de dos Mil quince (2015) ha señalado el día jueves dieciséis (16) de julio de dos mil quince (2015), a la hora de las nueve de la mañana (9:00 A.M.), para llevar a cabo la diligencia de REMATE de un bien inmueble ubicado en Pachó Cundinamarca e identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 170-13114, legalmente embargado y secuestrado dentro del proceso ejecutivo de menor Cuantía 25-513-20-42-002-2011-00027-00 de PARMENIO PUERTAS HERNÁNDEZ contra VICENTE CALDERÓN. El inmueble objeto de esta subasta esta ubicado en el municipio de Pachó Cundinamarca en la vereda Llano de Trigo, cuyos linderos son: Por un costado en extensión de 131 M con propiedad de RAFAEL HERNANDEZ, por otro Costado en extensión de 14 M con propiedad de JULIO GARCIA, por otro costado por extensión de 131 M con propiedad de herederos de FIDEL SANCHEZ, y por ultimo costado en extensión de 14 M con propiedad de RAFAEL HERNANDEZ. El bien inmueble en el estado en que se encuentra fue evaluado en la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.000.000.00) Será postura admisible la que cubra como base de la almoneda, el setenta por ciento (70%) del avalúo dado al bien, previa consignación del porcentaje legal del cuarenta por ciento (40%) en la entidad correspondiente para tal fin, La licitación comenzara a la hora señalada, transcurrida una (1) hora se abrirán los sobres allegados con las ofertas y se leerán en voz alta. Se expiden las respectivas copias para su publicación en un periódico de amplia circulación en el municipio y para la locución en una emisora de la localidad (art. 525 del C.P.C.). CONSTE. OLGA INES RODRIGUEZ POPAYAN Secretaria HAY UN SELLO *U1-1-01R

RECUADRO UNA COLUMNA
CORPORACION SOCIAL
HACE SABER
Que el señor SANTANA VELASQUEZ ISIDRO identificado con cédula de ciudadanía No 17.047.660 Falleció el 25 de Marzo de 2015 en la ciudad de Bogotá (D.C.) Que se ha presentado a reclamar los ahorros e intereses, que como afiliado a esta entidad posee el causante, SANTANA CASTAÑEDA ANA JUDITHN en calidad de Hija y en representación de sus Hermanos. Que el presente edicto será fijado en la cartelera de la Corporación Social Cundinamarca, por el término de 20 días hábiles y se publicará una vez y dentro del mismo término, en un diario de amplia circulación nacional y por medio de una radiodifusora. Que las personas que crean tener igual o mejor derecho, se acerquen a las oficinas de esta entidad, ubicadas en la Calle 39 A No 18 05 y/o en la Calle 26 No. 51-53 Torre Beneficencia piso 2 Plaza de la Paz. Publicado, Junio 24 de 2015
MARGARITA DIMATE
JIMENEZ
Profesional Universitario
*S9-5-01

CIÓN CON ALTIBAJOS

Militares: de tensión?

la terrorista de Farc, generan distintos puntos de vista



lo de tercio?

año, no obstante, las cosas parecían ro precio puesto que superados esos tes, la tregua unilateral declarada Farc presentó nuevas desavenencias or de las Fuerzas Militares, sin que pudiera reputarse de los bloques as" o "uribistas". El tema, al parecer, en que todos a una (oficiales retirados s) estuvieron en desacuerdo en que, traprestación, se suspendieran abardeos por parte del Estado ampamentos subversivos. rcunstancias se unieron con e igual calado. Al anunciarse de Mora Rangel de la mesa de ción de La Habana, para dedic- as labores de pedagogía de paz entre as, las fricciones tomaron nuevos visos. enía insistiendo en la necesidad de s modificaciones al interior de la e negociación, lo que llevó a roces Alto Comisionado de Paz. Luego, al rse su retiro de La Habana, hace un meses, esto se reputó al interior de zas Armadas como un golpe a ellas. lente cambió de idea y lo mantuvo en pero al interior del cuerpo castrense l malestar. En ese lapso, mientras asesinaban a 11 militares en el nimiento de Buenos Aires, Cauca, las s subieron de tono. No solo fueron heos al Jefe de Estado en el evento do por la Fundación Matamoros en e a los militares víctimas del cono reacción a lo ocurrido en Cauca, las Fuerzas Militares, dentro de los onstitucionales correspondientes, on contestar militarmente el reto o por las Farc. Así lo hicieron hace m mes, en el Cauca, dando de baja rilleros, entre los que estaba "Jairo ", comandante de esa guerrilla que La Habana. Luego se dio el golpe óc y de ahí en adelante vinieron os atentados contra la infraestruc- petróleo, por parte de las Farc, l asesinato del coronel Alfredo Ruiz mandante de la Policía en Ipiales. golpe de los 26 guerrilleros en el ejército anunció una rueda de prensa a siguiente, pero el Presidente tomó

la batuta y él mismo salió ante los medios. El Ejército esperaba una felicitación, que en efecto se dio, pero en los días siguientes Santos hizo varias declaraciones asegurando que la confrontación no era el camino, lo que en ciertos sectores de los oficiales retirados y las Fuerzas Militares fue interpretado como un condicionamiento de las felicitaciones.

Durante esos dos meses, entre el retiro y la reintegración de Mora a la mesa de La Habana y la reacción de la Fuerza Pública en el Cauca, en los círculos castrenses la tesis generalizada era que el Primer Mandatario estaba de "rehén" del proceso de paz. No obstante, a raíz de la reacción del Ejército en el Cauca, las Farc rompieron la tregua unilateral. La escalada de la violencia llevó entonces al Gobierno a un drástico rechazo de la afectación ambiental, fruto de los atentados petroleros de las Farc. Esta organización, sin embargo, contestó en el último ciclo de negociaciones de La Habana defendiendo la encíclica papal sobre medio ambiente. Al mismo tiempo, el Alto comisionado para la Paz tildó a la guerrilla de "cínica" por querer adicionar temas a las discusiones sobre víctimas, mientras el vocero principal, Humberto de La Calle, hizo lo propio frente a la depredación del medio ambiente. En medio de ello, se posesionó el ministro de Defensa, Luis Carlos Villegas, reemplazo de Juan Carlos Pinzón y ex negociador en la mesa de La Habana. Su reciente declaración en torno a que "si hay paz, yo seré el primer garante de la seguridad de las Farc", no cayó del todo bien dentro de los estamentos militares, pese a las expectativas favorables. Consideran que así como Pinzón, por fuera de la mesa, y Mora, dentro de ella, han sabido representarlos, lo mismo debe hacer Villegas sin involucrar ambos escenarios. El presidente Santos ha insistido, una y otra vez, frente a las Fuerzas Militares, que gracias a su fuerza y profesionalismo es que se pudieron y pueden adelantar las conversaciones de La Habana. Una carátula de la revista Ecos, en la que se dice que no habrá vencedores ni vencidos, ha causado malestar en el sentido de que círculos castrenses creen que no se trata de eso, sino de lo dicho por el Presidente: es decir, que por la acción militar se ha podido abrir el diálogo político.



adelante se determinara cuya declaración de VERBAL DE PERTENENCIA, ha solicitado a este juzgado el señor JOSE DE JESUS ESQUEDA MONTERROZA, a través de apoderado judicial contra AMELIA NAVAS VIUDA DE OSORIO Y PERSONAS INDETERMINADAS el bien inmueble objeto de prescripción está ubicado en la calle 15 C No. 11-68 en la Avenida San Carlos de esta ciudad comprendido dentro de los siguientes medidas por el NORTE O FRENTE calle en medio con propiedad de DIOGENES ARRIETA Y AGUSTIN GOMEZ y mide 16.00 metros DERECHA ENTRANDO con propiedad de la señora ETHEL HERNANDEZ DE GOMEZ ante de JORGE MARTINEZ mide 23.75 metros por la IZQUIERDA ENTRANDO con predio de MARTHA PATRICIA CORENA ALVARO CESAR Y MARIA PAZ CONTRERAS CORENA antes CARLOS MARTINEZ con medidas 24.75 metros; por el FONDO colinda con predio de ELBA DEL SOCORRO BARRIO DOMINGUEZ Y ANIBAL BADILO antes NEFTALI CASSERES Y JOSE RUIZ, con medida de 13.90 metros, referencia catastral No. 01-02-00-00-0159-007-0-00-000. Los interesados deberán concurrir al proceso a mas tardar dentro de los quince (15) días siguientes a la desfijación del presente edicto y para los efectos del numeral 7 del artículo 407 del C de P.C. se fija el presente EDICTO en un lugar publico de la secretaria de este Juzgado por el termino de veinte (20) días y se publicara por dos (2) veces con intervalos no menores de cinco (5) días calendario dentro del mismo termino en un periódico de amplia circulación EL MERIDIANO DE SUCRE, NUEVO SIGLO, EL TIEMPO Y EL UNIVERSAL y una radiodifusora de esta localidad entre las siete de la mañana y las diez de la noche dentro del termino legal. Se fija el presente EDICTO en Sincelajo a los dos mil quinque (2015) LESBIA ELENA PALLARES RODRIGUEZ SECRETARIA

HAY UN SELLO *S2-1-01

EDICTO EMPLAZATORIO RADICACION # 2015-00163-00 EL JUZGADO CUARTO CIVIL ORAL DEL CIRCUITO SINCELEJO SUCRE POR MEDIO DEL PRESENTE EMPLAZA A LAS PERSONAS INDETERMINADAS, que se crean con derecho sobre el inmueble que más adelante se determinará cuya declaración de VERBAL DE PERTENENCIA DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL, ha solicitado a este Juzgado la señora GRISSELDA LUZ CASTILLO BERRIO, a través de apoderado judicial contra CARLOS AURELIO ECHANDIA, GLORIA ISABEL MOLINA MACHADO Y PERSONAS INDETERMINADAS. El bien inmueble objeto de prescripción está ubicado en la Urbanización Universitaria de esta ciudad, Calle 5A No. 24-27, distinguido con las siguientes medidas y colindancias. particulares: Por el ESTE, linda Calle en medio predio de WILLIAM GOMESCACERES y mide 15 metros; por OESTE, Linda. con NELVIS JUDITH ZAMBRANO ROYERO y mide 15 metida por el SUR, linda NILSON ALFREDO RIOS OCHOA y mide 9 metros; y por el NORTE. Calle en medio con predio del señor RAMON RESTON y mide 9 metros, área total 115.20 M2, Matrícula Inmobiliaria No. 340-47120 de la oficina de Instrumentos Públicos de esta ciudad. Los interesados deberán concurrir al proceso a más tardar dentro de los quince (15) días siguientes a la desfijación del presente EDICTO. Y para los efectos del numeral 7 del artículo 407 del C. de P. C., se fija el presente EDICTO en un lugar público de la Secretaría de este Juzgado por el termino de veinte (20) días y se publicará por dos (2) veces con intervalos no menores

de cinco (5) días calendario dentro del mismo término en un periódico de amplia circulación, EL MERIDIANO DE SUCRE, NUEVO SIGLO, EL TIEMPO, Y EL UNIVERSAL. y una radiodifusora de esta localidad entre la siete de la mañana y las diez la noche dentro del termino legal. Se fija el presente EDICTO en Sincelajo a los veintitrés (23) días del mes de junio del año dos mil quinque (2015) LESBIA ELENA PALLARES RODRIGUEZ Secretaria

HAY UN SELLO *S2-2-01R

EDICTO. EL SECRETARIO DEL JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BOGOTA CITA Y EMPLAZA: A todas aquellas PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con algún derecho sobre el inmueble objeto del proceso No. 110013103031201500512 VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO de RICARDO RINCON BAUTISTA, JUAN ANTONIO RINCON BAUTISTA, BENJAMIN RINCON BAUTISTA, GRACIELA RINCON BAUTISTA, ANA CECILIA RINCON BAUTISTA, MARIA AURORA RINCON DE RODRIGUEZ, SANDRA BEATRIZ VILLALOBOS RINCON, LILIANA RINCON PEÑA, MARY LUZ RINCON PEÑA, JOSE RICARDO VILLALOBOS RINCON, WILLIAM ALEXANDER VILLALOBOS RINCON, ANA LORENZA RINCON BAUTISTA contra PERSONAS INDETERMINADAS, para que comparezcan a más tardar dentro de los quince (15) días siguientes a la expiración del emplazamiento, a recibir notificación personal del auto ADMISORIO DE LA DEMANDA, calendada el 12 de mayo de 2015. El inmueble objeto del citado proceso es el siguiente: CARRERA 10 A BIS ESTE No. 17 B- 58 SUR, identificado con los siguientes linderos: POR EL NORTE, en ocho metros (8.00 mtrs) con el predio con nomenclatura oficial 17 B-52 SUR, de la CARRERA 10 A BIS ESTE, en dos punto seis metros (2.6 mtrs) con el predio de nomenclatura oficial 17 B 52 SUR IN 2 de la CARRERA 10 A BIS ESTE, tres punto tres metros (3.3 mtrs) con el predio con la nomenclatura oficial 17 B-52 SUR IN 3 de la CARRERA 10 A BIS ESTE, dos punto siete metros (2.7 mtrs) con el predio de nomenclatura oficial 17 B-52 SUR INT 4 de la CARRERA 10 BIS ESTE, cinco punto tres metros (5.3 mtrs) con el predio con nomenclatura oficial 17 B-52 SUR INT 5 de la CARRERA 10 BIS ESTE y cuatro punto un metros (4.1 mtrs) con el predio con nomenclatura oficial 17 D-35 SUR de la CARRERA 10 B ESTE, POR EL ORIENTE, en quince punto seis metros (15.6 mtrs) con la CARRERA 10 B ESTE, POR EL SUR, en diez punto seis metros (10.6 mtrs) con el predio con nomenclatura oficial 10 A-60 ESTE de la CALLE 19 SUR y siete punto ocho metros (7.8. mtrs) con el predio con nomenclatura oficial 17 B-70 SUR de la CARRERA 10 A BIS ESTE y POR EL OCCIDENTE, en ocho punto ocho metros (8.8. mtrs) con la CARRERA 10 A BIS ESTE y un área calculada aproximada de doscientos cincuenta punto cuatro metros cuadrados (250.4 mtrs2). Cédula Catastral No. 15 S 7E 21. Se le advierte a los emplazados que si no comparecen al Juzgado oportunamente se le nombrará un curador AD-LITEM, con quien se seguirá el proceso hasta su terminación. De conformidad con el Art 318 y 407 núm 6º del C.P.C. se fija el presente edicto en un lugar publico de la secretaria del Juzgado, por el término de veinte días y se expiden copias para su publicación de ley, hoy 30 JUN 2015 a las 8 a.m. El Secretario, LUIS DAVID ORTIZ ARIAS.

HAY UN SELLO *J1-1-01

EDICTO EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. (Calle 12 No. 9-23- Piso 5- Torre Norte-Complejo Kaysser- Edificio No. 4 CITA Y EMPLAZA A: todas aquellas personas que se crean con derechos sobre el bien objeto del proceso No. 11001310302820140072100 ORDINARIO DE DECLARACION DE PERTENENCIA QUE POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO adelantada por SIERVO TULIO MURCIA CORTES, ANA ELVIA BUITRAGO DE SIERRA, ESPERANZA HERNANDEZ DE MATTERN, EDILSA NEIZA BUITRAGO, JORGE ENRIQUE ZORRO ZORRO contra RAFAEL CAVIATIVA, VICTORIO CAVIATIVA QUINCHE, CRISANTA CAVIATIVA QUINCHE, JUAN CAVIATIVA QUINCHE, GREGORIA CAVIATIVA QUINCHE, MICHAELA QUINCHE, PERSONAS INDETERMINADAS para que concurran al proceso contestando la demanda, a más tardar, dentro de los quince días siguientes a la fecha de desfijación del edicto. Los bienes objeto del citado proceso son los siguientes: 1.- EDILZA NEIZA BUITRAGO identificada con C.C. No. 51.872.914. Se trata del lote de terreno No. 21 de la Manzana A del Barrio El Pino, situado en Bogotá D.C., en la calle 151 B No. 94 A-05 (antes Calle 150 No. 94 A-05 o Carrera 94 A No. 149-51) cuyos linderos actuales son: POR EL NORTE, con la calle 151 B; POR EL SUR, con el inmueble No. 151-45 de la carrera 94 A (Lote 17); POR EL ORIENTE, con la Carrera 94 A; POR EL OCCIDENTE, con el inmueble No. 94 A-09 de la Calle 151 B (Lote 20). Según el plano de desarrollo para el Barrio El Pino, elaborado por la Alcaldía Menor de Suba y por el Departamento Administrativo de Planeación Distrital, este lote de terreno tiene un área de 118,035 metros cuadrados con los siguientes linderos: POR EL NORTE, en 11,32 metros con la calle 151 B; Por el SUR, en 12,26 metros con el Lote 17 de la misma Manzana, por el ORIENTE, en 10,50 metros con la Carrera 94 A; POR EL OCCIDENTE, en 11,00 metros con el lote 20 de la misma Manzana. 2.- ANA ELVIA BUITRAGO DE SIERRA identificada con C.C. No. 20.181.513. Se trata del lote de terreno No. 17 de la Manzana A del Barrio El Pino, situado en Bogotá D.C., en la Carrera 94 A No. 151-45 (antes Carrera 94 No. 149-45 o Calle 149 A No. 93-94) cuyos linderos actuales son: POR EL NORTE, con el inmueble No. 94 A-05 de la Calle 151 B (Lote 21 de la Manzana A); POR EL SUR, con el inmueble No. 149-41 de la carrera 94 A (Lote 15 de la misma Manzana A); POR EL ORIENTE, con la Carrera 94 A; POR EL OCCIDENTE, en parte con el inmueble No. 149-64 de la Carrera 95 (Lote 16 de la misma Manzana A) y en parte con el inmueble No. 94 A-09 de la Calle 151 B (Lote 21 de la misma Manzana A) Según el plano de desarrollo para el Barrio El Pino, elaborado por la Alcaldía Menor de Suba y por el Departamento Administrativo de Planeación Distrital, este lote de terreno tiene un área de 68,185 metros cuadrados con los siguientes linderos: POR EL NORTE, en 12,26 metros con el lote 21; Por el SUR, en 12,26 metros con el Lote 15 de la misma Manzana, por el ORIENTE, en 5,60 metros con la Carrera 94 A; POR EL OCCIDENTE, en 5,60 metros y en parte con el lote 16 y en parte con el lote 20 de la misma Manzana. 3.- SIERVO TULIO MURCIA CORTES identificado con C.C. No. 19.188.781. Se trata del lote de terreno No. 8 de la Manzana A del Barrio El Pino, situado en Bogotá D.C., en la Carrera 94 A No. 151-19 (antes Carrera 94 A No. 146-46) cuyos linderos actuales son: POR

EL NORTE, con el inmueble No. 151-25 de la Carrera 94 A (Lote 10 de la misma Manzana A); POR EL SUR, con el inmueble No. 151-13 (antes 149-09) de la Carrera 94 A (Lote 6 de la misma Manzana A); POR EL ORIENTE, con la Carrera 94 A; POR EL OCCIDENTE, en parte con el Lote 5 sin nomenclatura (sin construir) y en parte con el Lote 7 sin nomenclatura (sin construir) de la misma Manzana A. Según el plano de desarrollo para el Barrio El Pino, elaborado por la Alcaldía Menor de Suba y por el Departamento Administrativo de Planeación Distrital, este lote de terreno tiene un área de 71,572 metros cuadrados con los siguientes linderos: POR EL NORTE, en 12,06 metros con el lote 10 de la misma Manzana A; Por el SUR, en 12,06 metros con el Lote 6 de la misma Manzana A, por el ORIENTE, en 5,98 metros con la Carrera 94 A; POR EL OCCIDENTE, en 5,89 metros en parte con el lote 5 y en parte con el lote 7 de la misma Manzana A. 4.- JORGE ENRIQUE ZORRO ZORRO identificado con C.C. No. 79.274.865. Se trata del lote de terreno No. 8 de la Manzana B del Barrio El Pino, situado en Bogotá D.C., en la carrera 94 A No. 151-44 (antes Carrera 94 A No. 149-42) cuyos linderos actuales son: POR EL NORTE, con el inmueble No. 149-52 de la Carrera 94 A (Lote 9 de la misma Manzana B); POR EL SUR, con el inmueble No. 149-40 de la Carrera 94 A (Lote 7 de la misma Manzana B); POR EL ORIENTE, con el inmueble No. 92-85 de la Calle 151 B (Lote 17 de la misma Manzana B); POR EL OCCIDENTE, con la Carrera 94 A (que es su frente). Según el plano de desarrollo para el Barrio El Pino, elaborado por la Alcaldía Menor de Suba y por el Departamento Administrativo de Planeación Distrital, este lote de terreno tiene un área de 73,33 metros cuadrados y sus linderos son los siguientes: POR EL NORTE, en 12,25 metros con el lote 9 de la misma Manzana B; Por el SUR, en 12,14 metros con el Lote 7 de la misma Manzana B, por el ORIENTE, en 6,04 metros con la Carrera 94 A; POR EL OCCIDENTE, en 6,01 metros con el lote 17 de la misma Manzana B. 5.- ESPERANZA HERNANDEZ DE MATTERN identificada con C.C. No. 35.322.438. Se trata del lote de terreno No. 3 de la Manzana A del Barrio El Pino, situado en Bogotá D.C., en la Calle 151 No. 94 A-10 (antes Calle 149 No. 94 A-10). Los linderos actuales son: POR EL NORTE, con el inmueble No. 151-13 de la Carrera 94 A (Lote 6 de la Manzana A); POR EL SUR, con la Calle 151 (con lo denominado en el plano "sobrancho del anden" de la Manzana A); POR EL ORIENTE, con el inmueble No. 151-07 de la Carrera 94 A (Lote 4 de la Manzana A); POR EL OCCIDENTE, con el inmueble No. 94 A-16 de la Calle 151 (Lote 2 de la Manzana A). Según el plano de desarrollo para el Barrio El Pino, elaborado por la Alcaldía Menor de Suba y por el Departamento Administrativo de Planeación Distrital, este lote de terreno tiene un área de 71,847 metros cuadrados con los siguientes linderos: POR EL NORTE, en 5,99 metros con el lote 6 de la misma Manzana ; Por el SUR, en 5,99 metros con lo denominado en el plano "sobrancho de anden", de la misma Manzana; por el ORIENTE, en 11,99 metros el lote 4 de la misma Manzana ; POR EL OCCIDENTE, en 12,00 metros con el lote 2 de la misma Manzana". Los inmuebles antes especificados forman parte de uno de mayor extensión de 3.038.423 metros cuadrados identificado con Matrícula inmobiliaria 50N- 20179000 cuyos linderos antiguos eran: POR EL NORTE, con Francisco Caviativa, Martín Neunque, Julián Niviayo e Ignacio Cortés;

POR EL SUR, EL ESTE, EL OESTE, Matías Caiti, Estos linderos desarrollo un les advierte no comparecamente, se le litem, con qu hasta su term indicados en Procedimie EDICTO en cretaria del J veinte (20) d de hoy 11 J MORENO M **HAY UN SELLO** República de del Poder P (20) CIVIL D D.C. CARRE 15, TELEFA HERNANDO to20bt@ce EDICTO EL SE VEINTE CIVI D.C. CITA Y PERSONAS crean tener bien inmueb proceso No. Pertenencia EXTRAORDI DOMINIO de por BLANC MARTINEZ d BABATIVA V INDETERMIN ha ordenado proceso Ver ante esta Des medio de ap notificación SORIO DE el día VEIN DOS MIL QUI de litigio que inmueble ubi No. 125-30 zación Altos el cual se demarcado y guientes lind Lote: 36.32 n mts.; POR El 12.12 mts. c SUR: En exte casa 13-01 d EL ORIENTE: con particu En extensión pública y ene do con folio No. 50N-20 si no compa de los térmi 407 numeral hasta dentro siguientes a edicto, el JU RADOR AD-L el proceso l conformidad Código Proc edicto en un ría del Juzga (20) días y s publicación la mañana (8 JUN 2015 C ALMONACI **HAY UN SELLO** 9 No Tol. **R** RAMA JUDI DO PROMIS CUNDINAM 23/25 BARR



SAASLI ABOGADOS

33 Años

DOCTOR (A)

JUEZ 2 PROMISCO MUNICIPAL DE PACHO CUNDINAMARCA

E.

S.

D.

REF PROCESO: 2011-0027

DEMANDANTE: PARMENIO PUERTAS HERNANDEZ

DEMANDADO: VICENTE CALDERON

ARMANDO CAMACHO CORTES, apoderado judicial del demandante, con todo respeto aporto al Despacho:

Las publicaciones de radio y prensa, que contienen el Aviso de Remate según auto del 9 de junio de 2015.

Cordialmente,


ARMANDO CAMACHO CORTES

C.C. No. 3.227.297 de Usaquén

T.P No. 35.645 del C.S.J



06 JUL. 2015

85
Ejecutivo Singular de Menor Cuantía 2011 – 00027 -00
Demandante. Parmenio Puertas Hernández
Demandado. Vicente Calderón

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

DILIGENCIA DE REMATE

En Pacho Cundinamarca, a los dieciséis (16) días del mes de julio de dos mil quince (2015), siendo las nueve de la mañana (9:00 A.M.), fecha y hora señalados, para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 170-13114 debidamente embargado, secuestrado y avaluado pericialmente en la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000.00) M/Cte** dentro del proceso arriba referenciado, y una vez verificado que fueron allegadas las publicaciones de ley, se deja constancia que a la hora de las 8:25 A.M. fue aportado escrito por parte del apoderado de la parte demandante en donde solicita aplazamiento y fijación de nueva fecha para la realización de la diligencia. No se hace presente ninguna parte. No siendo otro el motivo de la diligencia se termina y firma por quienes en ella intervinieron.

La Juez,



LUZ ADRIANA ESPINAL DÍAZ

La Secretaria,

OLGA INÉS RODRÍGUEZ POPAYÁN

Ejecutivo Singular de Menor Cuantía 2011 – 00027 -00
Demandante. Parmenio Puertas Hernández
Demandado. Vicente Calderón

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

DILIGENCIA DE REMATE

En Pacho Cundinamarca, a los dieciséis (16) días del mes de julio de dos mil quince (2015), siendo las nueve de la mañana (9:00 A.M.), fecha y hora señalados, para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 170-13114 debidamente embargado, secuestrado y avaluado pericialmente en la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000.00) M/Cte** dentro del proceso arriba referenciado, y una vez verificado que fueron allegadas las publicaciones de ley, se deja constancia que a la hora de las 8:25 A.M. fue aportado escrito por parte del apoderado de la parte demandante en donde solicita aplazamiento y fijación de nueva fecha para la realización de la diligencia. No se hace presente ninguna parte. No siendo otro el motivo de la diligencia se termina y firma por quienes en ella intervinieron.

La Juez,



LUZ ADRIANA ESPINAL DÍAZ

La Secretaria,

OLGA INÉS RODRÍGUEZ POPAYÁN



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PÚBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PÚBLICOS

RECIBO DE CAJA No. **66089154**

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

NIT: 899999007-0 PACHO

SOLICITUD CERTIFICADO DE TRADICION

Impreso el 14 de Julio de 2015 a las 04:25:16 pm

No. RADICACIÓN: **2015-170-1-8960** **66089153**

TIPO DE CERTIFICADO: INMEDIATO

MATRICULA: **170-13114**

CERTIFICADO(S) SE EXPIDE(N) DE INMEDIATO

NOMBRE DEL SOLICITANTE: MILENA OCHOA

CERTIFICADOS: 1

FORMA DE PAGO:

CONSIG. BANCO: 07 Nro: 465002 FECHA CONSIG: 14/07/2015 VALOR: \$ 13.900

VALOR TOTAL AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$ **13.900**

EL CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LOS DATOS SUMINISTRADOS

Usuario: 53323

- USUARIO -

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

REGISTRO DE CALAM. 18000154

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
MIT. 29999007-0 PACHO
SOLICITUD CERTIFICADO DE TRADICION
Ingresó el 14 de Julio de 2015 a las 04:25:18 pm

88088153

NO. RADICACIÓN: 2015-170-1-880

TIPO DE CERTIFICADO: INMEDIATO

MATRICULA: 170-13114

CERTIFICADO(S) SE EXPIDE(N) DE INMEDIATO

NOMBRE DEL SOLICITANTE: MILHA OCHOR

CERTIFICADOR: 1

FORMA DE PAGO:

CONSIG. BANCO OT. NRO 48802 FECHA CONSIG. 140715015 VALOR \$ 13.900

VALOR TOTAL ALIBRADO A LA CANTERA POR ACTOS: \$ 13.900

EL CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LOS DATOS SUMINISTRADOS

Usario: 88333

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE PACHO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Página: 1

Nro Matricula: 170-13114

Impreso el 14 de Julio de 2015 a las 04:25:16 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 170 PACHO DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: PACHO VEREDA: LLANO DE TRIGO
FECHA APERTURA: 10/9/1986 RADICACIÓN: 86-001115 CON: ESCRITURA DE 30/4/1986

COD CATASTRAL: 25513000200170143000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

INMUEBLE, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PACHO, VEREDA LLANO DE TRIGO, CON UNA EXTENSION SUPERFICIARIA Y APROXIMADA DE NOVECIENTOS METROS CUADRADOS (0-900 M2) VER LINDEROS EN LA ESCRITURA NO 0329 DE FECHA 30 DE ABRIL DE 1.986 DE LA NOTARIA UNICA DE PACHO. ART. 11 DECRETO LEY 1711 DE FECHA 6 DE JULIO DE 1.984.

COMPLEMENTACIÓN:

COMPLEMENTACION DE LA TRADICION :QUE.= PEDRO JULIO MARTINEZ PEREZ, ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA QUE LA NUDA PROPIEDAD HICIERA A RAFAEL MARTINEZ GARCIA Y ROSA PEREZ DE MARTINEZ, SEGUN ESCRITURA NO290 DE FECHA 6 DE MAYO DE 1.980 DE LA NOTARIA UNICA DE PACHO, REGISTRADA AL FOLIO DE MATRICULA NO 170-0006274.= QUE: RAFAEL MARTINEZ GARCIA, ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA QUE HIZO A ISABEL CURREA MANRIQUE, SEGUN ESCRITURA NO 415 DE FECHA 23 DE JULIO DE 1.940 DE LA NOTARIA UNICA DE PACHO, REGISTRADA EN EL LIBRO 1, TOMO 2, FOLIO 3, NO646/647 DE FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DE 1.940.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: SIN INFORMACION

1) EL CHARQUITO

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S) (En caso de Integración y otros)
170-6274

ANOTACIÓN: Nro: 01 Fecha 28/8/1986 Radicación 001115
DOC: ESCRITURA 0329 DEL: 30/4/1986 NOT. UNICA DE PACHO VALOR ACTO: \$ 20.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MARTINEZ PEREZ PEDRO JULIO
DE: PEREZ DE MARTINEZ ROSA
A: CALDERON OVALLE VICENTE X

ANOTACIÓN: Nro: 02 Fecha 4/2/1987 Radicación 000199
DOC: OFICIO 023 DEL: 3/2/1987 J.C. MPAL DE PACHO VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 401 EMBARGO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: VALERO CASTIBLANCO JOSE ANGEL
A: CALDERON OVALLE VICENTE X

ANOTACIÓN: Nro: 03 Fecha 28/2/1987 Radicación 000322
DOC: OFICIO 043 DEL: 27/2/1987 J.CIVIL MPAL DE PACHO VALOR ACTO: \$ 0
Se cancela la anotación No, 02
ESPECIFICACION: CANCELACION : 790 CANCELACION EMBARGO ESTE Y OTROS.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: VALERO CASTIBLANCO JOSE ANGEL
A: CALDERON OVALLE VICENTE X

Nro Matrícula: 170-13114

Impreso el 14 de Julio de 2015 a las 04:25:16 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 04 Fecha 28/4/1990 Radicación 00563
DOC: OFICIO 212 DEL: 27/4/1990 J.CIVIL MPAL DE PACHO VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 401 EMBARGO ESTE Y OTRO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GUZMAN PARRA BENIGNO ULISES
A: CALDERON OVALLE VICENTE
A: RINCON DE CALDERON IMELDA

ANOTACIÓN: Nro: 05 Fecha 24/11/1990 Radicación 001713
DOC: OFICIO 645 DEL: 23/11/1990 J. CIVIL MPAL DE PACHO VALOR ACTO: \$ 0
Se cancela la anotación No, 04
ESPECIFICACION: CANCELACION : 790 CANCELACION EMBARGO ESTE Y OTRO-
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GUZMAN PARRA BENIGNO ULISES
A: CALDERON OVALLE VICENTE Y OTRA

ANOTACIÓN: Nro: 06 Fecha 25/5/1996 Radicación 00764
DOC: OFICIO 222 DEL: 16/5/1996 JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE PACHO VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 401 EMBARGO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: NIETO RAFAEL ANTONIO
A: CALDERON OVALLE VICENTE

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 19/11/2010 Radicación 2010-170-6-1910
DOC: OFICIO 832 DEL: 18/11/2010 CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE PACHO VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0463 PROHIBICION JUDICIAL - DE ENAJENAR BIENES
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE PACHO
A: CALDERON OVALLE VICENTE CC# 3116390

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 26/4/2011 Radicación 2011-170-6-669
DOC: OFICIO 72 DEL: 14/4/2011 JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE PACHO VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0472 EMBARGO EN PROCESO ORDINARIO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PUERTAS HERNANDEZ PARMENIO
A: CALDERON VICENTE

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 20/10/2011 Radicación 2011-170-6-1782
DOC: OFICIO 513 DEL: 23/9/2011 JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE PACHO VALOR ACTO: \$ 0
Se cancela la anotación No, 06
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - DE EMBARGO, DEJA A
DISPOSICIÓN DEL JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PACHO, DENTRO DEL PROCESO 2011-0027
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: NIETO RAFAEL ANTONIO
A: CALDERON OVALLE VICENTE

Nro Matrícula: 170-13114

Impreso el 14 de Julio de 2015 a las 04:25:16 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 18/6/2014 Radicación 2014-170-6-1087
DOC: OFICIO 3270 DEL: 30/5/2014 JUZGADO DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE
ZIPAQUIRA VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No, 7

ESPECIFICACION: CANCELACION : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - DE LA PROHIBICION JUDICIAL
DE ENAJENAR BIENES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE PACHO

A: CALDERON OVALLE VICENTE CC# 3116390

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *10*

ALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2010-170-3-23 Fecha: 14/11/2010

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA
POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 53323 impreso por: 53323

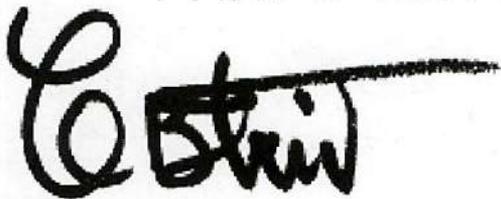
TURNO: 2015-170-1-8960 FECHA: 14/7/2015

NIS: uv/mpBxBf+xNo2rwP98b7Lr/5qQVwRfsOsdpk9riNxy=

Verificar en: <http://172.30.1.131:8190/WS-SIRClient/>

EXPEDIDO EN: PACHO

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA**



El registrador REGISTRADOR SECCIONAL (E) CARMEN BEATRIZ SEÑA LEON



SAASLI ABOGADOS

30 Años

DOCTOR (A)

JUEZ SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE PACHO CUNDINAMARCA

E.

S.

REF PROCESO : 2011-0027

DEMANDANTE : PARMENIO PUERTAS HERNANDEZ

DEMANDADO : VICENTE CALDERON



3 folios
Anexos
10:05 AM

15 JUL. 2015

ARMANDO CAMACHO CORTES, apoderado judicial de la parte demandante, con todo respeto aporto al Despacho.

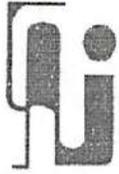
Certificado de Tradición del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria número 170-13114, para poder llevar a cabo diligencia de remate de este inmueble.

Cordialmente,

ARMANDO CAMACHO CORTES

C.C. No. 3.227.297 de Usaquén

T.P. No. 35.645 del C.S.J.



SAASLI ABOGADOS

DOCTOR (A)

30 Años

JUEZ SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE PACHO CUNDINAMARCA

E.

S.

D.

REF. PROCESO : 2011-0027

DEMANDANTE: PARMENIO PUERTAS HERNANDEZ

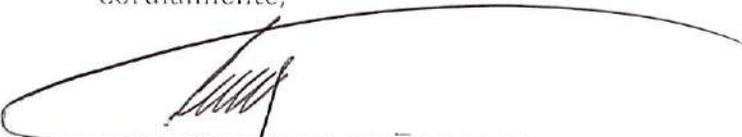
DEMANDADO: VICENTE CALDERON

ARMANDO CAMACHO CORTES. Apoderado de la parte demandante con todo respeto pido al Despacho.

Se sirva aplazar o postergar la diligencia de remate, por cuanto hay un acercamiento entre demandante y demandado para una eventual conciliación. Por lo anterior agradezco no se haga el remate.

De igual manera agradezco se señale nueva fecha y hora para el remate por si no se llega a ningún acuerdo con el demandado.

Cordialmente,


ARMANDO CAMACHO CORTES

C.C. No. 3.227.297 de Usaquén

T.P. No. 35.645 del C.S.J.



INFORME SECRETARIAL: Pacho, Julio 21 de 2015. El expediente ingresa al Despacho de la señora Juez con memoriales y certificado de tradición presentados por el apoderado de la parte demandante.


OLGA INÉS RODRÍGUEZ POPAYÁN
Secretaria

Ref: Proceso Ejecutivo Singular 2011 – 027

Demandante. Parmenio Puertas Hernández.

Demandado. Vicente Calderón.

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE PACHO
CUNDINAMARCA**

Pacho, veinticuatro (24) de julio de dos mil quince (2015)

En atención a lo solicitado en el escrito que antecede, se señala la hora de las **9:00 A.M.** del día **01** del mes de **SEPTIEMBRE** de 2015, para tenga lugar la diligencia de remate del inmueble identificado con folio de matrícula No. **170 – 13114**, legalmente embargado, secuestrado y avaluado.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avaluó, previa consignación del porcentaje legal del 40%. (C. de P. C., Arts. 526 y 533, en concordancia con el Art. 56 de la Ley 794 de 2003).

Se advierte a los interesados, que sus ofertas deben ser presentadas el día de la subasta en la secretaría de este estrado Judicial de la forma como se indica en el Art. 527 del C. de P.C., el cual fue modificado por el Art. 33 de la Ley 1395 de 2010.

Por secretaria, fíjese el aviso de remate respectivo, y la parte interesada realice y acredite las publicaciones de rigor dentro del término legal. Conforme a lo estatuido por el Art. 525 Ibídem.

Alléguese certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado, expedido dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha prevista para la diligencia de remate.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.


LUZ ADRIANA ESPINAL DIAZ
Juez

JUZGADO 2º PROMISCO MUNICIPAL DE PACHO
(CUND.)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notifica por anotación en

ESTADO No. 053 2015 fijado

hoy 28 JUL. 2015 a la hora de las 8:00 A.M.


OLGA INES RODRIGUEZ POPAYAN
Secretaria

AVISO DE REMATE

LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE PACHO -
CUNDINAMARCA

HACE SABER

Que éste Juzgado, por auto fechado veinticuatro (24) de julio de dos mil quince (2015), ha señalado el día **martes primro (1º) de septiembre de dos mil quince (2015)**, a la hora de las **nueve de la mañana (9:00 A.M.)**, para llevar a cabo la diligencia de **REMATE** de un bien inmueble ubicado en Pacho Cundinamarca e identificado con el folio de matricula inmobiliaria No. **170-13114**, legalmente embargado y secuestrado dentro del proceso ejecutivo de menor cuantía 25-513-20-42-002-2011-00027-00 de **PARMENIO PUERTAS HERNÁNDEZ** contra **VICENTE CALDERÓN**. El inmueble objeto de esta subasta está ubicado en el municipio de Pacho Cundinamarca en la vereda Llano de Trigo. El bien inmueble en el estado en que se encuentra fue avaluado en la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.000.000,00)**. Será postura admisible la que cubra como base de la almoneda, el setenta por ciento (70%) del avalúo dado al bien, previa consignación del porcentaje legal del cuarenta por ciento (40%) en la entidad correspondiente para tal fin. La licitación comenzará a la hora señalada, transcurrida una (1) hora se abrirán los sobres allegados con las ofertas y se leerán en voz alta. Se expiden las respectivas copias para su publicación en un periódico de amplia circulación en el municipio y para la locución en una emisora de la localidad (art. 525 del C.P.C.). **CONSTE.**


OLGA INÉS RODRÍGUEZ POPAYÁN
Secretaria

Recibi. Eliana Ochoa
11 / Agosto / 2015.



SAASLI ABOGADOS

30 Años

DOCTOR (A)

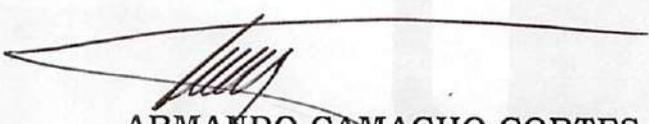
JUEZ SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE PACHO CUNDINAMARCA
E S. D.

REF. PROCESO : 2011-0027
DEMANDANTE : PARMENIO PUERTAS HERNANDEZ
DEMANDADO : VICENTE CALDERON

ARMANDO CAMACHO CORTES. Apoderado judicial de la parte demandante con todo respeto pido al Despacho.

Se sirva aplazar o postergar la diligencia de remate para el día 1 de Septiembre, por cuanto no se han podido realizar las publicaciones de radio y prensa dentro del tiempo correspondiente para dicha difusión, pido se señale nueva fecha para la misma.

Cordialmente,


ARMANDO CAMACHO CORTES
C.C. No. 3.227.297 de Usaquén
T.P. No. 35.645 del C.S.J.



28 AGO. 2015

INFORME SECRETARIAL: Pacho, Agosto 31 de 2015. El expediente ingresa al Despacho de la señora Juez con memorial presentado por el apoderado de la parte demandante.


OLGA INÉS RODRÍGUEZ POPAYÁN
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL

Pacho Cundinamarca, treinta y uno (31) de agosto de dos mil quince (2015)

REF. EJECUTIVO No. 2011-027

En atención a lo solicitado en el escrito que antecede, se señala la **HORA DE LAS 9:00 A.M. DEL DÍA (30) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO (2015)**, para que tenga lugar la diligencia de remate del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **170-13114**, legalmente embargado, secuestrado y avaluado.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa cancelación del porcentaje legal del 40%. (C. de .P.C., Arts. 526 y 533, en concordancia con el Art. 56 de la Ley 794/2003).

Se advierte a los interesados que sus ofertas deben ser presentadas el día de la subasta en la secretaría de este estrado Judicial de la forma como se indica en el Art. 527 del C. de P.C., el cual fue modificado por el Art. 33 de la Ley 1385 de 2010.

Por secretaría fíjese el aviso de remate respectivo y la parte interesada realice y acredite las publicaciones de rigor dentro del término legal, conforme a lo estatuido por el artículo 525 Ibídem.

Alléguese certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado, expedido dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha prevista para la diligencia de remate.

NOTIFÍQUESE,

LuZ Adriana Espinal Díaz
LUZ ADRIANA ESPINAL DIAZ
Juez.-

JUZGADO 2º PROMISCO MUNICIPAL DE PACHO - CUNDINAMARCA-

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 069 - 2015

Hoy 02 SET 2015

Olga Inés Rodríguez Popayan
OLGA INÉS RODRIGUEZ POPAYAN
Secretaria

93

INFORME SECRETARIAL: Pacho, Septiembre 8 de 2015. El expediente ingresa al Despacho informando que para el día 30 de septiembre tiene curso en la Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla. Sírvasse proveer.


OLGA INÉS RODRÍGUEZ POPAYÁN
Secretaria

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca

CIRCULAR SACUNC15-203

Fecha: lunes, 10 de agosto de 2015

Para: SEÑORES (AS) MAGISTRADOS (AS) Y EMPLEADOS(AS) DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE CUNDINAMARCA

SEÑORES (AS) JUECES (ZAS) Y EMPLEADOS (AS) DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA Y AMAZONAS

De: JESÚS ANTONIO SANCHEZ SOSSA

Asunto: "CURSOS DE IMPLEMENTACION DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO"

De manera atenta me permito informar sobre la Circular EJC15-190 de 5 de agosto de 2015, suscrita por la doctora Myriam Ávila de Ardila, Directora de la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla", la cual comunica el cumplimiento a la aplicación de las políticas, planes y objetivos establecidos en el Plan Sectorial de Desarrollo 2015-2018, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura a través de la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla", ha previsto dar inicio a la ejecución de las actividades académicas contempladas en el Plan de Formación de la Rama Judicial para la vigencia 2015, para el segundo semestre.

Para tal efecto se informa los cursos de Implementación del Código General del Proceso, los cuales tendrán lugar en las sedes y fechas que se señala a continuación:

DISTRITO JUDICIAL	FECHA LÍMITE DE INSCRIPCIÓN	FECHAS CONVERSATORIO		EJES TEMÁTICOS
		PRESENCIAL INICIAL	FINAL	
Bogotá y Cundinamarca (Primer turno)	12-9-2015	28-9-2015	1-10-2015	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Principios Rectores del CGP ✓ Régimen de Transición ✓ Medidas Cautelares ✓ Régimen de insolvencia ✓ Procesos de Familia ✓ Proceso Monitorio ✓ Procesos Declarativos ✓ Procesos Ejecutivos ✓ Medios Probatorios ✓ Jurisdicción y Compete ✓ Partes y terceros ✓ Incidentes y Nulidade
Bogotá y Cundinamarca (Segundo turno)	12-9-2015	5-10-2015	8-10-2015	

Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 18 Tel. 283 94 15
csjsacmarca@cendoj.ramajudicial.gov.co

Circular Hoja No. 2 SACUNC15-203 de 10 de Agosto de 2015

Los(as) servidores(as) judiciales interesados(as) deberán inscribirse únicamente en el campus virtual de la Escuela Judicial www.ejrlb.net, ingresando a través del link **INSCRIPCIONES PLAN DE FORMACIÓN 2015**, seleccionando la especialidad **CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO** y la sede a la que pertenece.

Solicitamos informar a los(as) interesados(as) sobre la necesidad de realizar las inscripciones antes de la fecha de cierre, toda vez que los cupos son limitados para cada sede. La inscripción está sujeta a la disponibilidad de cupos.

En caso que los(as) discentes inscritos(as) en los diferentes cursos de formación no asistan a los mismos, la Escuela Judicial informará tal situación a los Consejos Seccionales de los respectivos Distritos, con el fin de que se determinen las causas que dieron origen a la inasistencia de los(as) servidores(as) judiciales.

Cualquier información adicional, podrá obtenerla con el Profesional Especializado, doctor Juan Fernando Barrera Peñaranda, Coordinador Académico de los programas de formación judicial en Civil y Familia de la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla" en el correo electrónico implementacioncodigogeneral@gmail.com o en el teléfono 3550666 extensión 6405.

Cordialmente,



JESÚS ANTONIO SANCHEZ SOSSA
Presidente - Sala Administrativa

Anexo: Lo anunciado

JASS/mcu



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

65
(1650)
06/08/2015

Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla"

CIRCULAR EJC15-190

Para: **Directores(as) Seccionales de Administración Judicial** de Santander, Cauca, Nariño, Tolima, La Guajira, Sucre, Meta, Risaralda, Huila, Antioquia, Bolívar, Bogotá y Cundinamarca

Presidentes(as) Grupos Seccionales de Apoyo de Santander, Cauca, Nariño, Tolima, La Guajira, Sucre, Meta, Risaralda, Huila, Antioquia, Bolívar, Bogotá y Cundinamarca.

Presidentes(as) de los Tribunales Superiores de los Distritos Judiciales de Bucaramanga, Popayán, Yopal, Mocoa, Pasto, Ibagué, Bogotá, Cundinamarca, Riohacha, Sincelejo, Villavicencio, Pereira, Quibdó, Neiva, Medellín, Cartagena

Presidentes(as) de los Tribunales Contenciosos Administrativos de Santander, Cauca, Casanare, Nariño, Tolima, Cundinamarca, La Guajira, Sucre, Meta, Risaralda, Chocó, Huila, Antioquia y Bolívar.

Presidentes(as) de las Salas Disciplinarias de los Consejos Seccionales de la Judicatura de Santander, Cauca, Nariño, Tolima, La Guajira, Sucre, Meta, Risaralda, Huila, Antioquia, Bolívar, Bogotá y Cundinamarca

De: **DIRECTORA ESCUELA JUDICIAL "RODRIGO LARA BONILLA"**

Asunto: **Difusión "Cursos de Implementación del Código General del Proceso"**

FECHA: miércoles, 05 de agosto de 2015

Apreciados(as) Doctores(as):

Con el fin de dar cumplimiento a la aplicación de las políticas, planes y objetivos establecidos en el Plan Sectorial de Desarrollo 2015-2018,

Calle 11 No. 9A - 24 Tels: 3 364025 - 3 410147 - 3 410758
www.ramajudicial.gov.co



la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura a través de la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla", ha previsto dar inicio a la ejecución de las actividades académicas contempladas en el Plan de Formación de la Rama Judicial para la vigencia 2015, para el segundo semestre.

Para tal efecto, solicitamos de la colaboración de los/as Directores(as) Seccionales de Administración Judicial, Presidentes(as) de los Grupos Seccionales de apoyo, Presidentes(as) de los Tribunales Superiores, Presidentes(as) de Salas Disciplinarias de los Consejos Seccionales de la Judicatura, Presidentes(as) de los Tribunales Contenciosos Administrativos, con el fin de difundir a todos los(as) Magistrados(as) con competencia en asuntos Civiles, Laborales y de Familia de los Distritos Judiciales de Bucaramanga, Popayán, Yopal, Mocoa, Pasto, Ibagué, Bogotá, Cundinamarca, Riohacha, Sincelejo, Villavicencio, Pereira, Quibdó, Neiva, Medellín y Cartagena, así como a los(as) Magistrados(as) de las Salas Jurisdiccionales Disciplinarias de los Consejos Seccionales de la Judicatura de Santander, Cauca, Nariño, Tolima, Bogotá, Cundinamarca, La Guajira, Sucre, Meta, Risaralda, Chocó, Huila, Antioquia y Bolívar y los(as) Magistrados(as) y Jueces(zas) con competencia en asuntos Contenciosos Administrativos de Santander, Cauca, Casanare, Putumayo, Nariño, Tolima, Bogotá y Cundinamarca, La Guajira, Sucre, Meta, Risaralda, Chocó, Huila, Antioquia y Bolívar, los cursos de Implementación del Código General del Proceso, los cuales tendrán lugar en las sedes y fechas que se señalan a continuación:

CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO				CONTENIDO
SEDE	INICIO	FINAL	FINAL	
Bucaramanga	14-8-2015	24-8-2015	27-8-2015	✓ Principios Rectores del CGP ✓ Régimen de Transición ✓ Medidas Cautelares ✓ Régimen de insolvencia ✓ Procesos de Familia ✓ Proceso Monitorio ✓ Procesos Declarativos ✓ Procesos Ejecutivos ✓ Medios Probatorios ✓ Jurisdicción y Competencia ✓ Partes y terceros ✓ Incidentes y Nulidades
Popayán	21-8-2015	31-8-2015	3-9-2015	
Yopal	29-8-2015	14-9-2015	17-9-2015	
Mocoa	5-9-2015	21-9-2015	24-9-2015	
Pasto	5-9-2015	21-9-2015	24-9-2015	
Ibagué	5-9-2015	21-9-2015	24-9-2015	
Bogotá y Cundinamarca (Primer turno)	12-9-2015	28-9-2015	1-10-2015	
Bogotá y Cundinamarca (Segundo turno)	12-9-2015	5-10-2015	8-10-2015	
Riohacha	18-9-2015	13-10-2015	16-10-2015	
Sincelejo	25-9-2015	19-10-2015	22-10-2015	

Calle 11 No. 9A - 24 Tels: 3 364025 - 3 410147 - 3 410758

www.ramajudicial.gov.co

Villavicencio	2-10-2015	26-10-2015	29-10-2015	✓ Recursos Ordinarios ✓ Reglas generales de actuación ✓ Técnicas de Interrogación ✓ Perspectiva de género en el CGP ✓ Argumentación Judicial
Pereira	9-10-2015	3-11-2015	6-11-2015	
Quibdó	16-10-2015	9-11-2015	12-11-2015	
Neiva	23-10-2015	23-11-2015	26-11-2015	
Medellín	30-10-2015	30-11-2015	3-12-2015	
Cartagena	6-11-2015	9-12-2015	11-12-2015	

Los(as) servidores(as) judiciales interesados(as) deberán inscribirse únicamente en el campus virtual de la Escuela Judicial www.ejrlb.net, ingresando a través del link **INSCRIPCIONES PLAN DE FORMACIÓN 2015**, seleccionando la especialidad **CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO** y la sede a la que pertenece.

Solicitamos informar a los(as) interesados(as) sobre la necesidad de realizar las inscripciones antes de la fecha de cierre, toda vez que los cupos son limitados para cada sede. La inscripción está sujeta a la disponibilidad de cupos.

En caso que los(as) discentes inscritos(as) en los diferentes cursos de formación no asistan a los mismos, la Escuela Judicial informará tal situación a los Consejos Seccionales de los respectivos Distritos, con el fin de que se determinen las causas que dieron origen a la inasistencia de los(as) servidores(as) judiciales.

Cualquier información adicional, podrá obtenerla con el Profesional Especializado, doctor Juan Fernando Barrera Peñaranda, Coordinador Académico de los programas de formación judicial en Civil y Familia de la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla" en el correo electrónico implementacioncodigogeneral@gmail.com o en el teléfono 3550666 extensión 6405.

Cordialmente,



MYRIAM AVILA DE ARDILA
Directora

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
Pacho Cundinamarca, ocho (8) de septiembre de dos mil quince
(2015)

REF. EJECUTIVO No. 2011-027

En virtud al informe secretarial que precede y como quiera que para la fecha señalada la titular de este juzgado se encuentra en un Curso de IMPLEMENTACION DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO programado por la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla", señálese como nueva fecha el **DÍA (14) DE OCTUBRE DEL AÑO (2015), A LA HORA DE LAS 2:00 P.M.** para que tenga lugar la diligencia de remate del inmueble identificado con el folio de matricula inmobiliaria No. **170-13114**, legalmente embargado, secuestrado y avaluado.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa cancelación del porcentaje legal del 40%. (C. de .P.C., Arts. 526 y 533, en concordancia con el Art. 56 de la Ley 794/2003).

Se advierte a los interesados que sus ofertas deben ser presentadas el día de la subasta en la secretaría de este estrado Judicial de la forma como se indica en el Art. 527 del C. de P.C., el cual fue modificado por el Art. 33 de la Ley 1385 de 2010.

Por secretaría fíjese el aviso de remate respectivo y la parte interesada realice y acredite las publicaciones de rigor dentro del término legal, conforme a lo estatuido por el artículo 525 Ibídem.

Alléguese certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado, expedido dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha prevista para la diligencia de remate.

NOTIFÍQUESE,


LUZ ADRIANA ESPINAL DIAZ
Juez.-

JUZGADO 2º PROMISCO MUNICIPAL DE PACHO
-CUNDINAMARCA-
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. _____
Hoy _____

OLGA INES RODRIGUEZ POPAYAN
Secretaria

AVISO DE REMATE

LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE PACHO -
CUNDINAMARCA

HACE SABER

Que éste Juzgado, por auto fechado ocho (8) de septiembre de dos mil quince (2015), ha señalado el día **miércoles catorce (14) de octubre de dos mil quince (2015)**, a la hora de las **dos de la tarde (2:00 P.M.)**, para llevar a cabo la diligencia de **REMATE** de un bien inmueble ubicado en Pacho Cundinamarca e identificado con el folio de matricula inmobiliaria No. **170-13114**, legalmente embargado y secuestrado dentro del proceso ejecutivo de menor cuantía 25-513-20-42-002-2011-00027-00 de **PARMENIO PUERTAS HERNÁNDEZ** contra **VICENTE CALDERÓN**. El inmueble objeto de esta subasta está ubicado en el municipio de Pacho Cundinamarca en la vereda Llano de Trigo. El bien inmueble en el estado en que se encuentra fue avaluado en la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.000.000,00)**. Será postura admisible la que cubra como base de la almoneda, el setenta por ciento (70%) del avalúo dado al bien, previa consignación del porcentaje legal del cuarenta por ciento (40%) en la entidad correspondiente para tal fin. La licitación comenzará a la hora señalada, transcurrida una (1) hora se abrirán los sobres allegados con las ofertas y se leerán en voz alta. Se expiden las respectivas copias para su publicación en un periódico de amplia circulación en el municipio y para la locución en una emisora de la localidad (art. 525 del C.P.C.). **CONSTE.**


OLGA INÉS RODRÍGUEZ POPAYÁN
Secretaria

Recibi: Yaimy Eliana Ochoa.
17/09/15.



SUSCRITO GERENTE DE RADIO FUTURAMA

CERTIFICA:

Que por los canales de esta emisora "FUTURAMA" de Pacho Cundinamarca, se transmitió el Aviso de Remate, Procedente del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Pacho Cundinamarca, Referencia :Aviso de Remate, Ref,: Proceso Ejecutivo de menor Cuantía 25-513-20-42-002-2011-00027-00 de PARMENIO PUERTAS HERNANDEZ contra VICENTE CALDERON .

El anterior Aviso de Remate, fue publicado por estos canales el día primero (01) de Octubre (2015), en la hora de las tres (3:00) de la Tarde.

La presente certificación se expide el día dos (02) de octubre del año dos mil quince (2.015)

Juan Miguel Sarmiento
 Padre JUAN MIGUEL SARMIENTO
 Gerente

NOTARÍA ÚNICA DE PACHO CUNDINAMARCA

La Notaria da fe que la firma puesta en el anterior documento es similar a la que: Padre

Juan Miguel Sarmiento
cc 3. 210. 081 de Tocanaipo.

registro ante esta Notaria lo que hago previa confrontación de los documentos.

03 OCT 2015

Pacho, _____



12

Handwritten text, mostly illegible due to fading and bleed-through from the reverse side of the page.

Handwritten signature or initials in blue ink.





NIT 832.001.478-1

Carrera 18 No. 7-35 - Telefax: 854 01 40
Tel.: 854 18 31 - Celular: 314 293 82 31
Pacho - Cundinamarca
www.radiofuturama.com
E-mail: radiofuturama@gmail.com

Fecha

Pacho, Octubre 01/2015

Servicio solicitado por:

PARMENIO PUERTAS HERNADEZ

Nº 18079

40.000

C.C. No.

Expedida en

Cel.:

Servicio para ser leído los días y horas:

Oct. (01) 3pm

Aviso de Remate: Proceso Ejecutivo De Menor Cuantía 25-513-20-42-002-2011-00027-00 de
Parmenio Puertas Hernández contra Vicente Calderón

TEXTO MENSAJE:

Quien firma autorizando la transmisión del presente servicio radial, acepta implícitamente que exonera a la emisora de toda responsabilidad, cuando por razones técnicas, o cualquier otra índole imprevisible aquí pactado no pueda cumplirlo en las fechas y horas estipuladas. En tal caso se transfiere la transmisión para otra oportunidad.

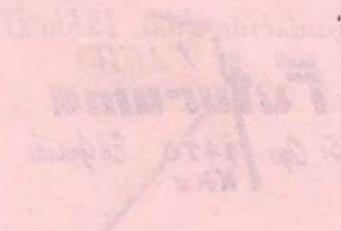
\$ 40.000

Valor del servicio solicitado \$ _____

Firma del Solicitante

Recibido por

C.C. No.



40.000

Pueblo, Octubre 01/2015
PARMÉNIO PUERTAS HERNÁNDEZ

Parlamento Puertas Hernández contra Vicente Calabro
Proceso Ejecutivo Da Menor Cuarta 25-813-20-42-002-2011-00027-00 de
Oct. 01 2015

TEXTOS HERNÁNDEZ

\$ 40.000



Comercial de Seguros

Gerardo Urueña Bocanegra

Pólizas Judiciales
Automóviles - Cumplimiento
Seguro Obligatorio
Edictos

**RECIBO
DE CAJA**

Nº 12902

CIUDAD Y FECHA

BOGOTA D.C. 21, DE SEPTIEMBRE 2015

RECIBO DE

RICHARD MOLANO

C.C. o NIT.

DIRECCION

LA SUMA DE (en letras)

SESENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE

CHEQUE No.

\$ 63.000

BANCO

POR CONCEPTO DE

REMATE DE PARMENIO PUERTAS HERNANEZ vs VICENTE CALDERON

SUCURSAL

NUEVO SIGLO SOLO PRENSA

EFFECTIVO

CODIGO

DEBITOS

CREDITOS

FIRMA Y SELLO

Comercial de Seguros

Gerardo Urueña Bocanegra

NIT. 93.083.833-2

Cra. 9 No. 14 - 36 Of. 310 - Tels.: 284 4538 - 286 22 25

CANCELADO

C.C. o NIT.



CURADOR AD-LITEM y siguiendo con el proceso hasta su terminación. El inmueble objeto del proceso se encuentra ubicado en la ciudad de Bogotá, urbanización "GRANADA SUR", distinguido con la nomenclatura urbana CARRERA 2 A ESTE 21 A 02 SUR, matrícula inmobiliaria No 50S- 40223592 código catastral No 2333E30, chip AAA0002HAWW, área del terreno 120 (m2) aproximadamente, área de construcción 83.8 (M2J), junto con el lote de terreno donde se halla edificada la construcción, sus anexidades y dependencias, marcado con el número treinta (30) de la manzana "D" del plano de loteo de la urbanización "Granada Sur" inmueble que se encuentra alinderado así: POR EL NORTE: en veinte (20 mts) metros, con el lote número treinta y uno (31) de la misma manzana, POR EL SUR, en veinte (20mts) metros, con el lote número veintinueve (29) de la misma manzana, POR EL ORIENTE en seis (6mts) metros, con el lote número nueve (9) de la misma manzana, POR EL OCCIDENTE en seis (6mts) metros, con la carrera segunda A este (2 a - este). De conformidad con el art. 407 núm. 7º del C. de P.C., se fija el presente edicto en un lugar público de la secretaria del Juzgado, por el término de veinte días y se expiden copias para su publicación de ley, en los periódicos EL NUEVO SIGLO, LA REPUBLICA o EL ESPECTADOR, y en una emisora local, por dos veces y con intervalos no menores de 5 días. Para constancia se fijan el presente edicto hoy 14 SEP 2015 a las 8:00 A.M. El Secretario, CARLOS ALFONSO GONZALEZ TIBAKUIRA SECRETARIO HAY UN SELLO *C2-1-23

JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD Carrera 10 No. 14-33 PISO 2º TEL: 2868286 EDICTO DE EMPLAZAMIENTO LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA D.C. EMPLAZA A: TODAS LAS PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derechos a intervenir sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50S-1030448, Transversal 13 F Bis A Este No. 47 C- 22 sur (antes Transversal 14 A Este No. 49-24 sur), cuyos linderos son los siguientes de conformidad con el contenido del escrito de la demanda: por el Norte Transversal 13 F Bis A Este No. 47 C-26 sur, por el Sur Transversal 13 F Bis A Este No. 47 C-18 sur, por el Oriente Transversal 13 F Bis B Este No. 47 C-21 sur, y por el occidente con la vía peatonal de la Transversal 13 F Bis A Este, dentro del proceso de PERTENENCIA DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Rad. 2014-0387 instaurada por JAVIER ALFONSO PICO en contra de BANCO CAJA SOCIAL BCSC y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS, para que dentro del término de quince (15) días transcurridos después de la publicación del presente edicto, comparezcan a este Despacho Judicial a recibir la notificación personal del auto que admitió la presente demanda calendario el día cinco (5) de septiembre de 2014. Se fija el presente EDICTO EMPLAZATORIO en un lugar visible de la secretaria del Juzgado por el término legal de veinte (20) días, de conformidad con lo normado en el artículo 407 del C.P.C. Se expide en Bogotá D.C., a los tres (3) días de septiembre de 2015, a las 8:00 am. Mercy Carolina Casas Garzón SECRETARIA CERTIFICO que el presente edicto permaneció fijado en lugar público de la Secretaría de este despacho por el término legal y se desfija hoy a la hora de las 5:00 p.m. HAY UN SELLO *C5-1-23

EL NUEVO SIGLO
Gra. 9 No. 33 Of. 30
Tel. 2868286

REMATES

RAMA JUDICIAL JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL PACHO - CUNDINAMARCA CALLE 9 No. 21-23/25 BARRIO LA PALMITA - TELEFONO 8540930 AVISO DE REMATE LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE PACHO - CUNDINAMARCA HACE SABER: que este juzgado, por auto fechado ocho (8) de septiembre de dos mil quince (2015), ha señalado el día miércoles catorce (14) de octubre de dos mil quince (2015), a la hora de las dos de la tarde (2:00 P.M.), para llevar a cabo la diligencia de REMATE de un bien inmueble ubicado en pacho Cundinamarca e identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No.170-13114, legalmente embargado y secuestrado

dentro del proceso ejecutivo cuantía 25-513-20-42-002-2011-00027-00 de PARMENIO PUERTAS HERNANDEZ contra VICENTE CALDERON. El inmueble objeto de esta subasta está ubicado en el municipio de pacho Cundinamarca en la vereda llano de trigo. El bien inmueble en el estado en que se encuentra fue avaluado en la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS EN MONEDA CORRIENTE (\$4.000.000.00), será postura admisible la que cubra como base de la almoneda, el setenta por ciento (70%) del avalúo dado al bien, previa consignación del porcentaje legal del cuarenta por ciento (40%) en la entidad correspondiente para tal fin, la licitación comenzará a la hora señalada, transcurrida una (1) hora se abrirán los sobres allegados con las ofertas y se leerán en voz alta. Se expiden las respectivas copias para su publicación en un periódico de amplia circulación en el municipio y para locución en una emisora de la localidad (art. 525 del C.P.C.). CONSTE. OLGA INES RODRIGUEZ POPAYAN, Secretaria. *U1-2-23R

NUEVO SIGLO
LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO - SUCRE AVISA: Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR, radicado bajo el No. 2009-00272-00 (J3CM), promovido por LIDER RAFAEL PEREZ MARTINEZ, a través de apoderado judicial, en contra de MARITZA DE CARMEN MARTINEZ DE LOPEZ, por auto de fecha tres (03) de septiembre de dos mil quince (2015), se señaló el día veintisiete (27) de octubre de la presente anualidad, a las nueve de la mañana (09:00 a.m) para la práctica de la diligencia de remate del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 340-17043, emanado de la oficina de instrumentos públicos de Sincelejo - sucre, consiste en una casa de habitación con sus mejores y anexidades dependencias ubicado en la manzana G lote 1, calle 2 C No. 27 B-17, urbanización la terraza de esta ciudad, comprendido dentro de los siguientes linderos así: por el NORTE: mide (15.20 m) metros y colinda con el lote No. 2 de esta misma manzana, SUR: mide (15.0 m) metros y colinda con el lote No. 5 de la misma manzana ESTE: mide (8 m) metros y colinda con calle de por medio con la manzana F, por el OESTE: 8 mts y colinda con el barrio Rita Arrazola, área total de 120.00 mts. el bien inmueble se encuentra avaluado en la suma de VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS. (\$29.485.500.00) la licitación principiara a las nueve de la mañana (09:00 a.m) y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora, por lo menos, siendo postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del avalúo en el banco agrario de Colombia a órdenes de este juzgado, en el número de cuenta 700012041701 se entregaran dos copias al interesado para la publicación en uno de los periódicos de más amplia circulación del lugar y en una radiodifusora local si la hubiere por una vez, con una antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate. Una copia informal de la página del diario, el certificado del administrador o funcionario de la emisora sobre su transmisión, y el certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado expedido dentro de los cinco días anteriores a la fecha prevista para esta diligencia, se agregaran al expediente antes de dar inicio a la subasta. Sincelejo, hoy once (11) de septiembre de 2015. LUISA RUIZ FLOREZ, Secretaria. HAY UN SELLO *S2-1-23

AVISO DE REMATE JUZGADO QUINTO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO OFICINA DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA ACUERDO NO. PSA13 No. 9962 9984 y 9991 DE 2013 Cra. 10 No. 14-30 piso 3º edificio Jaramillo Montoya HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR No. 2011-00730-43 de RAUL RODRIGUEZ CARVAJAL contra YOLANDA URICOECHEA, por auto de fecha tres (03) de septiembre del dos mil quince (2015), el juzgado quinto (5) de ejecución civil del circuito de Bogotá D.C., señaló la fecha del ocho (08) de octubre de dos mil quince (2015) a las once veinte de la mañana (11:20 a.m) para que venga lugar la diligencia de REMATE del inmueble que se encuentra debidamente embargado (F.18 C2), secuestrado (F.38 C2), y avaluado, identificado con matrícula inmobiliaria 50N-1167090 ubicado en la

1) calle 159 A 41 A-43, Apartamento 402 edificio MULTIFAMILIAR "MAGDALA". 2) Calle 159 A 22-43 AP 402, (Dirección Catastral). La anterior inmueble fue avaluado pericialmente en la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS PESOS (\$333.316.500) M/CTE. Será postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del valor total del avalúo pericial dado al bien, previa consignación del porcentaje legal que es el cuarenta por ciento (40%) del mismo a órdenes de la OFICINA DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. la licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en un diario de amplia circulación nacional y en una radiodifusora local, en los términos del Art 525 del C.P.C., reformado por el Art. 55 de la ley 794/2003; los Arts.: 33,34 y 122 de la ley 1395 de 2010 y Art 40 de la ley 153 de 1887. Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió juzgado quinto (5) de ejecución civil del circuito de Bogotá, el cual fue remitido por el juzgado cuarenta y tres (43) civil del circuito de Bogotá, en virtud de los acuerdos PSA13 No. 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueron emitidos por la sala administrativa del consejo superior de la judicatura. Se expide copias del presente aviso para su publicación hoy 21 de septiembre de 2015. ELSA MARINA PAEZ PAEZ, SECRETARIO OFICINA DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA *U1-3-23

AVISO DE REMATE JUZGADO OCTAVO (8) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C., RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA ACUERDO N° PSA13 n° 9962, 9984 y 9991 de 2013 carrera 12 N° 14-22 piso 1° HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR N° 11001400303820090023000 instaurado por YONIMORA MOLINA en contra de OLGA DELFINA AGUAS ALBA, mediante auto de fecha treinta y uno (31) de agosto de dos mil quince (2015), el juzgado octavo (8) de ejecución civil municipal de Bogotá D.C., se señaló la hora de las once de la mañana (11:00 a.m) del día catorce (14) de octubre del año dos mil quince (2015), para que tenga lugar la diligencia de REMATE sobre el bien inmueble de propiedad del demandado OLGA DELFINA AGUAS ALBA: mismo que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado identificado con el folio de matrícula N° 152.49121, que se encuentra ubicado en la el municipio de ubque, vereda romero, lote "casa alberca". El bien inmueble anteriormente identificado se encuentra avaluado en la suma de NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS (\$92.762.400) M/cte. Será postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo dado al bien, y será posterior hábil quien consigne previamente el cuarenta por ciento (40%) del mismo a órdenes de la oficina de ejecución civil municipal Bogotá. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado el presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del artículo 525 del C.P.C., reformado por el artículo 55 de la ley 794 de 2003; los artículos 33,34 y 122 de la ley 1395 de 2010 y artículo 40 de la ley 153 de 1887 para los fines pertinentes se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al juzgado sexto (6) de ejecución civil municipal de Bogotá, el cual fue remitida por el juzgado 21 civil municipal de Bogotá, en virtud de los acuerdos PSA13 N°9962, 9984 de 2013, que fueran emitidos por la sala administrativa del consejo superior de la judicatura. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy 10 de septiembre de 2015. LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ, Secretaria Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá. *B2-1-23R

JUZGADO QUINTO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO OFICINA DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA ACUERDO NO. PSA13 No.9962 9984 Y 9991 DE 2013 Cra. 10 No. 14-30 piso 3º edificio Jaramillo Montoya. HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2012-0187-10 de YOLANDA URICOECHEA contra ZITA FLOR SOTTO ALVAREZ, por auto de fecha catorce (14) de septiembre del dos mil quince (2015), el juzgado quinto (5) de

ejecución civil del circuito de Bogotá D.C., seña la fecha del veintidós (22) de octubre de dos mil quince (2015) a las once y veinte de la mañana (11:20 a.m), para que tenga lugar la diligencia de REMATE del inmueble que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, identificado con matrícula inmobiliaria 50S-250640, ubicado en la 1) carrera 20 sur No. 19-63, 2,) transversal 20 No. 19A 63 sur (dirección catastral) el anterior inmueble fue avaluado pericialmente en la suma de TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS (\$340.125.00.00) M/CTE. Será postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del valor total del avalúo pericial, dado al bien, previa consignación del porcentaje legal que es el cuarenta por ciento (40%) del mismo a órdenes de la OFICINA DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. la licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en un diario de amplia circulación nacional y una radiodifusora local, en los términos del Art 525 del C.P.C., reformado por el Art. 55 de la ley 794/2003; los Arts. 33,34 y 122 de la ley 1395 de 2010 y Art. 40 de la ley 153 de 1887. Para los fines pertinentes clara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió juzgado quinto (5) de ejecución civil del circuito de Bogotá, el cual fue remitido por el juzgado décimo (10) civil del circuito de Bogotá, en virtud de los acuerdos PSA13 No. 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueron emitidos por la sala administrativa del consejo superior de la judicatura. Se expide copias del presente aviso para su publicación hoy 24 de septiembre de 2015. ELSA MARINA PAEZ PAEZ, SECRETARIO OFICINA DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA. *U1-4-23

AVISO DE REMATE EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C. HACE SABER Que dentro del proceso EJECUTIVO MIXTO No. 2004-0279 de BANCO CAFETERO a GRANBANCO S.A. a CENTRAL DE INVERSIONES S.A. cesionario de GRANBANCO S.A. absorbida por DAVIVIENDA S.A.- COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS S.A.S. EN LIQUIDACION CGA S.A.S EN LIQUIDACION., a favor de ANA BERTHA DE LA CONSOLACION PRIETO DE BELTRAN Contra JOSE MAURICIO AMAYA NIÑO, MARIA DEL CARMEN HERRERA DE MARIN Y RUBI EPIMENIA ORTIZ SIERRA, (JUZGADO DE ORIGEN SESENTA CIVIL MUNICIPAL) por auto de fecha 3 de septiembre de 2015, se ha señalado la hora de las 2.00 P.M., del día 8 de octubre del año 2015, para llevar a cabo la diligencia de remate respecto DEL INMUEBLE, debidamente embargado, secuestrado y avaluado, a saber 1. EL INMUEBLE identificado con matrícula inmobiliaria No. 50C- 886009, ubicado en la CALLE 33 104 B-51 INTERIOR 18 CONJUNTO RESIDENCIAL LA GIRALDA 7.2. Avaluado en la suma de..... \$ 147.073.500.00 TOTAL AVALUO..... \$ 147.073.500.00 El anterior INMUEBLE fue avalado por la suma de CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS MCTE. La licitación comenzará a la hora indicada y no se cerrará si no después de haber transcurrido una (01) hora por lo menos. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien previa consignación del 40% como porcentaje legal. Para los fines indicados en el Art. 525 del Código de Procedimiento Civil. Modificado por el ART. 55 DE LA LEY 794 del 2003. JUAN PABLO PRADILLA PEREZ SECRETARIO HAY UN SELLO *M1-1-23

INTERDICCION
AVISO EL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE RAMIRIQUI- BOYACÁ HACE SABER: Que dentro del proceso de JURISDICCION VOLUNTARIA (DECLARACION DE INTERDICCION, DESIGNACION DE CURADOR Y LICENCIA PARA ADMINISTRACION DE BIENES No. 2010-00182-00, instaurado a través de apoderado judicial por la señora AMELIA MILLAN DE ARIAS, se proferió sentencia de fecha veintitrés (23) de febrero de 2015, accediendo a las pretensiones de la demanda; providencia que en su parte resolutoria dice: "RESUELVE: PRIMERO: DECLETA LA INTERDICCION DEFINITIVA DE AMELIA ARIAS MILLAN, identificada con la C.C. N°. 23.966.096 de Ramiriquí, nacida el 06 de Agosto de 1966 en Bogotá, hija del señor JOSE AGUSTIN ARIAS VARGAS (q.e.p.d.), por discapacidad

absoluta, conforme a lo expuesto en la presente. SEGUNDO. Privar a AMELIA MILLAN, de la administración de los bienes. TERCERO: Designar a la señora AMELIA MILLAN DE ARIAS, identificada con C.C. N.º. 23.650.167 DE Jenasano, guardadora de su hija AMELIA ARIAS V, tanto en su persona como en sus bienes, autorizándola desde ahora para su cargo, con la advertencia de que puede administrar los bienes de la niña hasta que el Juzgado apruebe el inventario presentado por el auxiliar de fe designado CUARTO. No hay lugar a la interdicción a la guardadora AMELIA MILLAN DE ARIAS, conforme a lo expuesto en la presente. QUINTO: DESIGNAR de auxiliares de la justicia al perito ANTONIO MENDOZA MARQUEZ, para el término de treinta (30) días hábiles a partir de la ejecutoria de esta sentencia confeccione el inventario de los bienes y derechos de la interdicta, sobre los cuales entrará a ejercer la administración de fe designada. Para la diligencia de fe del perito se señalará la fecha una vez que se presente la providencia sobre ejecutoria. Se le designa mediante escritura pública en forma oportuna, a quien se le indique la responsabilidad que este perito lleva, la confección del inventario de los bienes y derechos, para seguir las reglas establecidas para la administración de fe de patrimonios en

procesos concursales y los principios de contabilidad generalmente aceptados. SEXTO: Inscribir la presente sentencia en el registro civil de nacimiento de la interdicta AMELIA ARIAS MILLAN. Por Secretaria librese oficio Al Notario 4º del Círculo de Bogotá, adjuntando copia de la sentencia. SEPTIMO.- Por Secretaria elabórese aviso tomando los datos de la parte resolutoria de esta providencia, a fin de que la guardadora lo publique en uno de los diarios de amplia circulación nacional, como "El Tiempo, La República o El Nuevo Siglo". La hoja de la publicación la allegará la guardadora al expediente. OCTAVO: Realizado lo anterior, archívense las presentes diligencias y déjense las constancias a que haya lugar en los libros correspondientes. NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE, (Fdo) Dr. ANDRES TORRES BELTRAN, JUEZ." Para efectos de dar cumplimiento al numeral SEPTIMO de la sentencia en mención, se expide el presente AVISO, hoy, Marzo 20 de 2015 de dos mil quince (2015), para ser publicado en uno de los periódicos de mayor circulación nacional como son "EL TIEMPO", "LA REPUBLICA" o "EL NUEVO SIGLO", igualmente, una copia del mismo se fija en un lugar público y visible de la secretaria del Juzgado. MIGUEL PARRA GONZALEZ Secretario

*Y1-2-23

EMPLAZAMIENTO AL SR. POLD GUEVARA RUBIANO FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL AMBIENTAL UNIDADES con Nit. 900.307.837-1 Véase de la Vice Presidenta MARÍA LA CECILIA SALCEDO SANTANA, identificada con la C.C. No. 52.226.639 Bogotá, CITA y EMPLAZA al Señor: POLD GUEVARA RUBIANO, identificado con la C.C. No. 79.147.806, que comparezca en el término de (5) días hábiles a las Dependencias de la fundación ubicada en la Cra 6 No. 12 Oficina 205 Edificio Stella de Bogotá D.C., con el fin de Notificarle de la decisión tomada por la JUNTA DIRECTIVA de la fundación en Reunión extraordinaria celebrada el 23 de Enero de 2015 mediante el Acta No. 004 y en ASAMBLEA GENERAL celebrada el 10 de Marzo de 2015, acerca de su permanencia como Presidente y Representante Legal de la fundación. Interior con el fin de darle la oportunidad que ejerza su defensa y sea parte de un debido proceso, toda vez que se ausentó definitivamente de la fundación desde el 28 de enero de 2010 sin haber sido notificado del proceso administrativo adelantado en su contra el día 10 de Junio de 2013, guardó silencio.

*S9-1-23

INFORMACIÓN PARA EL AVISO POR PÉRDIDA DE TÍTULO VALOR CLAUDIA ROJAS RODRIGUEZ C.C. 52.088.264

Certifico al público en general y/o interesados, que en la ciudad de Bogotá y mediante los trámites previstos en el artículo 398 del Código General del Proceso solicito la cancelación y reposición del siguiente Título Valor expedido por el BANCO CAJA SOCIAL, el cual se encuentra El Título Valor cuenta con las siguientes características: Titular(es): CLAUDIA ROJAS RODRIGUEZ Documento(s) de Identidad: 5 2 0 8 8 . 2 6 4 Bogotá Dirección Oficina Sede del Título Valor: BANCO CALA SOCIAL 20 DE JULIO Tipo de Título Valor: CDT Número del Título Valor: 25001451637 Fecha de Apertura: 17 - Septiembre - 2015 Fecha de Vencimiento: 17 Enero - 2016 Fecha de Renovación: Plazo: 4 Meses Valor de Apertura: 18'000.000= Por lo anterior, se solicita al público abstenerse de efectuar cualquier operación comercial con el Título Valor objeto del presente aviso. Si alguien se opone a esta publicación por favor presentarse a la Oficina Sede del Título Valor enunciado.

*M2-1-23

REPUBLICA DE COLOMBIA AERONAUTICA CIVIL Unidad Administrativa Especial EDICTO

SECRETARIO DEL GRUPO EVALUADOR DE PROYECTOS AEROCOMERCIALES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL HACE SABER:

el día 30 de septiembre de 2015 a las 9:30 a.m., en las dependencias de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (Auditorio del Centro de Estudios de Ciencias Aeronáuticas, Avenida Eldorado No. 103-23), se celebrará una Audiencia Pública, con el fin de considerar la solicitud presentada por el señor Diego Ricardo Otero Sánchez, calidad de Gerente de la sociedad AEROLINEA REGIONAL DE COLOMBIA S.A.S. - AEROLINEA AIR S.A.S., para obtener permiso de operación como empresa de Trabajos Aéreos Comerciales, en la Modalidad de Aerofotogrametría, con base principal en el aeropuerto Internacional Palonegro de la ciudad de Bucaramanga, con equipo Cessna C185.

EDUARDO ENRIQUE TOVAR AÑEZ

Secretario Grupo Evaluador de Proyectos Aerocomerciales

*P1-2-23

URIBE Y CIA S.A.S. EN LIQUIDACIÓN AVISO DE LIQUIDACIÓN

de cumplimiento a lo establecido en el Artículo 232 del Código de Comercio, se informa a todos los interesados que la Asamblea General de Accionistas de la sociedad URIBE Y CIA S.A.S EN LIQUIDACIÓN identificada con NIT 860.033.272-9, adoptó la decisión de disolver la sociedad, y ordenó su liquidación, dejando constancia de esta decisión mediante el Acta No. 71 correspondiente a la Reunión Extraordinaria de la Asamblea General de Accionistas de fecha 15 de Junio de 2015. La mencionada decisión fue inscrita en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio de Bogotá, el 21 de Julio de 2015. Por esta razón se solicita a las personas interesadas en hacer valer sus acciones, acercarse, en horario laboral, o hacer llegar a las respectivas dependencias de comunicaciones a la Diagonal 72 No. 1 - 40 Este, apto 601 de Bogotá, D.C.

ANTONIO JESUS URIBE HURTADO C.C. No. 3226685

Liquidador Principal "URIBE Y CIA. S.A.S EN LIQUIDACIÓN"

*P1-5-23

Alegato venezolano

Desde el mismo momento en que ordenó el cierre de la frontera hace un mes largo, el gobierno Maduro indicó que uno de los motivos era una presunta "guerra económica" que se estaba haciendo desde Cúcuta contra el bolívar, la devaluada moneda venezolana que, en medio de la crisis económica del vecino país, tiene cuatro tipos de cambio y ha perdido mucho terreno en los últimos tiempos frente al peso colombiano y el dólar estadounidense. Ese diferencial cambiario, que obviamente golpea con más fuerza a la moneda más devaluada (el bolívar), es más accentuado aún debido a que en lo que va del año la moneda colombiana se ha depreciado 20,98% frente al dólar.

de de

cuador



enfrentará la peor crisis económica

en los últimos 85 años, ya que la última vez en que la economía se contrajo por años seguidos fue en 1930-31.

La moneda brasileña nunca estuvo tan débil como ahora desde su entrada en vigor en 1994 con el Plano Real impulsado por el entonces ministro de Hacienda Fernando Henrique Cardoso, que luego se convirtió en presidente, para combatir la histórica hiperinflación en Brasil.

El mercado y analistas esperan que continúe perdiendo valor y algunos incluso anticipan que puede caer a cinco unidades por billete verde.

"Nosotros por ahora prevenimos que puede caer a 4,5 pero la situación puede empeorar", comentó Larozi.

En las últimas semanas el real ya venía hundiéndose a sus mínimos históricos desde octubre de 2002, cuando el nerviosismo se apoderó del mercado ante la inminente victoria de Lula a la presidencia. /AFP- EL NUEVO SIGLO



SAASLI ABOGADOS

30 Años

DOCTOR (A)

JUEZ 2 PROMISCO MUNICIPAL DE PACHO CUNDINAMARCA

E.

S.

D.

REF. PROCESO : EJECUTIVO No. 2011-027

DEMANDANTE : PARMENIO PUERTAS

DEMANDADO : VICENTE CALDERON

ARMANDO CAMACHO CORTES, apoderado judicial del demandante, con todo respeto aporto al Despacho:

Las publicaciones de radio y prensa, que contienen el emplazamiento del demandado.

Cordialmente,

ARMANDO CAMACHO CORTES

C.E. No. 3.227.297 de Usaquén

T.P No. 35.645 del C.S.J

Recibido: Gladys
Oct 6/15
11:15 am

101

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
NIT: 899999007-0 P. 001

66093070

SOLICITUD CERTIFICADO DE TRADICION

Impreso el 14 de Octubre de 2015 a las 09:43:46 am

66092959

No. RADICACIÓN: 2015-170-1-12687

TIPO DE CERTIFICADO: INMEDIATO

MATRICULA: 170-13114

CERTIFICADO(S) SE EXPIDE(N) DE INMEDIATO

NOMBRE DEL SOLICITANTE: ELIANA OCHOA

CERTIFICADOS: 1

FORMA DE PAGO:

CONSIG. BANCO: 07 Nro: 98381434 FECHA CONSIG.: 13/10/2015 VALOR: \$ 13.900
VALOR TOTAL AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$ 13.900

EL CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LOS DATOS SUMINISTRADOS

Usuario: 53323

- USUARIO -

100241433

ROSENDA S.A. NIT. 890.321.151-0

REGISTRO
DE NOTARIAL
Y REGISTRO

101
DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y
TRIBUTOS PUEBLOS

RECIBO DE DEPÓSITO EN INSTITUCIÓN FINANCIERA

1118
SOLICITUD CERTIFICADO DE TRADICION
Número 01 de Octubre de 2018 a las 08:43 AM

88020000

Nº RADICACIÓN: 2018-170-1-12887

TIPO DE CERTIFICADO: INMEDIATO

MATRICULA: 170-13114

CERTIFICADO(S) SE EXPIDE(M) DE INMEDIATO

NOMBRE DEL SOLICITANTE: ELIANA OCHOA

CERTIFICADO(S): 1

FORMA DE PAGO:

CONSIG. BANCO: 07 NÚM. 98981434 FECHA CONSIG. 13/10/2018 VALOR: \$ 13.900

VALOR TOTAL ALISTADO A LA CENTENA POR ACTOS: 13.900

EL CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LOS DATOS SUMINISTRADOS

Fecha: 09/10/18

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE PACHO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 1

Nro Matrícula: 170-13114

Impreso el 14 de Octubre de 2015 a las 09:43:46 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 170 PACHO DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: PACHO VEREDA: LLANO DE TRIGO
FECHA APERTURA: 10/9/1986 RADICACIÓN: 86-001115 CON: ESCRITURA DE 30/4/1986
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL: 25513000200170143000
COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

INMUEBLE, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PACHO, VEREDA LLANO DE TRIGO, CON UNA EXTENSION SUPERFICIARIA Y APROXIMADA DE NOVECIENTOS METROS CUADRADOS (0-900 M2) VER LINDEROS EN LA ESCRITURA NO 0329 DE FECHA 30 DE ABRIL DE 1.986 DE LA NOTARIA UNICA DE PACHO. ART. 11 DECRETO LEY 1711 DE FECHA 6 DE JULIO DE 1.984.

COMPLEMENTACIÓN:

COMPLEMENTACION DE LA TRADICION :QUE.= PEDRO JULIO MARTINEZ PEREZ, ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA QUE DE LA NUDA PROPIEDAD HICIERA A RAFAEL MAR TINEZ GARCIA Y ROSA PEREZ DE MARTINEZ, SEGUN ESCRITURA NO290 DE FECHA 6 DE MAYO DE 1.980 DE LA NOTARIA UNICA DE PACHO, REGISTRADA AL FOLIO DE MATRICU LA NO 170-0006274.= QUE: RAFAEL MARTINEZ GARCIA, ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA QUE HIZO A ISAB EL CURREA MANRIQUE, SEGUN ESCRITURA NO 415 DE FECHA 23 DE JULIO DE 1.940 DE LA NOTARIA UNICA DE PACHO, REGISTRADA EN EL LIBRO 1, TOMO 2, FOLIO 3, NO646/647 DE FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DE 1.940.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: SIN INFORMACION

1) EL CHARQUITO

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S) (En caso de Integración y otros)

170-6274

ANOTACIÓN: Nro: 01 Fecha 28/8/1986 Radicación 001115
DOC: ESCRITURA 0329 DEL: 30/4/1986 NOT. UNICA DE PACHO VALOR ACTO: \$ 20.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ PEREZ PEDRO JULIO

DE: PEREZ DE MARTINEZ ROSA

A: CALDERON OVALLE VICENTE X

ANOTACIÓN: Nro: 02 Fecha 4/2/1987 Radicación 000199
DOC: OFICIO 023 DEL: 3/2/1987 J.C. MPAL DE PACHO VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 401 EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VALERO CASTIBLANCO JOSE ANGEL

A: CALDERON OVALLE VICENTE X

ANOTACIÓN: Nro: 03 Fecha 28/2/1987 Radicación 000322
DOC: OFICIO 043 DEL: 27/2/1987 J.CIVIL MPAL DE PACHO VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No, 02

ESPECIFICACION: CANCELACION : 790 CANCELACION EMBARGO ESTE Y OTROS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VALERO CASTIBLANCO JOSE ANGEL

A: CALDERON OVALLE VICENTE X

Nro Matrícula: 170-13114

Impreso el 14 de Octubre de 2015 a las 09:43:46 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 04 Fecha 28/4/1990 Radicación 00563
DOC: OFICIO 212 DEL: 27/4/1990 J.CIVIL MPAL DE PACHO VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 401 EMBARGO ESTE Y OTRO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GUZMAN PARRA BENIGNO ULISES
A: CALDERON OVALLE VICENTE
A: RINCON DE CALDERON IMELDA

ANOTACIÓN: Nro: 05 Fecha 24/11/1990 Radicación 001713
DOC: OFICIO 645 DEL: 23/11/1990 J. CIVIL MPAL DE PACHO VALOR ACTO: \$ 0
Se cancela la anotación No. 04
ESPECIFICACION: CANCELACION : 790 CANCELACION EMBARGO ESTE Y OTRO-
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GUZMAN PARRA BENIGNO ULISES
A: CALDERON OVALLE VICENTE Y OTRA

ANOTACIÓN: Nro: 06 Fecha 25/5/1996 Radicación 00764
DOC: OFICIO 222 DEL: 16/5/1996 JUZGADO CIVIL MUNICIPAL. DE PACHO VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 401 EMBARGO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: NIETO RAFAEL ANTONIO
A: CALDERON OVALLE VICENTE

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 19/11/2010 Radicación 2010-170-6-1910
DOC: OFICIO 832 DEL: 18/11/2010 CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE PACHO VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0463 PROHIBICION JUDICIAL - DE ENAJENAR BIENES
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE PACHO
A: CALDERON OVALLE VICENTE CC# 3116390

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 26/4/2011 Radicación 2011-170-6-669
DOC: OFICIO 72 DEL: 14/4/2011 JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE PACHO VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0472 EMBARGO EN PROCESO ORDINARIO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PUERTAS HERNANDEZ PARMENIO
A: CALDERON VICENTE

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 20/10/2011 Radicación 2011-170-6-1782
DOC: OFICIO 513 DEL: 23/9/2011 JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE PACHO VALOR ACTO: \$ 0
Se cancela la anotación No. 06
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - DE EMBARGO, DEJA A
DISPOSICIÓN DEL JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PACHO, DENTRO DEL PROCESO 2011-0027
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: NIETO RAFAEL ANTONIO
A: CALDERON OVALLE VICENTE

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 18/6/2014 Radicación 2014-170-6-1087
DOC: OFICIO 3270 DEL: 30/5/2014 JUZGADO DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE PACHO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Página: 3

Nro Matrícula: 170-13114

Impreso el 14 de Octubre de 2015 a las 09:43:46 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ZIPAQUIRA VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No, 7

ESPECIFICACION: CANCELACION : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - DE LA PROHIBICION JUDICIAL
DE ENAJENAR BIENES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE PACHO

A: CALDERON OVALLE VICENTE CC# 3116390

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *10*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2010-170-3-23 Fecha: 14/11/2010

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA
POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 53323 impreso por: 53323

TURNO: 2015-170-1-12687 FECHA: 14/10/2015

NIS: uv/mpBXBF+yBRPEHIOuy6+Nnsg6cXdO/fElNr/XOBd9YFm0VROAYLQ==

Verificar en: <http://172.30.1.131:8190/WS-SIRClient/>

EXPEDIDO EN: PACHO

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

El registrador REGISTRADOR SECCIONAL CARLOS ALFREDO MORENO CRUZ





SAASLI ABOGADOS

30 Años

DOCTOR (A)

JUEZ SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE PACHO CUNDINAMARCA

E.

S.

D.

REF:

DEMANDANTE:

DEMANDADO:

PROCESO: No. 2011-0027

PARMENIO PUERTAS HERNANDEZ

VICENTE CALDERON

ARMANDO CAMACHO CORTES, apoderado judicial del demandante con todo respeto aporto al Despacho:

Certificado de tradición del inmueble a rematar con expedición reciente.


ARMANDO CAMACHO CORTES

C.C. No. 3.227.297 de Usaquén

T.P. No. 35.645 del C.S.J.





SAASLI ABOGADOS

33 Años

DOCTOR(A)

JUEZ 2 PROMISCO MUNICIPAL DE PACHO CUNDINAMARCA

E. S. D.

REF PROCESO: JECUTIVO SINGULAR 2011- 027

DEMANDANTE: PARMENIO PUERTAS HERNANDEZ

DEMANDADO: VICENTE CALDERON

ARMANDO CAMACHO CORTES, en mi condición de apoderado judicial del demandante, con todo respeto mediante el presente SUSTITUYO el poder conferido en el abogado **ANDERSON F. CAMACHO SOLANO**, abogado titulado e inscrito con tarjeta profesional número 149.396 del Consejo Superior de la Judicatura, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.728.334 expedida en Bogotá D.C., para que intervenga en la diligencia de REMATE y haga postura por cuenta del crédito en la misma. El poder inicial estamos facultados para hacer dicha postura

El abogado **CAMACHO SOLANO**, queda con las mismas facultades que me fueron concedidas en el poder inicial.

Cordialmente,

~~**ARMANDO CAMACHO CORTES**~~

C.C. No. 3.227.297 de Usaquén

T.P. No. 35.645 del C. S de la J.

Acepto la anterior sustitución,

ANDERSON F. CAMACHO SOLANO

C.C. No. 80.728.334 de Bogotá D.C.

T.P. No. 149.396 del C. S de la J.

ABOGADOS
33



PRESENTACIÓN PERSONAL

El anterior memorial fue presentado personalmente por:

CAMACHO CORTES JOSE ARMANDO

quien se identificó con: C.C. 3227297

y la T.P. No. 35645 del C.S.J.

ante la suscrita Notaria.

Bogotá D.C. 13/10/2015 a las 04:28:59 p.m.

ujj8jo8mum6j6mk



PB

VIDAL AUGUSTO MARTÍNEZ VELÁSQUEZ
NOTARIO CUARTO (E) BOGOTÁ D.C.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



PRESENTACIÓN PERSONAL

El anterior memorial fue presentado personalmente por:

CAMACHO SOLANO ANDERSON FABIAN

quien se identificó con: C.C. 80728334

y la T.P. No. 149396 del C.S.J.

ante la suscrita Notaria.

Bogotá D.C. 13/10/2015 a las 04:28:19 p.m.

mbjymhhn6h6byb67



PB

VIDAL AUGUSTO MARTÍNEZ VELÁSQUEZ
NOTARIO CUARTO (E) BOGOTÁ D.C.





SAASLI ABOGADOS

30 Años

DOCTOR (A)

JUEZ 2 PEOMISCOU DEL CIRCUITO DE PACHO CUNDINAMARCA
E. S. D.

REF. PROCESO: EJECUTIVO No. 2011-00027

DEMANDANTE: PARMENIO PUERTAS HERNANDEZ

DEMANDADO: VICENTE CALDERON OVALLE

ANDERSON FABIAN CAMACHO SOLANO, abogado sustituto en el proceso de la referencia y facultado en el poder inicial y el de sustitución que anexo, con todo respeto manifiesto al Despacho:

Que en nombre y representación del demandante **PARMENIO PUERTAS HERNANDEZ**, hago postura para el remate del bien inmueble embargado y secuestrado por la base del avalúo de dicho inmueble es decir por la suma de **DOS MILLONES OCHO CIENTOS MIL PESOS (\$2.800.000)**.

Por lo anterior agradezco se adjudique el inmueble a rematar a favor del señor **PARMENIO PUERTAS HERNANDEZ**, identificado con cedula de ciudadanía número 3.116.458 de Pacho Cundinamarca

Pagaré el impuesto de remate dentro del plazo de ley.

Cordialmente,

ANDERSON FABIAN CAMACHO SOLANO.

C.C. No. 80.728.334 de Bogotá D.C.

T.P. No. 149.396 del C.S.J.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL

DILIGENCIA DE REMATE

En Pacho Cundinamarca, a los catorce (14) días del mes de octubre de dos mil quince (2015), siendo las dos de la tarde (2:00 P.M.), fecha y hora señalados en auto calendado 8 de septiembre de 2015, para llevar a cabo la diligencia de **REMATE**, la suscrita Juez, en asocio de su Secretaria, se constituyó en audiencia pública para tal fin, y declaró abierta la licitación. Se hace presente el Dr. ANDERSON F. CAMACHO SOLANO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.728.334 de Bogotá D.C., y T.P. No. 149.396 del C. S. de la J, quien presenta poder de sustitución para esta diligencia otorgado por el apoderado principal. AUTO: El despacho, le reconoce personería al Dr. ANDERSON F. CAMACHO SOLANO, como apoderado sustituto de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder otorgado. El bien inmueble objeto de subasta se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria No. 170-13114 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de este Municipio, con registro catastral 25513000200170143000, ubicado en la vereda Llano de Trigo del municipio de Pacho Cundinamarca, cuyos linderos se encuentran en la escritura pública No. 0329 del 30 de abril de 1986 y en la diligencia de secuestro realizada el día 22 de agosto de 1997 por la Inspección de Policía de esta localidad. **Tradición:** El inmueble objeto de subasta fue adquirido por el señor Vicente Calderón Ovalle por compraventa que le hicieran los señores Pedro Julio Martínez Pérez y Rosa Pérez de Martínez, mediante escritura pública No. 0329 del 30/4/1986, y se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado pericialmente en la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000.00) M/Cte**, y es postura admisible la que cubra el SETENTA por ciento (70%) del avalúo, previa consignación del porcentaje legal del cuarenta por ciento (40%) del valor total del mismo. Se deja constancia que fueron allegados en debida y legal forma, las publicaciones ordenadas conforme al Art. 525 del C.P.C., así como el certificado de tradición actualizado, expedido dentro de los 5 días anteriores a esta diligencia. Transcurrido el término previsto en el art. 527 del C. de P.C, se presenta como único postor el apoderado sustituto de la parte actora, quien allega el sobre cerrado contentivo de la oferta, y luego de abierto el mismo se anuncia en voz alta la oferta realizada, esto es la suma de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.800.000,00)**, suma que equivale a la base de la almoneda, esto es, el 70% del

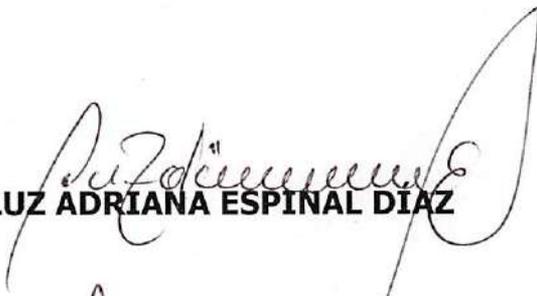
Ejecutivo Singular de Menor Cuantía 2011 – 00027 -00

Demandante. Parmenio Puertas Hernández

Demandado. Vicente Calderón

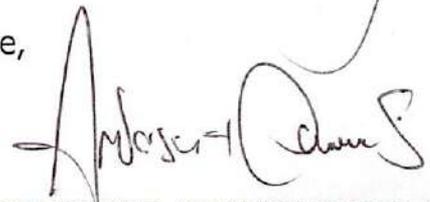
avalúo del bien. Teniendo en cuenta que no se hace presente otro postor para mejorar la oferta, se procederá a adjudicar el inmueble al demandante señor **PARMENIO PUERTAS HERNÁNDEZ**. En consecuencia de lo anterior el Despacho **RESUELVE: PRIMERO: ADJUDICAR** al rematante **PARMENIO PUERTAS HERNÁNDEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.116.458 de Pacho, el derecho de propiedad que tiene el demandado VICENTE CALDERON sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 170- 13114 ubicado en la vereda Llano de Trigo de este municipio, por la suma de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$2.800.000,00)**. **M/CTE. SEGUNDO:** Ordenar al adjudicatario Sr. **PARMENIO PUERTAS HERNÁNDEZ** que dentro de los tres (3) días siguientes a esta diligencia haga la consignación de que trata el Art. 7° de la Ley 11 de 1987, en la cuenta DTN FONDOS COMUNES DEL BANCO AGRARIO No. 0070-029-6 ó en el BANCO POPULAR cuenta 050-00117-1 DTN impuesto del 3% del remate a favor del C. S. de la J., equivalente a la suma de **OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$84.000,00)**. **TERCERO: Comunicar** al rematante **PARMENIO PUERTAS HERNÁNDEZ**, que con antelación a la aprobación de la subasta, deberá aportar la certificación de pago de impuestos, y demás fiscales y parafiscales del inmueble objeto de subasta para su reconocimiento. Se le pone de presente que en caso de incumplimiento a lo ordenado en el numeral segundo, se declarará improbadado el remate, acarreándole las demás consecuencias establecidas en el inciso final del Art. 529 del C.P.C. No siendo otro el motivo de ésta diligencia, se termina y firma por quienes en ella intervinieron, luego de leída y aprobada.

La Juez,



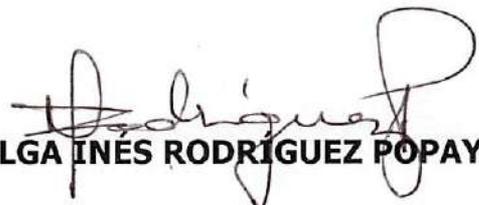
LUZ ADRIANA ESPINAL DÍAZ

El apoderado del demandante,



ANDERSON F. CAMACHO SOLANO

La Secretaria,



OLGA INÉS RODRÍGUEZ POPAYÁN

109

en cuenta que no se hace presente otro postor para
cederá a adjudicar el inmueble al demandante señor
ERNÁNDEZ. En consecuencia de lo anterior el Despacho
ADJUDICAR al rematante **PARMENIO PUERTAS**
con la cédula de ciudadanía No. 3.116.458 de Pachó, el
le tiene el demandado **VICENTE CALDERON** sobre el
folio de matrícula inmobiliaria No. 170- 13114 ubicado en la
este municipio, por la suma de **DOS MILLONES**
OS (\$2.800.000,00). **M/CTE. SEGUNDO:** Ordenar al
IO PUERTAS HERNÁNDEZ que dentro de los tres (3)
ncia haga la consignación de que trata el Art. 7º de la Ley
ITN FONDOS COMUNES DEL BANCO AGRARIO No. 0070-
PULAR cuenta 050-00117-1 DTN impuesto del 3% del
la J., equivalente a la suma de **OCHENTA Y CUATRO**
ORRIENTE (\$84.000,00). **TERCERO:** Comunicar al

rematante **PARMENIO PUERTAS HERNÁNDEZ**, que con antelación a la aprobación
de la subasta, deberá aportar la certificación de pago de impuestos, y demás fiscales
y parafiscales del inmueble objeto de subasta para su reconocimiento. Se le pone de
presente que en caso de incumplimiento a lo ordenado en el numeral segundo, se
declarará improbadó el remate, acarreándole las demás consecuencias establecidas
en el inciso final del Art. 529 del C.P.C. No siendo otro el motivo de ésta diligencia, se
termina y firma por quienes en ella intervinieron, luego de leída y aprobaba.

La Juez,

[Handwritten Signature]
LUZ ADRIANA ESPINAL DÍAZ

El apoderado del demandante,

[Handwritten Signature]
ANDERSON F. CAMACHO SOLANO

La Secretaria,

OLGA INÉS RODRÍGUEZ POPAYÁN



SAASLI ABOGADOS

30 Años

DOCTOR (A)

JUEZ SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE PACHO CUNDINAMARCA

E.

S.

D.

REF. PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR No. 2011-0027

DEMANDANTE : PARMENIO PUERTAS HERNANDEZ

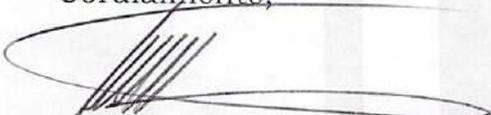
DEMANDADO: VICENTE CALDERON

ARMANDO CAMACHO CORTES, apoderado judicial de la parte demandante con todo respeto aporto al Despacho.

El comprobante de consignación en el Banco Agrario de Colombia, por la suma de \$84.000, pagando el impuesto de remate según el artículo 7 de la ley 11 de 1987 y lo ordenado por el Despacho.

Por lo anterior agradezco se imparta aprobación al remate.

Cordialmente,


ARMANDO CAMACHO CORTES

C.C. No. 3.227.297 de Usaquén

T.P. No. 35.645 del C.S.J.



INFORME SECRETARIAL: Pacho, Octubre 20 de 2015. El expediente ingresa al Despacho de la señora Juez con recibo de pago del impuesto del 3% del remate, y memorial presentado por el apoderado de la parte demandante.



OLGA INÉS RODRÍGUEZ POPAYÁN

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL

Pacho., tres (3) de noviembre de dos mil quince (2015)

Ref: EJECUTIVO SINGULAR No. 2011-027

Encontrándose el proceso al despacho para aprobar el remate llevado a cabo el día 14 de octubre del presente año, a la hora de las 2:00 P.M., dentro del proceso de la referencia, respecto del inmueble ubicado en la vereda Llano de Trigo del municipio de Pacho Cundinamarca, distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 170 – 13114, el despacho observa que dentro de las publicaciones allegadas, no se cumple con el requisito establecido en el artículo 525 del Estatuto Procesal Civil.

El citado artículo dice:

“Aviso y Publicaciones, (...).

El aviso se publicará por una vez, con antelación no inferior a diez días a la fecha señalada para el remate, en uno de los periódicos de más amplia circulación en el lugar y en una radiodifusora local si la hubiere; (...).

Revisada la documentación allegada por la parte actora, esto es, copia del diario EL NUEVO SIGLO, fechado miércoles 23 de septiembre de 2015, se observa que se cumple con el término establecido en el inciso 2º del artículo 525 del C. de P. C.; sin embargo, no sucede lo mismo con la publicación del aviso realizado en la radiodifusora local, esta es, RADIO FUTURAMA, el cual fue publicado el 01 de octubre de 2015 como la certifica el gerente de dicha emisora (fl. 96 Cdo. 1), lo que significa que sólo trascurrieron ocho (8) días, situación que el momento del remate, no fue percibida por el despacho.

En consecuencia, no habiéndose realizado la publicación radial en forma legal, no cumpliéndose así con las formalidades prescritas por la ley para aprobar el remate, el despacho improbará el mismo y en su lugar señalara nueva fecha y hora para su realización.

Así mismo, se ordenará la devolución del pago que por concepto de impuesto de remate canceló el adjudicatario el 16 de octubre de 2015 (fl. 109 Cdo. No. 1), o en su defecto tenerlo en cuenta para el nuevo remate, en caso de que el adjudicatario, desee participar nuevamente en el remate.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO.- IMPROBAR el remate realizado el día 14 de octubre de 2015, dentro del proceso de la referencia.

SEGUNDO.- Fijar fecha para la diligencia de remate del inmueble legalmente embargado, secuestrado y avaluado, identificado con folio de matrícula No. 170 – 13114, el día **TRES (3) DE DICIEMBRE DE 2015 A LA HORA DE LAS 9:00 A.M.**

Será postura admisible la que cubra el 70% del avaluó, previa cancelación del porcentaje legal del 40%. (C. de P. C., Arts. 526 y 533, en concordancia con el Art. 56 de la ley 794/2003).

Se advierte a los interesados que sus ofertas deben ser presentadas el día de la subasta en la secretaria de este estrado judicial en la forma como se indica en el artículo 527 del C. de P. C., el cual fue modificado por el Artículo 33 de la ley 1395 de 2010.

Por secretaria fíjese el aviso de remate respectivo y la parte interesada realice y acredite las publicaciones de rigor dentro del término legal, conforme a lo estatuido por el artículo 525 Ibídem.

Alléguese certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado, expedido dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha prevista para la diligencia de remate.

TERCERO.- ORDENAR devolución del pago que por concepto de impuesto de remate, canceló el adjudicatario, el día 16 de octubre de 2015 en el Banco Agrario de Colombia, Oficina Zipaquirá, en su defecto, téngase en cuenta para el nuevo remate, en caso de que el adjudicatario, desee participar nuevamente en el remate.

NOTIFIQUESE,


LUZ ADRIANA ESPINAL DÍAZ
Juez

JUZGADO 2º PROMISCO MUNICIPAL DE PACHO -
CUNDINAMARCA-
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 095 2015
Hoy 05 NOV 2015

OLGA INES RODRIGUEZ POPAYAN
Secretaria

AVISO DE REMATE

LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE PACHO -
CUNDINAMARCA

HACE SABER

Que éste Juzgado, por auto fechado tres (3) de noviembre de dos mil quince (2015), ha señalado el día **jueves tres (3) de diciembre de dos mil quince (2015)**, a la hora de las **nueve de la mañana (9:00 A.M.)**, para llevar a cabo la diligencia de **REMATE** de un bien inmueble ubicado en Pacho Cundinamarca e identificado con el folio de matricula inmobiliaria No. **170-13114**, legalmente embargado y secuestrado dentro del proceso ejecutivo de menor cuantía 25-513-20-42-002-2011-00027-00 de **PARMENIO PUERTAS HERNÁNDEZ** contra **VICENTE CALDERÓN**. El inmueble objeto de esta subasta está ubicado en el municipio de Pacho Cundinamarca en la vereda Llano de Trigo. El bien inmueble en el estado en que se encuentra fue avaluado en la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.000.000,00)**. Será postura admisible la que cubra como base de la almoneda, el setenta por ciento (70%) del avalúo dado al bien, previa consignación del porcentaje legal del cuarenta por ciento (40%) en la entidad correspondiente para tal fin. La licitación comenzará a la hora señalada, transcurrida una (1) hora se abrirán los sobres allegados con las ofertas y se leerán en voz alta. Se expiden las respectivas copias para su publicación en un periódico de amplia circulación en el municipio y para la locución en una emisora de la localidad (art. 525 del C.P.C.). **CONSTE.**


OLGA INÉS RODRÍGUEZ POPAYÁN
Secretaria

Eliana Cacha Pabón,
26 Nov 2015.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

DILIGENCIA DE REMATE

En Pacho Cundinamarca, a las nueve de la mañana (9:00 A.M.) del día jueves tres (3) de diciembre de dos mil quince (2015), día y hora señalada en auto del pasado 3 de noviembre del año en curso, para la realización de la Diligencia de Remate, la suscrita Juez Segundo (2°) Promiscuo Municipal, en asocio de su Secretaria, se constituyó en audiencia con el fin previsto y la declaró abierta. Para los efectos legales a que haya lugar, se deja constancia que no se allegaron las publicaciones de ley y que no se hizo presente el apoderado actor, ni otro interesado. En consecuencia la misma se da por terminada, luego de leída y aprobada por quienes en ella han intervenido.

La Juez,



LUZ ADRIANA ESPINAL DÍAZ

La Secretaria,



OLGA INÉS RODRÍGUEZ POPAYÁN



SAASLI ABOGADOS

30 Años

J.2 P.C.UO. M. PAL PACHO

00345 *16-11-29 8:19

DOCTOR(A)

JUEZ SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE PACHO CUNDINAMARCA

E. S. D.

REF. PROCESO: EJECUTIVO No. 2011-027

DEMANDANTE: PARMENIO PUERTAS

DEMANDADO: VICENTE CALDERON

ARMANDO CAMACHO CORTES, apoderado judicial del demandante, con todo respeto pido al Despacho:

Se señale fecha y hora para la diligencia de remate.

Cordialmente,


ARMANDO CAMACHO CORTES

C.C. No 3.227.297 de Usaquén

T.P. No 35.645 del C. S. De la J.

INFORME SECRETARIAL. Febrero 29 de 2016. Al despacho de la señora juez , con la anterior solicitud de la parte actora. Para lo pertinente.-



CLARENA QUINTERO MONTENEGRO
Secretaria

Ref: Proceso Ejecutivo Singular 2011 – 027.

Demandante. Parmenio Puertas Hernández.

Demandado. Vicente Calderón.

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE PACHO
CUNDINAMARCA**

Pacho, tres (03) de marzo de dos mil quince (2015)

En atención a lo solicitado en el escrito que antecede, señálese la hora de las **9:00 A.M.** del día **13** de **abril** del presente año, para tenga lugar la diligencia de remate del inmueble identificado con folio de matrícula No. 170 – 13114, legalmente embargado, secuestrado y avaluado.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avaluó, previa consignación del porcentaje legal del 40%. (C. de P. C., Arts. 526 y 533, en concordancia con el Art. 56 de la Ley 794 de 2003).

Se advierte a los interesados, que sus ofertas deben ser presentadas el día de la subasta en la secretaría de este estrado Judicial de la forma como se indica en el Art. 527 del C. de P.C., el cual fue modificado por el Art. 33 de la Ley 1395 de 2010.

Por secretaria, fijese el aviso de remate respectivo, y la parte interesada realice y acredite las publicaciones de rigor dentro del término legal, conforme a lo estatuido por el Art. 525 Ibídem.

Alléguese certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado, expedido dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha prevista para la diligencia de remate.

NOTIFÍQUESE.


LUZ ADRIANA ESPINAL DIAZ
Juez

**JUZGADO 2º PROMISCOU MUNICIPAL DE PACHO
(CUND.)**
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notifica por anotación en
ESTADO **No.020** fijado hoy **04 de marzo de 2016** a la
hora de las 8:00 A.M.

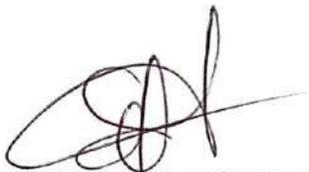
CLARENA QUINTERO MONTENEGRO
Secretaria

AVISO DE REMATE

LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO PROMISCOO MUNICIPAL DE PACHO -
CUNDINAMARCA

HACE SABER

Que éste Juzgado, por auto fechado tres (3) de marzo de dos mil dieciséis (2016), ha señalado el día **trece (13) de abril de dos mil dieciséis (2016)**, a la hora de las **nueve de la mañana (9:00 A.M.)**, para llevar a cabo la diligencia de **REMATE** de un bien inmueble ubicado en Pacho Cundinamarca e identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **170-13114**, legalmente embargado y secuestrado dentro del proceso ejecutivo de menor cuantía 25-513-20-42-002-2011-00027-00 de **PARMENIO PUERTAS HERNÁNDEZ** contra **VICENTE CALDERÓN**. El inmueble objeto de esta subasta está ubicado en el municipio de Pacho Cundinamarca en la vereda Llano de Trigo. El bien inmueble en el estado en que se encuentra fue avaluado en la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.000.000,00)**. Será postura admisible la que cubra como base de la almoneda, el setenta por ciento (70%) del avalúo dado al bien, previa consignación del porcentaje legal del cuarenta por ciento (40%) en la entidad correspondiente para tal fin. La licitación comenzará a la hora señalada, transcurrida una (1) hora se abrirán los sobres allegados con las ofertas y se leerán en voz alta. Se expiden las respectivas copias para su publicación en un periódico de amplia circulación en el municipio y para la locución en una emisora de la localidad (art. 525 del C.P.C.). **CONSTE.**



CLARENA QUINTERO MONTENEGRO
Secretaria

*Recibido
16/03/16
Yolanda
Rojas*



Sociedad de Abogados Asesores Litigantes y Consultores

SAASLI ABOGADOS

33 Años

J. 2º P. CUO. MUNICIPAL PACHO

00563 24-APR-'16 8:34

DOCTOR (A)
JUEZ SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE PACHO CUNDINAMARCA
E. S. D.

REF. PROCESO: EJECUTIVO No. 2011-027
DEMANDANTE : PARMENIO PUERTAS
DEMANDADO : VICENTE CALDERON

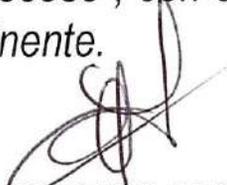
ARMANDO CAMACHO CORTES, apoderado judicial del demandante, con todo respeto pido al Despacho:

Se señale fecha y hora para la diligencia de remate.

Cordialmente,


ARMANDO CAMACHO CORTES
C.C. No. 3.227.297 de Usaquén
T.P. No. 35.645 del C.S. de la J.

INFORME SECRETARIAL. Abril 27 de 2016. Al despacho de la señora juez el presente proceso , con el anterior memorial de la parte actoral. Para lo pertinente.



CLARENA QUINTERO MONTENEGRO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL

Pacho Cund., veintiocho (28) de abril de dos mil dieciséis (2016)

REF. EJECUTIVO No. 2011-027

En atención a lo solicitado en el escrito que antecede, se señala la **HORA DE LAS 9:00 A.M. DEL DÍA (26) DE MAYO DEL AÑO (2016)**, para que tenga lugar la diligencia de remate del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **170-13114**, legalmente embargado, secuestrado y avaluado.

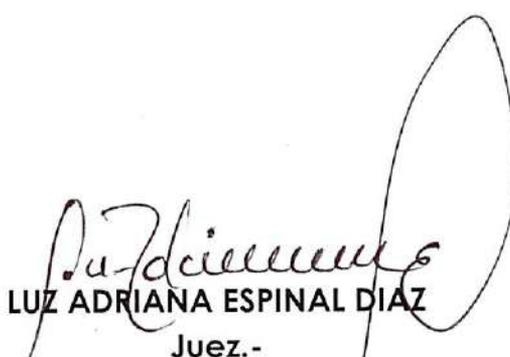
Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa cancelación del porcentaje legal del 40%. (Art. 488 y 451 del C.G.P.).

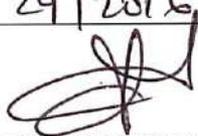
Se advierte a los interesados que sus ofertas podrán ser presentadas dentro de los cinco (5) días anteriores al remate, o el día de la subasta en la secretaría de este estrado Judicial de la forma como se indica en el Art. 451 del C.G.P.

La parte interesada realice y acredite las publicaciones de rigor dentro del término legal, en cualquiera de los siguientes medios escritos: EL ESPECTADOR, EL NUEVO SIGLO, EL TIEMPO, LA REPÚBLICA conforme a lo estatuido por el artículo 450 del C.G.P.

Alléguese certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

NOTIFÍQUESE,


LUZ ADRIANA ESPINAL DÍAZ
Juez.-

JUZGADO 2º PROMISCO MUNICIPAL DE PACHO -
CUNDINAMARCA-
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 036
Hoy Abril 29 / 2016

CLARENA QUINTERO MONTENEGRO
Secretaria

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Pacho, Mayo 26 de 2016: Siendo la hora de las 9:00 A.M. se deja constancia que no se abre la diligencia de remate por cuanto no se allegaron publicaciones.

La Secretaria


CLARENA QUINTERO MONTENEGRO



Sociedad de Abogados Asesores Litigantes y Consultores

SAASLI ABOGADOS

126

33
J.2 P. CUO M. PAL PACHO

00755 7-JUN-16 15:04

DOCTOR(A)

JUEZ SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE PACHO CUNDINAMARCA

E. S. D.

00755 7-JUN-16 15:04

REF. PROCESO: EJECUTIVO No. 2011-027
DEMANDANTE: PARMENIO PUERTAS
DEMANDADO: VICENTE CALDERON

ARMANDO CAMACHO CORTES, apoderado judicial del demandante, con todo respeto pido al Despacho:

Se señale fecha y hora para la diligencia de remate.

Cordialmente,


ARMANDO CAMACHO CORTES
C.C. No 3.227.297 de Usaquén
T.P. No 35.645 del C. S. De la J.

INFORME SECRETARIAL. Junio 13 de 2016. Al despacho de la señora juez el presente expediente con la anterior petición del demandante. Para lo pertinente.-



CLARENA QUINTERO MONTENEGRO
Secretaria

Ref: Proceso Ejecutivo Singular 2011 – 027.

Demandante. Parmenio Puertas Hernández.

Demandado. Vicente Calderón.

128

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL

Pacho, dieciséis (16) de junio de dos mil dieciséis (2016)

En atención a lo solicitado en el escrito que antecede, señálese la hora de las **9:00 A.M.** del día **14** del mes de **julio** del presente año, para tenga lugar la diligencia de remate del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **170-13114**, legalmente embargado, secuestrado y avaluado.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avaluó, previa consignación del porcentaje legal del 40%. (C. de P. C., Arts. 526 y 533, en concordancia con el Art. 56 de la Ley 794 de 2003).

Se advierte a los interesados, que sus ofertas deben ser presentadas el día de la subasta en la secretaría de este estrado Judicial de la forma como se indica en el Art. 527 del C. de P.C., el cual fue modificado por el Art. 33 de la Ley 1395 de 2010.

Por secretaria, fjese el aviso de remate respectivo, y la parte interesada realice y acredite las publicaciones de rigor dentro del término legal, conforme a lo estatuido por el Art. 525 Ibídem.

Alléguese certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado, expedido dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha prevista para la diligencia de remate.

NOTIFÍQUESE,


LUZ ADRIANA ESPINAL DÍAZ
Juez

JUZGADO 2º PROMISCO MUNICIPAL DE PACHO (CUND.)
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notifica por anotación en
ESTADO **No. 56** fijado hoy **17 de junio de 2016** a la hora de las 8:00 A.M.

CLARENA QUINTERO MONTENEGRO
Secretaría

AVISO DE REMATE

LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE PACHO -
CUNDINAMARCA

HACE SABER

Que éste Juzgado, por auto fechado dieciséis (16) de junio de dos mil dieciséis (2016), ha señalado el día **catorce (14) de julio de dos mil dieciséis (2016)**, a la hora de las **nueve de la mañana (9:00 A.M.)**, para llevar a cabo la diligencia de **REMATE** de un bien inmueble ubicado en Pacho Cundinamarca e identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **170-13114**, legalmente embargado y secuestrado dentro del proceso ejecutivo de menor cuantía 25-513-20-42-002-2011-00027-00 de **PARMENIO PUERTAS HERNÁNDEZ** contra **VICENTE CALDERÓN**. El inmueble objeto de esta subasta está ubicado en el municipio de Pacho Cundinamarca en la vereda Llano de Trigo. El bien inmueble en el estado en que se encuentra fue avaluado en la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.000.000,00)**. Será postura admisible la que cubra como base de la almoneda, el setenta por ciento (70%) del avalúo dado al bien, previa consignación del porcentaje legal del cuarenta por ciento (40%) en la entidad correspondiente para tal fin. La licitación comenzará a la hora señalada, transcurrida una (1) hora se abrirán los sobres allegados con las ofertas y se leerán en voz alta. Se expiden las respectivas copias para su publicación en un periódico de amplia circulación en el municipio y para la locución en una emisora de la localidad (art. 525 del C.P.C.).

Se expide a los veintitrés (23) días del mes de junio de dos mil dieciséis. **CONSTE.**



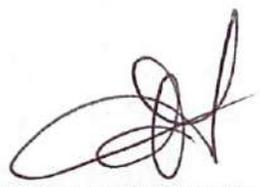
CLARENA QUINTERO MONTENEGRO
Secretaria

Recibido
24/06-16
Katalina Martinez

CONSTANCIA SECRETARIAL:

En Pacho Cundinamarca, siendo la hora de nueve de la mañana (9:00 a.m.) del día catorce (14) de julio de dos mil dieciséis (2016), día y hora señalados para llevar a cabo la diligencia de remate ordenada dentro del presente proceso, se deja constancia que la misma no se abre todavez que no se allegaron publicaciones. En constancia se firma.

La Secretaria,



CLARENA QUINTERO MONTENEGRO



Sociedad de Abogados Asesores Litigantes y Consultores

SAASLI ABOGADOS

33 Años

DOCTOR(A)

JUEZ SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE PACHO CUNDINAMARCA

E.

S.

D.

J.2 P. CUO N. PAL PACHO
00952 22-JUL-'16 11:35 R

REF. PROCESO: EJECUTIVO No. 2011-027
DEMANDANTE: PARMENIO PUERTAS
DEMANDADO: VICENTE CALDERON

ARMANDO CAMACHO CORTES, apoderado judicial del demandante, con todo respeto pido al Despacho:

Se señale nuevamente fecha y hora para la diligencia de remate.

Cordialmente,


ARMANDO CAMACHO CORTES
C.C. No 3.227.297 de Usaquén
T.P. No 35.645 del C. S. De la J.

133

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Pacho Cund., veintiséis (26) de julio de dos mil dieciséis (2016)

REF. EJECUTIVO No. 2011-027

En atención a lo solicitado en el escrito que antecede, se señala la **HORA DE LAS 9:00 A.M. DEL DÍA (6) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO (2016)**, para que tenga lugar la diligencia de remate del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria...

132

INFORME SECRETARIAL. Julio 22 de 2016. Al despacho de la señora juez el presente expediente con la anterior petición de la parte actora, para lo pertinente.



CLARENA QUINTERO MONTENEGRO
Secretaria

Alléguese certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

NOTIFÍQUESE,



LUZ ADRIANA ESPINAL DÍAZ

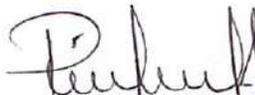
Juez.-

JUZGADO 2º PROMISCUO MUNICIPAL DE PACHO -
CUNDINAMARCA-

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR

ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 069=

Hoy 01 AGO 2016



RICARDO ARCINIEGAS RAMIREZ

Secretario



133

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL

Pacho Cund., veintiséis (26) de julio de dos mil dieciséis (2016)

REF. EJECUTIVO No. 2011-027

En atención a lo solicitado en el escrito que antecede, se señala la **HORA DE LAS 9:00 A.M. DEL DÍA (6) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO (2016)**, para que tenga lugar la diligencia de remate del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **170-13114**, legalmente embargado, secuestrado y avaluado.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa cancelación del porcentaje legal del 40%. (Art. 488 y 451 del C.G.P.).

Se advierte a los interesados que sus ofertas podrán ser presentadas dentro de los cinco (5) días anteriores al remate, o el día de la subasta en la secretaría de este estrado Judicial de la forma como se indica en el Art. 451 del C.G.P.

La parte interesada realice y acredite las publicaciones de rigor dentro del término legal, en cualquiera de los siguientes medios escritos: EL ESPECTADOR, EL NUEVO SIGLO, EL TIEMPO, LA REPÚBLICA conforme a lo estatuido por el artículo 450 del C.G.P.

Alléguese certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

NOTIFÍQUESE,


LUZ ADRIANA ESPINAL DÍAZ

Juez.-

Página: 1

Nro Matrícula: 170-13114

Impreso el 30 de Agosto de 2016 a las 12:57:07 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 170 PACHO DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: PACHO VEREDA: LLANO DE TRIGO

FECHA APERTURA: 10/9/1986 RADICACIÓN: 86-001115 CON: ESCRITURA DE 30/4/1986

COD CATASTRAL: 255130002000000170143000000000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL ANT: 25513000200170143000

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

INMUEBLE, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PACHO, VEREDA LLANO DE TRIGO, CON UNA EXTENSION SUPERFICIARIA Y APROXIMADA DE NOVECIENTOS METROS CUADRADOS (0-900 M2) VER LINDEROS EN LA ESCRITURA NO 0329 DE FECHA 30 DE ABRIL DE 1.986 DE LA NOTARIA UNICA DE PACHO. ART. 11 DECRETO LEY 1711 DE FECHA 6 DE JULIO DE 1.984.

COMPLEMENTACIÓN:

COMPLEMENTACION DE LA TRADICION :QUE.= PEDRO JULIO MARTINEZ PEREZ, ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA QUE DE LA NUDA PROPIEDAD HICIERA A RAFAEL MAR TINEZ GARCIA Y ROSA PEREZ DE MARTINEZ, SEGUN ESCRITURA NO290 DE FECHA 6 DE MAYO DE 1.980 DE LA NOTARIA UNICA DE PACHO, REGISTRADA AL FOLIO DE MATRICU LA NO 170-0006274.= QUE: RAFAEL MARTINEZ GARCIA, ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA QUE HIZO A ISAB EL CURREA MANRIQUE, SEGUN ESCRITURA NO 415 DE FECHA 23 DE JULIO DE 1.940 DE LA NOTARIA UNICA DE PACHO, REGISTRADA EN EL LIBRO 1, TOMO 2, FOLIO 3, NO646/647 DE FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DE 1.940.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: SIN INFORMACION

1) EL CHARQUITO

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integración y otros)

170-6274

ANOTACIÓN: Nro: 01 Fecha 28/8/1986 Radicación 001115

DOC: ESCRITURA 0329 DEL: 30/4/1986 NOT. UNICA DE PACHO VALOR ACTO: \$ 20.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ PEREZ PEDRO JULIO

DE: PEREZ DE MARTINEZ ROSA

A: CALDERON OVALLE VICENTE X

ok

ANOTACIÓN: Nro: 02 Fecha 4/2/1987 Radicación 000199

DOC: OFICIO 023 DEL: 3/2/1987 J.C. MPAL DE PACHO VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 401 EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VALERO CASTIBLANCO JOSE ANGEL

A: CALDERON OVALLE VICENTE X

ok

ANOTACIÓN: Nro: 03 Fecha 28/2/1987 Radicación 000322

DOC: OFICIO 043 DEL: 27/2/1987 J.CIVIL MPAL DE PACHO VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No. 02

ESPECIFICACION: CANCELACION : 790 CANCELACION EMBARGO ESTE Y OTROS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VALERO CASTIBLANCO JOSE ANGEL

A: CALDERON OVALLE VICENTE X

ok

Nro Matrícula: 170-13114

Impreso el 30 de Agosto de 2016 a las 12:57:07 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 04 Fecha 28/4/1990 Radicación 00563
DOC: OFICIO 212 DEL: 27/4/1990 J.CIVIL MPAL DE PACHO VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 401 EMBARGO ESTE Y OTRO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GUZMAN PARRA BENIGNO ULISES
A: CALDERON OVALLE VICENTE ✓
A: RINCON DE CALDERON IMELDA

ANOTACIÓN: Nro: 05 Fecha 24/11/1990 Radicación 001713
DOC: OFICIO 645 DEL: 23/11/1990 J. CIVIL MPAL DE PACHO VALOR ACTO: \$ 0
Se cancela la anotación No, 04
ESPECIFICACION: CANCELACION : 790 CANCELACION EMBARGO ESTE Y OTRO-
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GUZMAN PARRA BENIGNO ULISES
A: CALDERON OVALLE VICENTE Y OTRA

ANOTACIÓN: Nro: 06 Fecha 25/5/1996 Radicación 00764
DOC: OFICIO 222 DEL: 16/5/1996 JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE PACHO VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 401 EMBARGO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: NIETO RAFAEL ANTONIO
A: CALDERON OVALLE VICENTE

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 19/11/2010 Radicación 2010-170-6-1910
DOC: OFICIO 832 DEL: 18/11/2010 CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE PACHO VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0463 PROHIBICION JUDICIAL - DE ENAJENAR BIENES
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE PACHO
A: CALDERON OVALLE VICENTE CC# 3116390

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 26/4/2011 Radicación 2011-170-6-669
DOC: OFICIO 72 DEL: 14/4/2011 JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE PACHO VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0472 EMBARGO EN PROCESO ORDINARIO ?
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PUERTAS HERNANDEZ PARMENIO
A: CALDERON VICENTE

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 20/10/2011 Radicación 2011-170-6-1782
DOC: OFICIO 513 DEL: 23/9/2011 JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE PACHO VALOR ACTO: \$ 0
Se cancela la anotación No, 06
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - DE EMBARGO, DEJA A
DISPOSICIÓN DEL JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PACHO, DENTRO DEL PROCESO 2011-0027
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: NIETO RAFAEL ANTONIO
A: CALDERON OVALLE VICENTE

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 18/6/2014 Radicación 2014-170-6-1087
DOC: OFICIO 3270 DEL: 30/5/2014 JUZGADO DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE PACHO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

136

Página: 3

Nro Matrícula: 170-13114

Impreso el 30 de Agosto de 2016 a las 12:57:07 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ZIPAQUIRA VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No. 7

ESPECIFICACION: CANCELACION : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - DE LA PROHIBICION JUDICIAL
DE ENAJENAR BIENES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE PACHO

A: CALDERON OVALLE VICENTE CC# 3116390

ok

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *10*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2010-170-3-23 Fecha: 14/11/2010

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA
POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 2 Radicación: ICARE-2015 Fecha: 21/12/2015

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADOS POR EL I.G.A.C. (SNC), RES No. 8589 DE 27-11-2008
PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 53323 impreso por: 53323

TURNO: 2016-170-1-9616 FECHA:30/8/2016

NIS: 26I3wESBRbyyIEsGipAcltupd8BEgUW8hgB0Y48CYcQ=

Verificar en: <http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/>

EXPEDIDO EN: PACHO



El registrador REGISTRADOR SECCIONAL CARLOS ALFREDO MORENO CRUZ

y 9991 de 2013 CARRERA 10 No 14 - 30 Piso 2

HACE SABER Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2014-00001 de BANCOLOMBIA S.A. contra DIANA PATRICIA VASQUEZ LONDOÑO se dictó auto de fecha 29 de Julio de 2016, se señaló la hora de las 02:00 pm del CATORCE (14) de septiembre de 2016, para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien inmueble propiedad de la demandada DIANA PATRICIA VASQUEZ LONDOÑO que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado identificado con folio de matrícula No 505 S - 40001676 ubicado en la Carrera 77 P Bis No. 54 A - 04 Sur de la ciudad de Bogotá.

El bien inmueble cuenta con un valor de CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 179.440.500.00) M/Cte

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado el bien y postor hábil quien consigne previamente el 40%.

La base a consignar para hacer postura será de SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIES MIL DOSCIENTOS PESOS (\$71.776.200.00) M/Cte

La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. Secuestre WILLIAM ALBERTO FLORES BASTO quien puede ser ubicado en la calle 20 No. 5 - 24 de la ciudad de Bogotá Teléfono 3017002653

El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del código general del proceso. Se expide copias del presente aviso para su publicación hoy 15 de Septiembre de 2015.

ELSA MARINA PAEZ SECRETARIO

*P1-3-21

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA (CUNDINAMARCA) CALLE 12 No 8-20- PISO 2 TEL. 7815791
AVISO DE REMATE LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA- CUNDINAMARCA HACE SABER: Que mediante auto de fecha catorce (14) de junio de dos mil dieciséis (2016), proferido dentro del proceso DIVISORIO No 150-14 de HECTOR ALFONSO PINZON MATEUS, ANDRES DAVID PINZON RUGE Contra MARIA NELLY PINZON MATEUS, ANA CRISTINA PINZON MATEUS se fijo el día trece (13) del mes de septiembre de dos mil dieciséis (2016), a la hora de las nueve de la mañana (9:00 A.M.) para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble que se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avaluado. Se trata de un bien inmueble actualmente destinado para uso residencial, ubicado en la CARRERA 1 B No. 13-33 Lote No 4 MANZANA C, nomenclatura actual del municipio de Soacha (Cundinamarca), distinguió con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 051-30318 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Soacha, cuenta con los servicios públicos de agua, luz y gas natural. El inmueble anteriormente descrito fue avaluado en la suma de CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS MCTE (\$134.160.000.00). La base de la licitación será 100% del valor total del avalúo del inmueble, siendo postura admisible la que cubra el 40% del avalúo, la cual debe ser consignada en el Banco Agrario de Colombia a ordenes del Juzgado Tercero Civil Municipal de Soacha (Cund.) y para el proceso de la referencia, aportando la consignación y postura en sobre cerrado de acuerdo a lo señalado en el artículo 527 del C.P.C. modificado por el artículo 34 de la ley 1395 de 2010. La licitación comenzará el día y la hora señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora de haberse iniciado la mencionada diligencia. Para los efectos consagrados en el Art. 525 del C. de P.C., se expiden copias para su publicación. Se expide el presente a los veinticinco (25) día del mes de julio de dos mil dieciséis (2016). JOHANNA GUALTEROS GIL secretaria

HAY UN SELLO *E2-1-21

AVISO DE REMATE LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO

MUNICIPAL DE PACHO - CUNDINAMARCA HACE SABER Que este juzgado, por auto fechado veintiséis (26) de julio de dos mil dieciséis (2016), ha señalado el día seis (6) de septiembre de dos mil dieciséis (2016), a la hora de las nueve de la mañana (9:00 A.M.) para llevar a cabo la diligencia de REMATE de un bien inmueble ubicado en Pacho Cundinamarca e identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 170-13114, legalmente embargado y secuestrado dentro del proceso ejecutivo de menor cuantía 25-513-20-2-002-2011-00027-00 de PARMENIO PUERTAS HERNANDEZ contra VICENTE CALDERON. El inmueble objeto de esta subasta está ubicado en el municipio de pacho - Cundinamarca en la Vereda Llano del Trigo. El bien inmueble en el estado en que se encuentra fue avaluado en la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.000.000). Sera postura admisible la que cubra como base de la almoneda, el setenta por ciento (70%) del avalúo dado al bien, previa consignación del porcentaje legal del cuarenta por ciento (40%) en la entidad correspondiente para tal fin. La licitación comenzará a la hora señalada, transcurrida una (1) hora se abrirá los sobres allegados con las ofertas y se leerán en voz alta. Se expiden las respectivas copias para su publicación en un periódico de amplia circulación en el municipio (Art. 450 del C.G. del P.) CONSTE. LUZ ADRIANA ESPINAL DIAZ

*P5-2-21

AVISO DE REMATE LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE TOLIMA AVISA: Que por auto del tres (3) de agosto de dos mil dieciséis (2016), se ha señalado la hora de las diez (10) de la mañana del día seis (6) de septiembre de dos mil dieciséis (2016), para llevar a cabo el remate del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario instaurado por CALOS LOPEZ MELO CONTRA MARIA PAULA VELASQUEZ ROJAS, radicado 730014022002201500492-00, bien que consiste en. Se trata de un local comercial construido en el conjunto cerrado nuevo Bilbao local No. Uno (1), con afectación de propiedad Horizontal, ubicado en la calle 130 No. 8-22 zona urbana de Ibagué, localizado en el sótano, su acceso se hace por una puerta en aluminio con vidrio, con matrícula inmobiliaria No- 350-204546 y ficha catastral No. 01-10-0283-0086-000. El secuestre es el señor JUAN ROBERTO SUAREZ MARTINEZ, residente en la manzana P casa 10 Arkalucia de esta ciudad, celular No, 3168212487. AVALUO El avalúo del local es de la suma de VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS (\$26.841.000). POSTURA Sera postura admisible la que cubra el 70% del avalúo previa consignación del 40% del avalúo total. Comenzara a la hora indicada y no se cerrará sino después de transcurrido una hora conforme lo establece el artículo 452 de Código General del Proceso. Se elaboro el presente aviso de remate, hoy once (11) de agosto de dos mil dieciséis (2016), de conformidad con el art. 450 del Código General del Proceso. La secretaria, MA.MERCEDES MORALES HERNANDEZ

HAY UN SELLO *11-1-21.

INTERDICCION

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO CUARTO DE FAMILIA IBAGUE TOLIMA EDICTO EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLIMA AVISA: A todas las parientes por las líneas materna y paterna de la PRESUNTA INTERDICTA BLANCA CECILIA AGUIRRE MORALES que estén interesados a intervenir con relación a la GUARDA Y CUIDADO de los bienes del presunto interdicto en el proceso de REMOCION DE GUARDADOR que adelanta la señora ELSA MARINA AGUIRRE MORALES radicado bajo el numero 730013110004-2016-00330-00 para que se presenten al Despacho a hacer las manifestaciones que consideren del caso.

Para darle cumplimiento a lo establecido en el artículo 586 del Código G.P., se fija el presente aviso en la Secretaría del Juzgado, expidiendo copia para su publicación en un diario de amplia circulación nacional hoy, Nueve (9) de Agosto de dos mil dieciséis (2016), siendo las ocho (8:00) de la mañana. YIMY PATIÑO GARCIA, Secretario

*12-5-21

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA Calle 11 # 9 - 28/30 piso 4 Edificio Virrey Solís Torre Sur Tel: 341.7589 LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIA AVISA Que dentro del proceso de INTERDICCION JUDICIAL RAD. 2015-0607 presentado por el señor (a) DORIAN BERMUDEZ MONCADA, el juez 8° de Familia de Bogotá, mediante sentencia del 5 de abril de 2016, se declaro la interdicción de JEISON STIVEN BARRIGA BERMUDEZ, entendiéndose que no tiene libre administración de sus bienes.

En consecuencia se prorrogó la patria potestad que ejerce DORIAN BERMUDEZ MONCADA.

Para los fines previstos en el numeral 7° del artículo 586 del C.G.P se publica el presente AVISO en un diario de amplia circulación nacional, hoy 1 AGOSTO 2016. JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES, PROFESIONAL UNIVERSITARIA.

*D4-3-21

JUZGADO 25 DE FAMILIA DE BOGOTA D.C CALLE 14 N° 7 -36 PISO 17 EDICTO LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 25 DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. EMPLAZA A: Todas las personas que se consideren con derecho a ejercer la GUARDA dentro del proceso N° 201600051 de INTERDICCION por DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA del(os) menor JORGE ISAAC BRICEÑO CASTRO, instaurado a través del(los) APODERADO JUDICIAL a petición de NUBIA YANETH BRICEÑO CASTRO, en su condición de HERMANA, para que lo hagan saber a este despacho judicial donde cursa el proceso.

En cumplimiento a lo ordenado en el art. 108 del Código General del proceso, se fija el presente edicto en un lugar público y visible de la cartelera de la secretaria del juzgado y sus publicaciones se harán en un periódico de amplia circulación nacional. El Tiempo, El Espectador, La Republica o El Nuevo Siglo, en día domingo, a las ocho (08:00) de la mañana de hoy 04 AGOSTO 2016 JANNETTE CONSUELO NOGUEIRA PRIETO, SECRETARIA.

HAY UN SELLO *B2-2-21R

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C. CARRERA 7 N° 12 0 23 PISO 6° EDICTO LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C. CITA A todas las personas y a quienes se crean con derecho a ser oídos en este asunto, que se crean con derecho al ejercicio de la guarda del pretense interdicto JUAN DAVID MELENDRO DIMATE, dentro del proceso de INTERDICCION N° 11001-31-10-020-2015-00571-00, promovido a través de apoderado judicial por CLAUDIA DIMATÉ, en calidad de madre, cuyo proceso fue admitido el día DIECISIETE (17) DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE (2015). En cumplimiento a lo dispuesto por el art. 586 del C.G.P., se expide el presente EDICTO y se fija en un lugar público y visible de la Secretaría por el término de ley VEINTE (20) días, hoy AGOSTO DOCE (12) DE DOS MIL DIECISÉIS (2016), siendo las (8:00) de la mañana, háganse las publicaciones por lo menos una vez en cualquiera de los diarios EL TIEMPO, EL ESPECTADOR, EL NUEVO SIGLO O LA REPUBLICA, que son de amplia circulación nacional. DORA INÉS GUTIERREZ RODRÍGUEZ SECRETARIA HOY NUEVE (09) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS (2016) SE DESFIJA EL PRESENTE EDICTO SIENDO LAS 5:00 P.M. DORA INÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ SECRETARIA

HAY UN SELLO

*R1-17-21

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C CALLE 11 NO. 9-28/30 PISO 4 EDIFICIO VI-

RREY SOLÍS LA SUS DE LA OFICINA DE SENTENCIAS EN AS DE BOGOTA D.C. del proceso de INT TACION DE EXCU presentado: LUZ BERNAL, En cumpl nado mediante S el 27 de Julio de por la Juez Prim Ejecución de Sentcual dispone insu Interdicción (Ac en el folio corre gen del registro e y en los demás lit FELIZ EDUARDO C identificado con la cual decretó A presentada por la GÓNGORA BERN cargo de guarda FELIX EDUARDO C dispuesto en la s veinte (20) de s nueve (2009) prof Tercero (3) de fan y como consec terminada la gua citada ciudadana paz, entendiénd libre administrac Se designó Guar interdicto a FRA GÓNGORA BERN. C.C. 19.475.733 y Suplente a CECIL identificada con quienes tendrán i tación, el cuidac ción de los bienes fines previstos e artículo 659 del C.C., modificado Ley 1306 de 2009 AVISO en la secre lugar público y v legal, siendo las de hoy 16 AGO JENNIFER ANDRE Profesional unive

HAY UN SELLO

REPUBLICA DE CO DICIAL DEL PODER VEINTINUEVE (2 BOGOTÁ D.C., CA 12°. EDICTO LA S DEL JUZGADO V MILIA DE BOGOT todos los parient como materna q derecho en el ej de JELLY PATRICI para que dentro días comparez dentro del proces JUDICIAL que ha de Apoderada EMPERATRIZ GU advierte a los er el término de atri hecho presentes se continuará co terminación. Ad car al público m insertará una ve diario de amplia Tiempo, El nuev De conformidad artículo 586 del C el artículo 42 nur de 2009, se fija c un lugar públic Juzgado por el t (20) días, hoy C Agosto de dos siendo las ocho taria, CAROLINA

HAY UN SELLO

RAMA JUDICIAL OFICINA DE APC DOS DE FAMILI SENTENCIAS DE 11 NO. 9-28/30 RREY SOLÍS LA S DE LA OFICINA SENTENCIAS EN DE BOGOTA D. del proceso de 2015-1070, pre RUTH SERNA, r fecha 5 de may por el Juez 1 d de Bogotá, la c la Sentencia d folio correspon registro civil de demás libros i SMITH SERNA 1.007.303.098

SECRETARIA EJECUCION DE FAMILIA A Que dentro ACCION (ACEP- No. 2008-505, LA GONGORA ento a lo ordena proferida 16, proferido de Familia de as de Bogotá, la la Sentencia de ón de Excusa) ndiente al mar- de nacimiento respectivos de IGORA BERNAL C. 19.336.124., PTAR la excusa hora LUZ STELLA para ejercer el a del interdicto IGORA BERNAL, encia de fecha ero de dos mil la por el Juzgado de esta ciudad, cia, se declara que ejercía la favor del inca- que no tiene de sus bienes. or Principal del ISCO ANTONIO identificada con o Guardadora ETECUA NUÑEZ C. 20.341.660; argo la represen- y la administra- del incapaz. Para el numeral 8º del de PC., y 536 del r art. 42 de la e fija el presente ía del Juzgado en le por el término o de la mañana 16 Atentamente; ARDONA TELLES tario.

Interdicción por discapacidad mental absoluta, entendiéndose que no tiene libre administración de sus bienes. Se designó como curadora legítima principal de la interdicta a: CLAUDIA RUTH SERNA identificada con C.C. 65.814.883 y como curador suplente a LUZ STELLA SERNA identificada con C.C. 52.190.927, quienes tendrán a cargo la representación, el cuidado y la administración de los bienes del incapaz. Para fines previstos en el numeral 8º del artículo 659 del C. de P.C., y 536 del C.C., modificado por el art. 42 de la Ley 1306 de 2009, se fija el presente AVISO en la secretaría del Juzgado en lugar público y visible por el término legal, siendo las ocho de la mañana de hoy 11 JUL 2016 Atentamente JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES Profesional universitario

HAY UN SELLO *R1-39-21

I.C.B.F.

República de Colombia Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras Regional Bogotá Centro Zonal Suba - Casa de Justicia EDICTO EMPLAZATORIO LA DEFENSORA DE FAMILIA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF REGIONAL BOGOTÁ, CENTRO ZONAL SUBA-CASA DE JUSTICIA CITA Y EMPLAZA: Al señor NAUFAL VILLARREAL SANGUINO, mayor de edad, identificado con la C.C. No. 88.222.787 de Cúcuta, para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación este EDICTO, que se hace en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 110 de la Ley 1098/06-Código de la Infancia y Adolescencia, se haga presente ante la Defensoría de Familia del Centro Zonal Suba-Casa de Justicia-ICBF-Regional Bogotá, ubicado en la calle 145 No 103 B-69, Centro Comercial Alpas Plaza tercer piso, Tel 3080917, donde se está tramitando permiso de salida del país, a solicitud de la señora JOHANNA CATALINA MURCIA VERA, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la C.C. No. 37.862.637 de Bucaramanga, domiciliada en esta ciudad en la Calle 139 No.103 - 10, interior 3, Barrio Suba Tibabuyes Primer sector, Tel 6822231, en su calidad de progenitora del niño JOSE EDUARDO VILLARREAL MURCIA de 11 años de edad, de nacionalidad colombiano, registrado en la Notaría Cuarenta y siete (47) del Circulo de Bogotá, bajo el indicativo serial No. 37521251 y NUIP 1031645236, para quien solicita permiso de salida del país, con destino a ciudad de Quito-Ecuador, saliendo de la ciudad de Bogotá, el día 28 de septiembre de 2016 y regreso el día 10 de octubre de 2016, viaje de encuentro familiar, solicitud que se eleva ante este despacho por encontrarse el padre del niño señor NAUFAL VILLARREAL SANGUINO, mayor de edad, identificado con la C.C. No. 88.222.787 de Cúcuta, en una de las situaciones previstas en el art. 110 de la Ley 1098 de Noviembre 8 de 2.006 Código de la Infancia y la Adolescencia, (se desconoce el paradero), se encuentra ausente y no aparece registrado en el directorio telefónico de esta ciudad. Historia No. 11M-CJ 1031645236-16 Dado en Bogotá a los dieciocho (18) días del mes de agosto del año dos mil dieciséis (2016). MARIA DEL PILAR MONTOYA GOMEZ Defensora de Familia-ICBF Regional Bogotá Centro Zonal Suba- Casa de Justicia

*R1-5-21

OMBI RAMA JU- PÚBLICO JUZGADO DE FAMILIA DE 14 No. 7-36 Piso CRITA SECRETARIA TINUEVE DE FA- D.C. EMPLAZA: A: por línea paterna se consideren con icio de la Guarda AYTON GUZMAN, el término de 15 para ser oídos de INTERDICCIÓN movido a través dicial, la señora MAN PULIDO. Se azados que si en ndicado no se han ra ser escuchados, el proceso hasta su más ordeno notifi- cación aviso que se or lo menos en un culación.- como El glo o la República. n el numeral 3 del P, en armonía con ral 3 de la ley 1306 presente Edicto en e la secretaría del nino legal de veinte e (11) del mes de il dieciséis (2016) :00) am. La Secre- ANTAMARÍA LUNA

*R1-53-21

EL PODER PÚBLICO PARA LOS JUZGA- DE EJECUCIÓN DE OGOTÁ, D.C. CALLE ISO 4 EDIFICIO VI- SCRITA SECRETARIA DE EJECUCION DE SUENTOS DE FAMILIA AVISA Que dentro INTERDICCIÓN No. ntado por CLAUDIA diante sentencia de de 2016, proferido Familia de Oralidad al dispone inscribir Interdicción en el iente al margen del nacimiento y en los spectivos de JHON dentificada con C.C. la cual decretó la



LICENCIAS

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE ARAUCA MUNICIPIO DE ARAUCA OFICINA ASESORA JURIDICA EDICTO N° 030 EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARAUCA en uso de sus atribuciones legales y las que le confirme el art. 123 de la ley 9ª de 1989. HACE SABER Que EFRAIN ALEXANDER ALVARADO REYES, identificado con la cedula de ciudadanía No. 17.586.508 de Arauca, ha solicitado por intermedio de esta Alcaldía, la correspon-

diente Escritura pública de un lote de terreno ubicado en la CALLE 21 No. 25-08 barrio SIETE DE AGOSTO, en extensión de TRESCIENTOS SIETE METROS CUADRADOS CON SESENTA Y CINCO CENTIMETROS (307.65 M2) y alinderado de la siguiente manera: POR EL NORTE: con MARIA HELENA BRÍÑEZ, en extensión de 8.03 metros. POR EL SUR: con LA CALLE 21, en extensión de 15.50 metros POR EL ORIENTE: con LA CARRERA 25, en extensión de 26.80 metros POR EL OCCIDENTE: con FANNY BLANCO DE BARRERA. En extensión de 25.50 metros y encierra. Para dar cumplimiento a lo ordenado por la ley 137 de 1959 y su decreto reglamentario No. 1943 de 1690 se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría de este despacho por un término de treinta (30) días hábiles y copias del mismo se le entregara a la interesada para su publicación por emisora local durante tres (3) días consecutivos y prensa de mayor circulación local. Se fija el EDICTO hoy 28 JULIO 2016 siendo las 8:00 a.m. CARLOS ALBERTO HURTADO ZOCADAGUI. Alcalde de Arauca (D)

*C4-3-21

AVISO-FUNDACION "MISION EN COLOMBIA CIELO PARA TODOS"
Nit. 900865621-0.
Se permite informar que se encuentra en liquidación.
A todas las personas que se crean con derechos legítimos de reclamación, acreedores, obligaciones y/o hacer valer sus derechos, se pueden presentar a la Vereda el Abra de Cota - Cundinamarca.
Liquidador: YADIRA PATRICIA ARIAS R. - SEGUNDO AVISO.
***R1-47-21**

INDUSTRIAL DE PROTECCION PROFESIONAL A B SAS EN LIQUIDACION.
Nit No. 830080878 - 2
La liquidadora ANA RUTH HENAO LONDOÑO, se permite informar a sus acreedores, empleados y demás personas, que la sociedad se halla en estado de liquidación; Mediante decisión tomada en Acta 13 de asamblea de accionistas del 14 de junio de 2.016, e inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el 26 de julio de 2.016 bajo el numero 02125635. Quienes tengan algún derecho o reclamación favor presentar solicitud en la oficina de la carrera 89 No. 66 A 19 Bogotá . Email: cipro.boxmail.com.
***R1-46-21**

AVISO LIQUIDACIÓN LA SOCIEDAD FABRICA Y ENSAMBLAJE DE BICICLETAS SUPER CORZA LIMITADA BICICLETAS SUPER CORZA LTDA EN LIQUIDACIÓN NIT. 860.534.492-2 INFORMA QUE:
1. De conformidad con lo establecido en sus estatutos, la sociedad se encuentra disuelta y en estado de liquidación por vencimiento del término de su duración.
2. Se cita a todas las personas que se consideren con derecho a hacerse parte en la liquidación a que presenten sus acreencias, las cuales deben ser presentadas en la Carrera-6C No. 132-77, Torre 3, Apartamento 401 de la ciudad de Bogotá, sede de su domicilio social, allegando prueba siquiera sumaria de los créditos, cuando se trate de derechos incorporados en títulos valores deberá presentar el original del título.
3. Este aviso se realiza para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 232 del Código de Comercio.
Atentamente HERNANDO CORTES GÓMEZ C.C. 161.691 de Bogotá LIQUIDADOR
***R1-26-21**

AVISO GRUPO EMPRESARIAL PURPURA S.A.S con NIT. 900619879-1, emplaza al señor MARCO ANTONIO HERNANDEZ ORTIZ identificado con Cedula de ciudadanía No. 19.488.589, para que en el termino de los 5 días siguientes a la publicación de este edicto, se presente en la Carrera 15 No. 106-32, oficina 502 de Bogotá D.C., con el propósito de llegar a un acuerdo para la reestructuración de la Obligación Hipotecaria No. 123703 correspondiente al Pagare No. 123703-0-18 de la CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS, de la cual GRUPO EMPRESARIAL PURPURA S.A.S. es la ultima endosataria.
***H1-9-21**

No radicación expediente	
LABORAL	2013-00050
BOGOTÁ D.C.	P.
ORALIDAD DE	2015 - 00954
	*P1-7-21
CIRCUITO DE	1100131030102016-0039200.
	J1-1-21R
DE FAMILIA DEL	2016-752
	*J1-2-21
DE FAMILIA DEL	2016-752
	*J1-3-21
DEL CIRCUITO	2014-121
	*D4-1-21R
CIVIL MUNICIPAL	2015 - 00494
	*C3-1-21R
DE BOGOTÁ D.C.	2015 - 1113
	*B4-1-21R
EN ORALIDAD DE	2016-796
	*B2-1-21
EL	81-001-31-05-001-
L-ARAUCA	2015-00302-00
	*C4-1-21
MUNICIPAL	73001-40-22-008-2014-00507-00
	*I2-1-21
CIVIL	73001-40-22-008
E (TOLIMA)	2014-00505-00
	*I2-2-21
MUNICIPAL DE	2015-188
	*I2-3-21
VIL MUNICIPAL	73001-40-23-007-2014-00248-00
(LIMA)	
	*I2-4-21
DOMISCUO	734434089001-2016-00090-00
LITA-TOLIMA	
	*I2-7-21
DOMISCUO	734434089001-2016-00072-00
LITA-TOLIMA	
	*I2-8-21
E FAMILIA	7300131100022-0150001100
	*I2-9-21
	110013105007-20150076900
	*P1-4-21
la notificación"	

INFORME SECRETARIAL

En Pacho Cundinamarca, siendo la hora de las nueve (09) de la mañana del día seis (06) de septiembre de dos mil dieciséis (2016), día y hora señalados para llevar a cabo la diligencia de remate ordenada dentro del presente proceso, se deja constancia que la misma no se abre toda vez que la publicación de prensa allegada, no cumple con lo señalado en el Numeral 5 del artículo 450 del C.G.P., esto es, no se publicó el nombre, la dirección, y el número de teléfono del secuestre. En constancia se firma.

El Secretario.



RICARDO ARCINIEGAS RAMIREZ



SAASLI ABOGADOS

33 Años

DOCTOR(A)

JUEZ SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE PACHO CUNDINAMARCA
E. S. D.

REF. PROCESO: EJECUTIVO No. 2011-027
DEMANDANTE: PARMENIO PUERTAS HERNANDEZ
DEMANDADO: VICENTE CALDERON

ANDERSON CAMACHO SOLANO, abogado titulado e inscrito con Tarjeta Profesional número 149.396 del Consejo Superior de la Judicatura, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.128.334 expedida en Bogotá D.C., en mi condición de representate legal de la **SOCIEDAD DE ABOGADOS, ASESORES, LITIGANTES Y CONSULTORES SAASLI S.A.S**, identificada con el NIT. 9003198991, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., con todo respeto pido y aporto al Despacho:

1. Se me reconozca como nuevo apoderado del demandante señor **PARMENIO PUERTAS HERNANDEZ**
2. Pido se señale fecha y hora para la diligencia de remate.
3. Aporto poder conferido por el señor **PUERTAS HERNANDEZ**.
4. Aporto Certificado de existencia y representación de la **SOCIEDAD DE ABOGADOS, ASESORES, LITIGANTES Y CONSULTORES SAASLI S.A.S**.
5. Las notificaciones las recibiré en la calle 6 No. 17-11 oficina 305 Pacho Cundinamarca, teléfonos 8549589, 3122756000. Correo electrónico saasliabogadospacho@hotmail.com.

Cordialmente,

ANDERSON CAMACHO SOLANO
C.C. No. 80.128.334, de Bogotá D.C.
T.P. N°. 149.396 del C.S. de la J.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE PACHO CUNDINAMARCA

Pacho, ocho (8) de junio de dos mil diecisiete (2017)

Ref. Ejecutivo singular No. 2011 - 00027

En atención a lo solicitado en el escrito que antecede, se señala como nueva fecha la hora de las **9:00 a.m.** del día **13** del mes de **julio** del año 2017, para tenga lugar la diligencia de remate del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **170-13114**, legalmente embargado, secuestrado y avaluado.

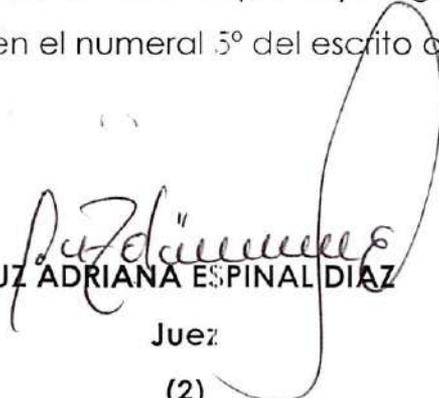
Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del porcentaje legal del 40%. (Art. 451 y 488 del C.G.P.).

Se advierte a los interesados, que sus ofertas deben ser presentadas dentro de los cinco (5) días anteriores al remate, o el día de la subasta en la secretaría de este estrado judicial de la forma como se indica en el artículo 451 del C.G.P.

La parte interesada deberá realizar y acreditar las publicaciones de rigor dentro del término legal, en cualquiera de los siguientes medios escritos: EL ESPECTADOR, EL NUEVO SIGLO, EL TIEMPO, LA REPÚBLICA conforme a lo estatuido por el artículo 450 del C.G.P.

Alléguese certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

De otro lado, y para todos los efectos a que haya lugar, téngase en cuenta la dirección suministrada en el numeral 5º del escrito que antecede.

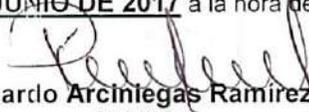
NOTIFÍQUESE,
LUZ ADRIANA ESPINAL DÍAZ**Juez****(2)**

JUZGADO 2º PROMISCO MUNICIPAL DE PACHO (CUND.)

La presente providencia se notifica por anotación en

ESTADO No. 060

fijado hoy 9 DE JUNIO DE 2017 a la hora de las 8:00 A.M.


Ricardo Arciniegas Ramirez
Secretario

EJECUTIVO 2011 – 027.

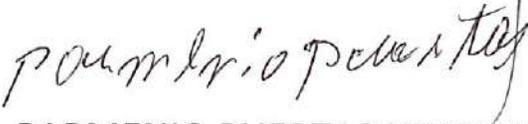
DEMANDANTE: PARMENIO PUERTAS HERNANDEZ.

DEMANDADO: VICENTE CALDERON.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE PACHO
CUNDINAMARCA.

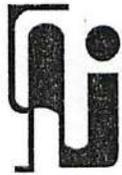
En Pacho Cundinamarca, a las nueve de la mañana (9:00 A.M.) del día jueves trece (13) de Julio de dos mil diecisiete (2017), día y hora señalada en auto del pasado ocho (08) de Junio de del año en curso, para la realización de la diligencia de remate, la suscrita juez segundo (2º) Promiscuo Municipal, en asocio de su secretario, se constituyó en audiencia con el fin de llevar a cabo audiencia de remate y la declaró abierta. A la hora señalada compareció el señor PARMENIO PUERTAS HERNANDEZ, identificado con C.C. 3.116.458 de Pacho, en su condición de demandante. Para los efectos a que haya lugar, se deja constancia que no se allegaron las publicaciones de ley y no se hizo presente el apoderado actor ni otro interesado. En consecuencia la pretendida diligencia no puede llevarse a cabo, en constancia se firma por los que en ella han intervenido.


LUZ ADRIANA ESPINAL DIAZ
JUEZ


PARMENIO PUERTAS HERNANDEZ,
DEMANDANTE


RICARDO ARCINIEGAS RAMIREZ
SECRETARIO.

141



SAASLI ABOGADOS

33 Años

DOCTOR(A)

JUEZ SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE PACHO CUNDINAMARCA

E. S. D.

REF. PROCESO: EJECUTIVO No. 2011-027
DEMANDANTE: PARMENIO PUERTAS HERNANDEZ
DEMANDADO: VICENTE CALDERON

ANDERSON CAMACHO SOLANO, apoderado judicial del demandante, con todo respeto pido al Despacho:

Se señale fecha y hora para la diligencia de remate.

Cordialmente,

ANDERSON CAMACHO SOLANO
C.C. No. 80.728.334 de Bogotá D.C.
T.P. No. 149.396 del C. S. de la J
Rep. Legal SAASLI S.A.S.

INFORME SECRETARIAL.

Veintidós (22) de Agosto de dos mil diecisiete (2017)

Ingresa al Despacho el expediente 2011 - 00027 - EJECUTIVO SINGULAR, con solicitud del apoderado de la parte demandante, sírvase proveer.



Ricardo Arciniegas Ramirez.
Secretario.

"Del sitio que queda al frene del mojón "B", enterrado en el punto donde se desprende el camino que de Villagomez lleva a San Antonio de Aguilera, el que conduce hacia Mata de Ramo, por el primero de estos hacia San Antonio de Aguilera, limitando camino al medio con el predio de MISAEI BUITRAGO SULVARA, hasta encontrar un zanjón por el cual se vuelve a la derecha, de para abajo, por la colindancia con los predios de ISAAC AVILA, hasta un mojón de piedra a la orilla del mismo zanjón; de aquí, se sigue de para arriba, por el sitio donde existió hasta hace poco tiempo una cerca de alambre, a dar al mojón clavado a orillas del camino que es servidumbre para la finca de LUCIANO VARGAS; de aquí, vuelve a la izquierda en línea recta de travesía por donde existió otra cerca de alambre, a dar al mojón puesto a pie de un árbol chipo, y de ahí línea recta en la misma dirección anterior, limitando en estos últimos trayectos con predio de LUCIANO VARGAS, o sea el causante, hasta encontrar el punto de partida de esta alinderación hasta la orilla del camino de Villagomez a San Antonio de Aguilera al frente al mojón "B", que existe al otro lado del camino y encierra".

TRADICION: Los gananciales y derechos y acciones representados en el inmueble El inmueble descrito y alinderado anteriormente, fueron adquiridos por la causante MARIA TRINIDAD SANCHEZ en vigencia de la sociedad conyugal, por compra hecha a la señora MARIA DEL ROSARIO PINZON VDA. DE VARGAS, mediante escritura pública número 426 del 28 de Junio de 1973, y DOMINGO RAMIREZ, mediante escritura pública número 511 del 13 de 08 de 1971 de la Notaria única de Pacho, y registrada en la oficina de registro de Instrumentos Públicos de Pacho, bajo el folio de matrícula inmobiliaria número 170-28885.

VALOR TOTAL DE ESTA ADJUDICACION..... \$ 5.600.000.00

HIJUELA NUMERO DIEZ (10) PARA ANA JOSEFINA RAMIREZ SANCHEZ, identificado con la cedula de ciudadanía número 20.800.252 de Villagómez, Cundinamarca

144

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE PACHO CUNDINAMARCA

Pacho, veinticuatro (24) de agosto de dos mil diecisiete (2017)

Ref. Ejecutivo singular No. 2011 - 00027

En atención a lo solicitado en el escrito que antecede, se señala como nueva fecha la hora de las **9 a.m.** del día **25** del mes de **septiembre** del año 2017, para tenga lugar la diligencia de remate del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **170-13114**, legalmente embargado, secuestrado y avaluado.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del porcentaje legal del 40%. (Art. 451 y 488 del C.G.P.).

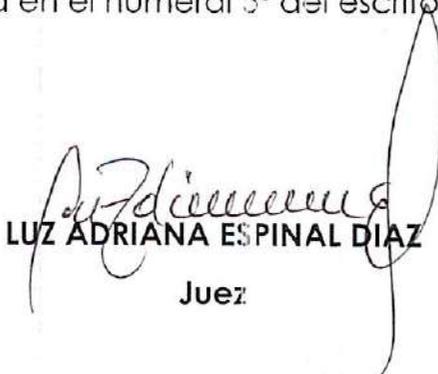
Se advierte a los interesados, que sus ofertas deben ser presentadas dentro de los cinco (5) días anteriores al remate, o el día de la subasta en la secretaría de este estrado judicial de la forma como se indica en el artículo 451 del C.G.P.

La parte interesada deberá realizar y acreditar las publicaciones de rigor dentro del término legal, en cualquiera de los siguientes medios escritos: EL ESPECTADOR, EL NUEVO SIGLO, EL TIEMPO, LA REPÚBLICA conforme a lo estatuido por el artículo 450 del C.G.P.

Alléguese certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

De otro lado, y para todos los efectos a que haya lugar, téngase en cuenta la dirección suministrada en el numeral 5º del escrito que antecede.

NOTIFÍQUESE,



LUZ ADRIANA ESPINAL DIAZ

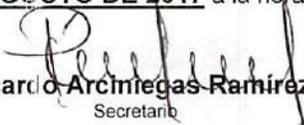
Juez

JUZGADO 2º PROMISCUO MUNICIPAL DE PACHO (CUND.)

La presente providencia se notifica por anotación en

ESTADO No. 090

fijado hoy **25 DE AGOSTO DE 2017** a la hora de las 8:00 A.M.


Ricardo Arciniegas Ramirez

Secretario



SAASLI ABOGADOS

35 *Años*

DOCTOR(A)

JUEZ SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE PACHO CUNDINAMARCA

E. S. D.

REF. PROCESO: EJECUTIVO No. 2011-027
DEMANDANTE: PARMENIO PUERTAS HERNANDEZ
DEMANDADO: VICENTE CALDERON

ANDERSON CAMACHO SOLANO, apoderado judicial del demandante con todo respeto pido al Despacho:

Se sirva postergar y reprogramar la diligencia programada para el día 25 de Agosto de 2017 a las 9:00 am, por cuanto no ha sido posible obtener la dirección y teléfono del secuestre, para poder realizar las respectiva publicación de prensa.

ANDERSON FABIAN CAMACHO SOLANO
C.C. No. 80.728.334 de Bogotá D.C.
T.P. No. 149.396 del C.S. de la J.

INFORME SECRETARIAL.

Veintiséis (26) de Septiembre de dos mil diecisiete (2017)

Ingresa al Despacho el expediente 2011 - 00027 EJECUTIVO SINGULAR, con memorial del apoderado del demandante, sírvase proveer.



Ricardo Arciniegas Ramirez.
Secretario.



PLANILLA PARA LA IMPOSICIÓN DE ENVÍOS

RAMA JUDICIAL - JUZGADO SEGUNDO PRO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD. (Retorno de Planillas)

NÚMERO DE CONTRATO

NIT

FECHA DE IMPOSICIÓN

CIUDAD DE IMPOSICIÓN

SEPTIEMBRE

25

PACHÓ CUNDINAMARCA

INTERNAZIONALE

NACIONAL

URBANO

PAQUETERÍA

DOCUMENTO

ORDINAL

NOMBRE DESTINATARIO

DIRECCIÓN DE DESTINO

CIUDAD DE DESTINO

JUZGADO SEGUNDO (02) DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE ZIPAQUIRA - OFICIO PENAL No. 25 - EXPEDIENTE COMISORIO No. 363

INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI - IGAC CIVIL No. 426-2017 (PROCESO 2017-00119) OFICIO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS (PROCESO 2017-00119) OFICIO CIVIL 0428-2017

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO No.0427-2017 (PROCESO 2017-00116) OFICIO CIVIL

AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS CIVIL No. 0428 (PROCESO 2017-00119) OFICIO AV. EL DORADO CALLE 26 No. 13-49 INT. 201

OFICIO AV. EL DORADO CAM - No. 57-41 CALLE 43

ZIPAQUIRA

BOGOTÁ

BOGOTÁ

BOGOTÁ

BOGOTÁ

No. TOTAL DE ENVÍOS:

OFICINA

5

OFICINA DE IMPOSICIÓN:

NOMBRE Y SELLO DE LA OFICINA DE 4-72

RELIQUIDACIÓN DE LA PLANILLA DE 4-72 LA RED POSTAL DE COLOMBIA

VALOR TOTAL DE LOS ENVÍOS

VALOR TOTAL SEGURO (IASB 3%)

VALOR TOTAL DE LOS ENVÍOS

VALOR SEGURO

OBSERVACIONES (Exclusivo 4-72)

147

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE PACHO CUNDINAMARCA

Pacho, veintisiete (27) de septiembre de dos mil diecisiete (2017)

Ref. Ejecutivo singular No. 2011 - 00027

En atención a lo solicitado en el escrito que antecede, se señala como nueva fecha la hora de las **9:00 a.m.** del día **26** del mes de **octubre** del año 2017, para tenga lugar la diligencia de remate del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **70-13114**, legalmente embargado, secuestrado y avaluado.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del porcentaje legal del 40%. (Art. 451 y 488 del C.G.P.).

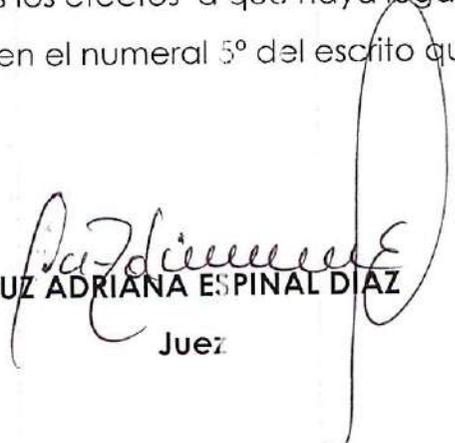
Se advierte a los interesados, que sus ofertas deben ser presentadas dentro de los cinco (5) días anteriores al remate, o el día de la subasta en la secretaría de este estrado judicial de la forma como se indica en el artículo 451 del C.G.P.

La parte interesada deberá realizar y acreditar las publicaciones de rigor dentro del término legal, en cualquiera de los siguientes medios escritos: EL ESPECTADOR, EL NUEVO SIGLO, EL TIEMPO, LA REPÚBLICA conforme a lo estatuido por el artículo 450 del C.G.P.

Alléguese certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

De otro lado, y para todos los efectos a que haya lugar, téngase en cuenta la dirección suministrada en el numeral 5º del escrito que antecede.

NOTIFÍQUESE,


LUZ ADRIANA ESPINAL DIAZ

Juez

JUZGADO 2° PROMISCUO MUNICIPAL DE PACHO (CUND.)

La presente providencia se notifica por anotación en

ESTADO No. 107

fijado hoy **28 DE SEPTIEMBRE DE 2017** a la hora de las 8:00 A.M


Ricardo Arciniegas Ramirez
Secretario

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Pacho Cund., octubre 26 de 2017: Siendo la hora de las 9:00 A.m., se deja constancia que no se abre la diligencia de remate por cuanto no se allegaron publicaciones.

El Secretario



Ricardo Arciniegas Ramirez



SAASLI ABOGADOS

33 Años

149

DOCTOR(A)

JUEZ SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE PACHO CUNDINAMARCA

E. S. D.

J.2 P.CUO M.PAL PACHO
Ricardo A
03291 16-JAN-'18 10:22

REF. PROCESO: EJECUTIVO No. 2011-027
DEMANDANTE: PARMENIO PUERTAS
DEMANDADO: VICENTE CALDERON

ANDERSON F. CAMACHO SOLANO, apoderado judicial del demandante,
con todo respeto pido al Despacho:

Se señale fecha y hora para la diligencia de remate.

Cordialmente,

ANDERSON CAMACHO SOLANO

T.P. No. 149.396 del C. S. de la J
C.C. No. 80.728.334 de Bogotá D.C.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE PACHO CUNDINAMARCA

INFORME SECRETARIAL

Pacho Cund., diecinueve (19) de enero de dos mil dieciocho (2018)

Ingresa al Despacho el expediente 2011-00027 – EJECUTIVO SINGULAR, con petición dell señor apoderado de la parte demandante, sirvase proveer.


RICARDO ARCINIEGAS RAMIREZ
Secretario

151

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE PACHO CUNDINAMARCA

Pacho, veintitrés (23) de enero de dos mil dieciocho (2018)

Ref. Ejecutivo singular No. 2011 - 00027

En atención a lo solicitado en el escrito que antecede, se señala como nueva fecha la hora de las **9:00 a.m.** del día **20** del mes de **febrero** del año 2018, para tenga lugar la diligencia de remate del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **170-13114**, legalmente embargado, secuestrado y avaluado.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del porcentaje legal del 40%. (Art. 451 y 488 del C.G.P.).

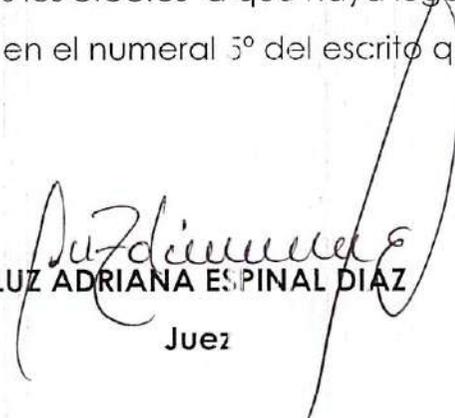
Se advierte a los interesados, que sus ofertas deben ser presentadas dentro de los cinco (5) días anteriores al remate, o el día de la subasta en la secretaria de este estrado judicial de la forma como se indica en el artículo 451 del C.G.P.

La parte interesada deberá realizar y acreditar las publicaciones de rigor dentro del término legal, en cualquiera de los siguientes medios escritos: EL ESPECTADOR, EL NUEVO SIGLO, EL TIEMPO, LA REPÚBLICA conforme a lo estatuido por el artículo 450 del C.G.P.

Alléguese certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

De otro lado, y para todos los efectos a que haya lugar, téngase en cuenta la dirección suministrada en el numeral 5º del escrito que antecede.

NOTIFÍQUESE,


LUZ ADRIANA ESPINAL DIAZ

Juez

JUZGADO 2º PROMISCUO MUNICIPAL DE PACHO (CUND.)

La presente providencia se notifica por anotación en

ESTADO No. 003

fijado hoy **24 DE ENERO DE 2018** a la hora de las 8:00 A.M.


Ricardo Arciniegas Ramirez
Secretario



SAASLI ABOGADOS

152

J.2 P.CUO M.PAL PACHO
03443 14-FEB-'18 14:35
Recomb A

DOCTOR(A)
JUEZ SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE PACHO CUNDINAMARCA
E. S. D.

REF. PROCESO: EJECUTIVO No. 2011-027
DEMANDANTE: PARMENIO PUERTAS
DEMANDADO: VICENTE CALDERON

ANDERSON CAMACHO SOLANO, apoderado judicial del demandante, con todo respeto pido al Despacho:

Se sirva postergar y reprogramar la diligencia de remate programada para el día 20 de Febrero de 2018, a las 9:00 am, por cuanto no fue posible hacer las publicaciones a tiempo.

Cordialmente,

ANDERSON CAMACHO SOLANO
C.C No. 80.728.334 de Bogotá D.C
T.P No. 149.396 del C.S de la J.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE PACHO CUNDINAMARCA

INFORME SECRETARIAL

Pacho Cund., quince (15) de febrero de dos mil dieciocho (2018)

Ingresa al despacho el expediente 2011 – 00027 – EJECUTIVO, con petición del apoderado del demandante; sírvase proveer.



RICARDO ARCINIEGAS RAMIREZ

Secretario

()

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE PACHO CUNDINAMARCA

Pacho, diecinueve (19) de febrero de dos mil dieciocho (2018)

Ref. Ejecutivo singular No. 2011 - 00027

En atención a lo solicitado en el escrito que antecede, se señala como nueva fecha la hora de las **9:30 a.m.** del día **3** del mes de **abril** del año 2018, para tenga lugar la diligencia de remate del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **170-13114**, legalmente embargado, secuestrado y avaluado.

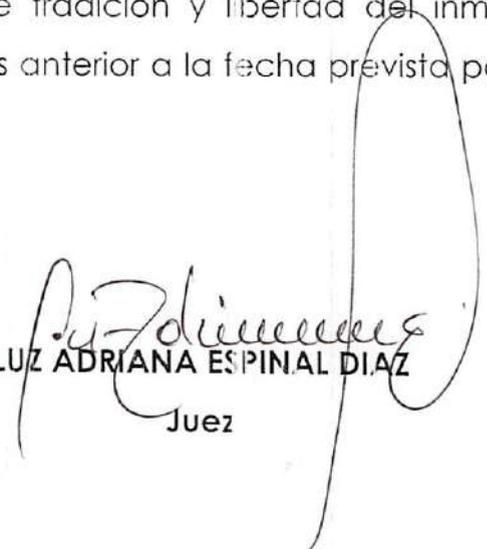
Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del porcentaje legal del 40%. (Art. 451 y 488 del C.G.P.).

Se advierte a los interesados, que sus ofertas deben ser presentadas dentro de los cinco (5) días anteriores al remate, o el día de la subasta en la secretaría de este estrado judicial de la forma como se indica en el artículo 451 del C.G.P.

La parte interesada deberá realizar y acreditar las publicaciones de rigor dentro del término legal, en cualquiera de los siguientes medios escritos: EL ESPECTADOR, EL NUEVO SIGLO, EL TIEMPO, LA REPÚBLICA conforme a lo estatuido por el artículo 450 del C.G.P.

Alléguese certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

NOTIFÍQUESE,


LUZ ADRIANA ESPINAL DIAZ
Juez

JUZGADO 2º PROMISCUO MUNICIPAL DE PACHO (CUND)

La presente providencia se notifica por anotación en

ESTADO No. 015

fijado hoy **20 DE FEBRERO DE 2018** a la hora de las 8:00 A.M.


Ricardo Arciniegas Ramirez
Secretario



SAASLI ABOGADOS

155

DOCTOR(A)

JUEZ SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE PACHO CUNDINAMARCA

E.

S.

D.

REF. PROCESO:

EJECUTIVO No. 2011-027

DEMANDANTE:

PARMENIO PUERTAS HERNANDEZ

DEMANDADO:

VICENTE CALDERON

J.2 P. CUO M. PAL PACHO

83669 2-APR-18 14:34

Ricardo

ANDERSON CAMACHO SOLANO, apoderado judicial del demandante, con todo respeto pido al despacho:

Se sirva aplazar y reprogramar la diligencia para el día 3 de Abril de 2018 a las 9:30 a.m., por cuanto no fue posible realizar las publicaciones correspondientes dentro del tiempo establecido, ya que el demandante no ha tenido los recursos económicos.

Cordialmente,

ANDERSON CAMACHO SOLANO

C.C. No. 80.728.334 de Bogotá D.C.

T.P. No. 149.396 del C. S. de la J

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE PACHO
CUNDINAMARCA

INFORME SECRETARIAL

Pacho Cund., cuatro (04) de abril de dos mil dieciocho (2018).

Ingresa al despacho el expediente 2011 - 00027 – EJECUTIVO SINGULAR, sin que la parte interesada hubiera aportado las publicaciones para la diligencia de remate, y con memorial del apoderado del demandante; Sírvasse proveer.



RICARDO ARCINIEGAS RAMIREZ
Secretario

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE PACHO CUNDINAMARCA

Pacho, trece (13) de abril de dos mil dieciocho (2018)

Ref. Ejecutivo singular No. 2011 - 00027
Demandante: Parmenio Puertas Hernández
Demandado: Vicente Calderón

En atención a lo solicitado en el escrito que antecede, se señala como nueva fecha la hora de las 9:00 a.m. del día 15 del mes de mayo del año 2018, para tenga lugar la diligencia de remate del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **170-13114**, legalmente embargado, secuestrado y avaluado.

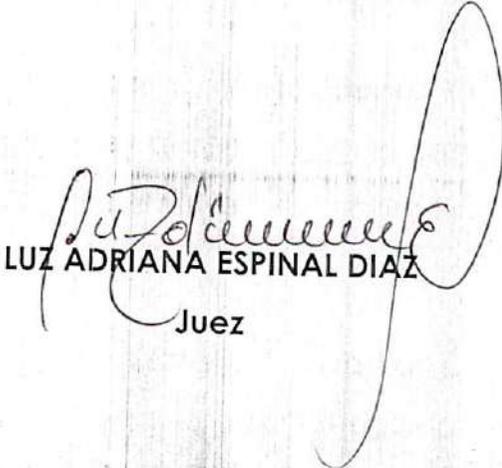
Será postura admisible la que cubra el 70% del avaluó, previa consignación del porcentaje legal del 40%. (Art. 451 y 488 del C.G.P.).

Se advierte a los interesados, que sus ofertas deben ser presentadas dentro de los cinco (5) días anteriores al remate, o el día de la subasta en la secretaría de este estrado judicial de la forma como se indica en el artículo 451 del C.G.P.

La parte interesada deberá realizar y acreditar las publicaciones de rigor dentro del término legal, en cualquiera de los siguientes medios escritos: EL ESPECTADOR, EL NUEVO SIGLO, EL TIEMPO, LA REPÚBLICA conforme a lo estatuido por el artículo 450 del C.G.P.

Alléguese certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

NOTIFÍQUESE,


LUZ ADRIANA ESPINAL DIAZ
Juez

JUZGADO 2º PROMISCUO MUNICIPAL DE PACHO (CUND.)

La presente providencia se notifica por anotación en

ESTADO No. 032

fijado hoy 16 DE ABRIL DE 2018 a la hora de las 8:00 A.M.


Ricardo Arciniegas Ramirez

Secretario



SAASLI ABOGADOS

DOCTOR(A)
JUEZ SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE PACHO CUNDINAMARCA
E. S. D.

REF. PROCESO: EJECUTIVO No. 2011-027
DEMANDANTE: PARMENIO PUERTAS
DEMANDADO: VICENTE CALDERON

J.2 P. CUO M. PAL PACHO
03892 18-MAY-18 12:35
Germán R
1 folio

ANDERSON CAMACHO SOLANO, apoderado judicial del demandante, con todo respeto pido al Despacho:

Postergar y reprogramar la diligencia de remate programada para el día 15 de Mayo de 2018, a las 9:00 am, debido a que mi representado no pudo reunir el dinero suficiente para realizar las publicaciones a tiempo.

Cordialmente,

ANDERSON CAMACHO SOLANO
C.C No. 80.728.334 de Bogotá D.C
T.P No. 149.396 del C.S de la J.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE PACHO CUNDINAMARCA

INFORME SECRETARIAL

Pacho Cund., quince (15) de mayo de dos mil dieciocho (2018).

Ingresa al despacho el expediente 2011 – 00027 EJECUTIVO SINGULAR, con petición del apoderado de la parte demandante; sírvase proveer.


Ricardo Arciniegas Ramirez
Secretario.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE PACHO CUNDINAMARCA

Pacho, quince (15) de mayo de dos mil dieciocho (2018)

Ref. Ejecutivo singular No. 2011 - 00027
Demandante: Parmenio Puertas Hernández
Demandado: Vicente Calderón

En atención a lo solicitado en el escrito que antecede, se señala como nueva fecha la hora de las 9:00 A.M. del día 14 del mes de Junio del año 2018, para tenga lugar la diligencia de remate del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **170-13114**, legalmente embargado, secuestrado y avaluado.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avaluó, previa consignación del porcentaje legal del 40%. (Art. 451 y 488 del C.G.P.).

Se advierte a los interesados, que sus ofertas deben ser presentadas dentro de los cinco (5) días anteriores al remate, o el día de la subasta en la secretaría de este estrado judicial de la forma como se indica en el artículo 451 del C.G.P.

La parte interesada deberá realizar y acreditar las publicaciones de rigor dentro del término legal, en cualquiera de los siguientes medios escritos: EL ESPECTADOR, EL NUEVO SIGLO, EL TIEMPO, LA REPÚBLICA conforme a lo estatuido por el artículo 450 del C.G.P.

Alléguese certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

NOTIFÍQUESE,


LUZ ADRIANA ESPINAL DIAZ
Juez

JUZGADO 2º PROMISCO MUNICIPAL DE PACHO (CUND.)

La presente providencia se notifica por anotación en

ESTADO No. 044

fijado hoy **16 DE MAYO DE 2018** a la hora de las 8:00 A.M.


Ricardo Arciniegas Ramirez

Secretario



SAASLI ABOGADOS

161

DOCTOR(A)

JUEZ SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE PACHO CUNDINAMARCA

E. S. D.

REF. PROCESO: EJECUTIVO No. 2011-027

DEMANDANTE: PARMENIO PUERTAS

DEMANDADO: VICENTE CALDERON

J.2 P. CUO M. PAL PACHO

04040 13-JUN-'18 10:22

Cérmón R
A folio

ANDERSON CAMACHO SOLANO, apoderado judicial del demandante, con todo respeto pido al Despacho:

Postergar y reprogramar la diligencia de remate programada para el día 14 de Junio de 2018, a las 9:00 am, debido a que mi representado no pudo reunir el dinero suficiente para realizar las publicaciones a tiempo.

Cordialmente,

ANDERSON CAMACHO SOLANO

C.C No. 80.728.334 de Bogotá D.C

T.P No. 149.396 del C.S de la J.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE PACHO CUNDINAMARCA

INFORME SECRETARIAL

Pacho Cund., catorce (14) de junio de dos mil dieciocho (2018).

Ingresa al despacho el expediente 2011 – 00027 – EJECUTIVO SINGULAR, con memorial del apoderado de la parte demandante; sírvase proveer.



RICARDO ARCINIEGAS RAMIREZ
Secretario.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE PACHO CUNDINAMARCA

Pacho, quince (15) de junio de dos mil dieciocho (2018)

Ref. Ejecutivo singular No. 2011 - 00027
Demandante: Parmenio Puertas Hernández
Demandado: Vicente Calderón

En atención a lo solicitado en el escrito que antecede, se señala como nueva fecha la hora de las 9 a.m. del día 17 del mes de JULIO del año 2018, para tenga lugar la diligencia de remate del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **170-13114**, legalmente embargado, secuestrado y avaluado.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avaluó, previa consignación del porcentaje legal del 40%. (Art. 451 y 488 del C.G.P.).

Se advierte a los interesados, que sus ofertas deben ser presentadas dentro de los cinco (5) días anteriores al remate, o el día de la subasta en la secretaría de este estrado judicial de la forma como se indica en el artículo 451 del C.G.P.

La parte interesada deberá realizar y acreditar las publicaciones de rigor dentro del término legal, en cualquiera de los siguientes medios escritos: EL ESPECTADOR, EL NUEVO SIGLO, EL TIEMPO, LA REPÚBLICA conforme a lo estatuido por el artículo 450 del C.G.P.

Alléguese certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

NOTIFÍQUESE,


LUZ ADRIANA ESPINAL DIAZ
Juez

JUZGADO 2º PROMISCO MUNICIPAL DE PACHO (CUND.)

La presente providencia se notifica por anotación en

ESTADO No. 060

fijado hoy **18 DE JUNIO DE 2018** a la hora de las 8:00 A.M.


Ricardo Arciniegas Ramirez

Secretario



SAASLI ABOGADOS

33 Años

DOCTOR(A)

JUEZ SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE PACHO CUNDINAMARCA

E. S. D.

J.2 P. CUO M. PAL PACHO

Germin R

04208 13-JUL-18 0:35 1 folio

REF. PROCESO: EJECUTIVO No. 2011-027
DEMANDANTE: PARMENIO PUERTAS HERNANDEZ
DEMANDADO: VICENTE CALDERON

ANDERSON CAMACHO SOLANO, apoderado judicial del demandante, con todo respeto pido al despacho:

Se sirva aplazar y reprogramar la diligencia para el día 17 de Julio de 2018 a las 9:00 a.m., por cuanto no fue posible realizar las publicaciones correspondientes dentro del tiempo establecido, ya que el demandante no ha tenido los recursos económicos.

Cordialmente,

ANDERSON CAMACHO SOLANO
C.C. No. 80.728.334 de Bogotá D.C.
T.P. No. 149.396 del C. S. de la J

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE PACHO CUNDINAMARCA

INFORME SECRETARIAL

Pacho Cund., 17 JUL 2018

Ingresa al despacho el expediente 2011 - 00027 – EJECUTIVO SINGULAR – con solicitud del apoderado de la entidad demandante; Sírvase proveer.



RICARDO ARCINIEGAS RAMIREZ
Secretario.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE PACHO CUNDINAMARCA

Pacho, dieciocho (18) de julio de dos mil dieciocho (2018)

Ref. Ejecutivo singular No. 2011 - 00027
Demandante: Parmenio Puertas Hernández
Demandado: Vicente Calderón

En atención a lo solicitado en el escrito que antecede, se señala como nueva fecha la hora de las 9:00 a.m. del día 23 del mes de AGOSTO del año 2018, para tenga lugar la diligencia de remate del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **170-13114**, legalmente embargado, secuestrado y avaluado.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del porcentaje legal del 40%. (Art. 451 y 488 del C.G.P.).

Se advierte a los interesados, que sus ofertas deben ser presentadas dentro de los cinco (5) días anteriores al remate, o el día de la subasta en la secretaría de este estrado judicial de la forma como se indica en el artículo 451 del C.G.P.

La parte interesada deberá realizar y acreditar las publicaciones de rigor dentro del término legal, en cualquiera de los siguientes medios escritos: EL ESPECTADOR, EL NUEVO SIGLO, EL TIEMPO, LA REPÚBLICA conforme a lo estatuido por el artículo 450 del C.G.P.

Alléguese certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

NOTIFÍQUESE,


LUZ ADRIANA ESPINAL DIAZ
Juez

JUZGADO 2º PROMISCUO MUNICIPAL DE PACHO (CUND.)

La presente providencia se notifica por anotación en

ESTADO No. 073

fijado hoy 19 DE JULIO DE 2018 a la hora de las 8:00 A.M.


Ricardo Arciniegas Ramirez

Secretario



CARTEL DE REMATE

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA DORADA, CALDAS ANUNCIA

Que dentro del proceso que se relaciona a continuación, se llevará a cabo el REMATE del bien embargado, secuestrado y avaluado

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO RD: 2014-00444-00

DEMANDANTE: BANCO BBVA COLOMBIA S.A. DEMANDADO: CESAR AUGUSTO SALAZAR CUELLAR

FECHA Y HORA: MIÉRCOLES VEINTINUEVE (29) DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018), HORA DE LAS DIEZ DE LA MAÑANA. (10:00 A.M.)

BASE DEL REMATE: EL SETENTA POR CIENTO 70% DEL VALUO DEL INMUEBLE

POSTOR HÁBIL: QUIEN DEPOSITE EL CUARENTA POR CIENTO 40% DEL VALUO DEL INMUEBLE

NRO. DE MATRICULA INMOBILIARIA: 106-12396

AVALUO: \$64.860.000,00

DURACION: MINIMO UNA (1) HORA

DATOS DEL SECUESTRE: LUIS FERNANDO FERNANDEZ ARIAS

CARRERA 12 N. 11-40 BARRIO LAS PALMAS DE LA DORADA, CALDAS CEL 314 8967177

DIRECCION DEL INMUEBLE: CALLE 46 No. 6 B-06 BARRIO LAS FERIAS DE LA DORADA, CALDAS

DESCRIPCION DEL BIEN INMUEBLE:

UN LOTE DE TERRENO DETERMINADO COMO LOTE N. 1048 DE LA MANZANA N. 32 DE LA URBANIZACION "LAS FERIAS" CON UNA CABIDA APROXIMADA DE 48,00 METROS CUADRADOS CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES SE ENCUENTRAN CONTENIDOS EN EL PLANO QUE SE PROTOCOLIZO MEDIANTE ESCRITURA N. 903 DE 22 DE AGOSTO DE 1991, NOTARIA UNICA DE LA DORADA, SEGUN EL DECRETO 1711 DE 06 DE JULIO DE 1984.

La Dorada, Caldas, mayo 31 del 2018

CAROLINA ANDREA ACEVEDO CAMACHO SECRETARIA

(HAY FIRMA) 651595-1-1

CARTEL DE REMATE

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA DORADA, CALDAS ANUNCIA

Que dentro del proceso que se relaciona a continuación, se llevará a cabo el REMATE del bien embargado, secuestrado y avaluado.

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO

El secuestre que mostrará los bienes es el señor JOSE RAFAEL HERRERA ANGARITA, residente en la Carrera 8 No. 15-73 Oficina 1002 de Bogotá y el número de su teléfono celular es 3115778541.

Para los efectos del Art. 450 del Código General del Proceso, se efectuará la publicación el día domingo por una sola vez con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, en un periódico de amplia circulación en la localidad.

Los postores deberán dar observancia al Art. 452 del Código General del Proceso.

EDITORIAL LA REPUBLICA S.A.S
NI. 901.017 183-2
CERTIFICADO

AVISO DE REMATE

LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE PACHO CUNDINAMARCA, HACE SABER:

Que este Juzgado, por auto fechado dieciocho (18) de julio de dos mil dieciocho (2018), se ha señalado el día veintitres (23) de Agosto de dos mil dieciocho (2018), a la hora de las nueve de la mañana (9:00 AM), para llevar a cabo la diligencia de REMATE de un bien inmueble denominado El Charquito, identificado con el folio de matrícula No. 170-13114, ubicado en la vereda Llano de Tripo del Municipio de Pacho Cundinamarca, con una extensión superficial aproximada de 900 metros cuadrados.

El inmueble fue avaluado en la suma de \$4.000.000 y la base de la licitación es del 70%.

El remate se llevará a cabo en el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Pacho Cundinamarca, dentro del expediente número Ejecutivo de mínima cuantía 25-513-20-42-002-2014-00027-00 de PARMENIO PUERTAS HERNANDEZ contra VICENTE CALDERON.

El secuestre es el señor CESAR AUGUSTO ROCHA CUAN, identificado con la cédula de ciudadanía número 11.338.698 expedida en Zipaquirá, residente en el barrio San José del municipio de Pacho Cundinamarca, teléfono 312.275.6000.

El porcentaje para hacer postura en el remate es del 40% del avalúo, previa consignación en la entidad correspondiente. 651635-1-1

AVISO DE REMATE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO Ibagué, Tolima, veinticinco (25) de julio de dos mil dieciocho (2018).

Ejecutivo Singular Mario Ricardo Bolívar Gaitán Vs. Ingeniería Civil e Hidráulica y otros Rad. 1994-10989-00

AVISO (Subasta)

A las 2:00 p.m. del 30 de agosto de 2018, durante una hora, se llevará a cabo la subasta de los siguientes inmuebles:

*Matrícula Inmobiliaria: 350-84463 Registro Ibagué

Dirección: Manzana C Lote 1 B/Tolima Grande

Avalúo: \$30.000.000,00

Base de la Subasta: 70% del avalúo (\$21.000.000,00)

Consignación Previa: 40% del avalúo (\$12.000.000,00)

Base de la Subasta: 70% del avalúo (\$21.000.000,00)

Consignación Previa: 40% del avalúo (\$12.000.000,00)

Fecha: 30 de AGOSTO de 2018

Hora: 2:00 p.m.

Duración: Una hora

Secuestre: Benjamin Garrido

Dirección Secuestre: Carrera 10 # 44-75 Barrio Calarcá Ibagué

Teléfono Secuestre: 2784905 y 3158356106

*Matrícula Inmobiliaria: 350-84599 Registro Ibagué

Dirección: Manzana I Lote 7 B/Tolima Grande

Avalúo: \$25.000.000,00

Base de la Subasta: 70% del avalúo (\$17.500.000,00)

Consignación Previa: 40% del avalúo (\$10.000.000,00)

Fecha: 30 de AGOSTO de 2018

Hora: 2:00 p.m.

Duración: Una hora

Secuestre: Benjamin Garrido

Dirección Secuestre: Carrera 10 # 44-75 Barrio Calarcá Ibagué

Teléfono Secuestre: 2784905 y 3158356106

*Matrícula Inmobiliaria: 350-84599 Registro Ibagué

Dirección: Manzana I Lote 25 B/Tolima Grande

Avalúo: \$25.000.000,00

Base de la Subasta: 70% del avalúo (\$17.500.000,00)

Consignación Previa: 40% del avalúo (\$10.000.000,00)

Fecha: 30 de AGOSTO de 2018

Hora: 2:00 p.m.

Duración: Una hora

Secuestre: Benjamin Garrido

Dirección Secuestre: Carrera 10 # 44-75 Barrio Calarcá Ibagué

Teléfono Secuestre: 2784905 y 3158356106

*Matrícula Inmobiliaria: 350-84856 Registro Ibagué

Dirección: Manzana S Lote 18 B/Tolima Grande

Avalúo: \$25.000.000,00

Base de la Subasta: 70% del avalúo (\$17.500.000,00)

Consignación Previa: 40% del avalúo (\$10.000.000,00)

Fecha: 30 de AGOSTO de 2018

Hora: 2:00 p.m.

Duración: Una hora

Secuestre: Benjamin Garrido

Teléfono Secuestre: 2784905 y 3158356106

*Matrícula Inmobiliaria: 350-84873 Registro Ibagué

C.G.P para los fines de la publicación anterior y en lo que toca en el medio escrito, deberá hacerse el día domingo en el periódico (el tiempo, el Espectador o la República) y a nivel local en el Diario, QUINTO: Quedan las partes notificadas en estrados de esta decisión. SEXTO: ARCHIVESE el expediente previas las respectivas anotaciones en los libros radicadores que maneja el Juzgado, La Jueza Beatriz Eugenia López Bermeo (Firmado). 652749-4-1

AVISO

Que mediante acta del 20 de abril de 2018 el Juzgado Primero Civil del Circuito de Pereira decretó la apertura del proceso de liquidación judicial de la sociedad RECTORIFICADORA COMERCIAL LTDA, identificada con el Nit 891-411-936-5, establecidas en la ley 1116 de 2006, modificada por la Ley 1429 de 2010. Los acreedores que se crean con derecho favor presentarse o hacer llegar sus acreencias a la oficina de la liquidadora DORLYS LOPEZ ZULETA en la carrera 4 No. 10-44 oficina 804 Plaza Calcedo Cali celular 3162749907 652741-1-1

AVISO

EXTRACTO PARA AVISO CANCELACION Y REPOSICION TITULO VALOR Yo, CLAUDIA PATRICIA VERGARA PINO, identificada con cédula de ciudadanía N° 24529751 de Belalcazar (Caldas), notifico al público en general y/o interesados, que en la ciudad e Pereira (Risaralda), se extravió un Título Valor con las siguientes características: Titular: CLAUDIA PATRICIA VERGARA PINO Documento de Identidad: 24529751 Dirección Oficina Sede de Título Valor y nombre de la oficina: Oficina Unicentro AV30 de agosto 7551, Tel. 3138000 de la ciudad de Pereira.

El Título Valor: CDT Número del Título Valor: AB0021656034 Fecha de expedición: 2017/09/19 Fecha de vencimiento: 2018/10/01 Tasa: Fija Plazo: 186 días Tipo de manejo: Individual Valor: \$900.000 Otorgante: Banco Davivienda S.A Si alguien se opone a esta publicación favor presentarse a la Oficina Sede del Título Valor enunciado. 652772-1-1

AVISO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C. EN ORALIDAD AVISA:

Que dentro del proceso de INTERDICCION, radicado en este Juzgado bajo el No.110013110023-2018-00269-00, adelantado a través de apoderado por solicitud de la señora BLANCA CECILIA RODRIGUEZ LONDOÑO, quien actúa en calidad de interesada del presunto discapacitado BLANCA LILIA LONDOÑO DE TORRES, con auto de fecha 07 de mayo de 2018, DECRETO LA INTERDICCION PROVISORIA DE BLANCA LILIA LONDOÑO DE TORRES, designando como CURADOR PROVISORIO DE BLANCA LILIA LONDOÑO DE TORRES, a la interesada BLANCA CECILIA RODRIGUEZ LONDOÑO con C.C. No.51.675.072

Se expiden 3 hoy primero SECRETARIA PAL DE EJEC 651720-1-1

AVISO

Nota

Que cuando de Remate 1.- INMUEBLE ro 1-30 de e cula Inmob 2.- AVALUO TIUN MIL P 3.- POSTUR lio y base CINCUENTA (\$28.154.70 4.- CONSIG previa con LLONES OC ML \$16.08 ción de la C quilla, en el 5.- PROCES 08001-40-0 JULIO (Ces ARROYO C 6.- FECHA, Agosto de Notaria Sei la Carrera 5 PBX: 3565; do.gov.co 7.- La licita no se cerró una (1) ho 8.- Los da objeto de Nombre: S Dirección: Teléfono: 9.- Este rante die Notaria S dos (02) a las 8:00 amplia sin circulación Solicitad RUBY ASTI Notario S (HAY FIRM 652384-1-

REMAT

REPUBLIC RAMA JU JUZGADO GOTA D.C

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

NIT: 899999007-0 PACHO

SOLICITUD CERTIFICADO DE TRADICION

Impreso el 31 de Julio de 2018 a las 09:34:07 am

No. RADICACIÓN: **2018-170-1-8368****743789**

TIPO DE CERTIFICADO: INMEDIATO

MATRICULA: **170-13114**

CERTIFICADO(S) SE EXPIDE(N) DE INMEDIATO

NOMBRE DEL SOLICITANTE: CIELO RUEDA

CERTIFICADOS: 1

FORMA DE PAGO:

CONSIG. BANCO: 07 Nro: 208060594 FECHA CONSIG.: 31/07/2018 VALOR: \$ 16.300

VALOR TOTAL AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$ **16.300**

EL CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LOS DATOS SUMINISTRADOS

Usuario: 53323

Nro Matrícula: 170-13114

Impreso el 31 de Julio de 2018 a las 09:34:08 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 170 PACHO DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: PACHO VEREDA: LLANO DE TRIGO

FECHA APERTURA: 10/9/1986 RADICACIÓN: 86-001115 CON: ESCRITURA DE 30/4/1986

COD CATASTRAL: 255130002000000170143000000000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL ANT: 25513000200170143000

=====

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

INMUEBLE, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PACHO, VEREDA LLANO DE TRIGO, CON UNA EXTENSION SUPERFICIARIA Y APROXIMADA DE NOVECIENTOS METROS CUADRADOS (0-900 M2) VER LINDEROS EN LA ESCRITURA NO 0329 DE FECHA 30 DE ABRIL DE 1.986 DE LA NOTARIA UNICA DE PACHO. ART. 11 DECRETO LEY 1711 DE FECHA 6 DE JULIO DE 1.984.

COMPLEMENTACIÓN:

COMPLEMENTACION DE LA TRADICION :QUE.= PEDRO JULIO MARTINEZ PEREZ, ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA QUE DE LA NUDA PROPIEDAD HICIERA A RAFAEL MAR TINEZ GARCIA Y ROSA PEREZ DE MARTINEZ, SEGUN ESCRITURA NO290 DE FECHA 6 DE MAYO DE 1.980 DE LA NOTARIA UNICA DE PACHO, REGISTRADA AL FOLIO DE MATRICULA LA NO 170-0006274.= QUE: RAFAEL MARTINEZ GARCIA, ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA QUE HIZO A ISAB EL CURREA MANRIQUE, SEGUN ESCRITURA NO 415 DE FECHA 23 DE JULIO DE 1.940 DE LA NOTARIA UNICA DE PACHO, REGISTRADA EN EL LIBRO 1, TOMO 2, FOLIO 3, NO646/647 DE FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DE 1.940.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: SIN INFORMACION

1) EL CHARQUITO

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S) (En caso de Integración y otros)

170-6274

ANOTACIÓN: Nro: 01 Fecha 28/8/1986 Radicación 001115

DOC: ESCRITURA 0329 DEL: 30/4/1986 NOT. UNICA DE PACHO VALOR ACTO: \$ 20.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ PEREZ PEDRO JULIO

DE: PEREZ DE MARTINEZ ROSA

A: CALDERON OVALLE VICENTE X

ANOTACIÓN: Nro: 02 Fecha 4/2/1987 Radicación 000199

DOC: OFICIO 023 DEL: 3/2/1987 J.C. MPAL DE PACHO VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 401 EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VALERO CASTIBLANCO JOSE ANGEL

A: CALDERON OVALLE VICENTE X

ANOTACIÓN: Nro: 03 Fecha 28/2/1987 Radicación 000322

DOC: OFICIO 043 DEL: 27/2/1987 J.CIVIL MPAL DE PACHO VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No, 02

ESPECIFICACION: CANCELACION : 790 CANCELACION EMBARGO ESTE Y OTROS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VALERO CASTIBLANCO JOSE ANGEL

A: CALDERON OVALLE VICENTE X

Nro Matrícula: 170-13114

Impreso el 31 de Julio de 2018 a las 09:34:08 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 04 Fecha 28/4/1990 Radicación 00563
DOC: OFICIO 212 DEL: 27/4/1990 J.CIVIL MPAL DE PACHO VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 401 EMBARGO ESTE Y OTRO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GUZMAN PARRA BENIGNO ULISES
A: CALDERON OVALLE VICENTE
A: RINCON DE CALDERON IMELDA

ANOTACIÓN: Nro: 05 Fecha 24/11/1990 Radicación 001713
DOC: OFICIO 645 DEL: 23/11/1990 J. CIVIL MPAL DE PACHO VALOR ACTO: \$ 0
Se cancela la anotación No, 04
ESPECIFICACION: CANCELACION : 790 CANCELACION EMBARGO ESTE Y OTRO-
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GUZMAN PARRA BENIGNO ULISES
A: CALDERON OVALLE VICENTE Y OTRA

ANOTACIÓN: Nro: 06 Fecha 25/5/1996 Radicación 00764
DOC: OFICIO 222 DEL: 16/5/1996 JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE PACHO VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 401 EMBARGO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: NIETO RAFAEL ANTONIO
A: CALDERON OVALLE VICENTE

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 19/11/2010 Radicación 2010-170-6-1910
DOC: OFICIO 832 DEL: 18/11/2010 CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE PACHO VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0463 PROHIBICION JUDICIAL - DE ENAJENAR BIENES
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE PACHO
A: CALDERON OVALLE VICENTE CC# 3116390

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 26/4/2011 Radicación 2011-170-6-669
DOC: OFICIO 72 DEL: 14/4/2011 JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE PACHO VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0472 EMBARGO EN PROCESO ORDINARIO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PUERTAS HERNANDEZ PARMENIO
A: CALDERON VICENTE

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 20/10/2011 Radicación 2011-170-6-1782
DOC: OFICIO 513 DEL: 23/9/2011 JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE PACHO VALOR ACTO: \$ 0
Se cancela la anotación No, 06
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - DE EMBARGO, DEJA A
DISPOSICIÓN DEL JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PACHO, DENTRO DEL PROCESO 2011-0027
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: NIETO RAFAEL ANTONIO
A: CALDERON OVALLE VICENTE

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 18/6/2014 Radicación 2014-170-6-1087
DOC: OFICIO 3270 DEL: 30/5/2014 JUZGADO DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE PACHO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 3

Nro Matrícula: 170-13114

Impreso el 31 de Julio de 2018 a las 09:34:08 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ZIPAQUIRA VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No. 7

ESPECIFICACION: CANCELACION : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - DE LA PROHIBICION JUDICIAL
DE ENAJENAR BIENES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE PACHO

A: CALDERON OVALLE VICENTE CC# 3116390

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *10*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2010-170-3-23 Fecha: 14/11/2010

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA
POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 2 Radicación: ICARE-2015 Fecha: 21/12/2015

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADOS POR EL I.G.A.C. (SNC), RES No. 8589 DE 27-11-2008
PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 53323 impreso por: 53323

TURNO: 2018-170-1-8368 FECHA: 31/7/2018

NIS: nV8pPBbh6sINmNMJc2Qt9p1fKTwW4erCgr6qiSMCMY0=

Verificar en: <http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/>

EXPEDIDO EN: PACHO

El registrador REGISTRADOR SECCIONAL JANET AMEZQUITA



SAASLI ABOGADOS

J.2 P.CUO M.PAL PACHO
04365 13-AUG-'18 10:46
Ricardo A

DOCTOR(A)

JUEZ SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE PACHO CUNDINAMARCA

E.

S.

D.

REF. PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR No. 2011-00027

DEMANDANTE: PARMENIO PUERTAS

DEMANDADO: VICENTE CALDERON

ANDERSON CAMACHO SOLANO, apoderado judicial de la parte demandante con todo respeto aporto al Despacho:

La publicación del aviso de remate en prensa.

También anexo certificado de tradición expedido dentro del plazo de ley.

Cordialmente,

ANDERSON CAMACHO SOLANO

C.C No. 80.728.334 de Bogotá D.C.

T.P No. 149.396 del C.S de la J.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

DILIGENCIA DE REMATE

En Pacho Cundinamarca, a las nueve de la mañana (9:00 A.M.) del día veintitrés (23) de agosto de dos mil dieciocho (2018), día y hora señalada en auto del pasado 18 de julio del año en curso, para la realización de la Diligencia de Remate, la suscrita Juez Segundo (2º) Promiscuo Municipal, en asocio de su Secretario, se constituyó en audiencia con el fin previsto y la declaró abierta. Sin embargo, la misma no se puede realizar, toda que vez que revisada la publicación de prensa allegada, se observa que no cumple con los requisitos señalados en el artículo 450 numeral quinto (5) del C.G.P., esto es, no se indicó la dirección exacta del secuestre, (solo se publicó un barrio del municipio de pacho). Así mismo se deja constancia, que no se hizo presente el apoderado actor, como tampoco ningún interesado. En constancia de lo anterior se firma por los intervinientes.

La Juez,



LUZ ADRIANA ESPINAL DÍAZ

El Secretario,



RICARDO ARCINIEGAS RAMIREZ

DOCTOR(A)
JUEZ SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE PACHO CUNDINAMARCA
E. S. D.

J.2 P.CUO M.PAL PACHO
87284 5-MAR-'28 14:43

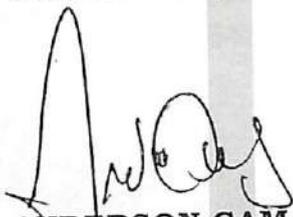
REF. PROCESO: EJECUTIVO No. 2011-027
DEMANDANTE: PARMENIO PUERTAS HERNANDEZ
DEMANDADO: VICENTE CALDERON

Ricardo A

ANDERSON CAMACHO SOLANO, apoderado judicial del demandante, con todo respeto pido al despacho:

Se sirva fijar fecha y hora para llevar a cabo diligencia de remate de acuerdo al artículo 452 del C.G.P.

Cordialmente,



ANDERSON CAMACHO SOLANO
C.C. No. 80.728.334 de Bogotá D.C.
T.P. No. 149.396 del C. S. de la J

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE PACHO CUNDINAMARCA

INFORME SECRETARIAL

Rad: 2011 – 00027

Pacho Cund., U 1 SEP. 2020

Ingresas al despacho el expediente de la referencia, con petición del apoderado de la parte demandante, para fijación de fecha de diligencia de remate. Sírvase proveer.


RICARDO ARCINIEGAS RAMIREZ
Secretario



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
PACHO CUNDINAMARCA**

Pacho, 03 SEP. 2020

**Ref: Ejecutivo singular No. 2011-00027
Demandante: Parmenio Huertas Hernández
Demandado: Víctor Misael Benítez Moreno**

En atención a lo solicitado en el escrito que antecede, el Juzgado,
DISPONE:

Señalar como nueva fecha la hora de las 11:00am del día 1 del mes de OCTUBRE del año 2020, para tenga lugar la diligencia de remate del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **170-13114**, el cual se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avaluado.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del porcentaje legal del 40%. (Art. 451 y 488 del C.G.P.).

Se advierte a los interesados, que sus ofertas deben ser presentadas dentro de los cinco (5) días anteriores al remate, o el día de la subasta en la secretaría de este estrado judicial de la forma como se indica en el artículo 451 del C.G.P.

La parte interesada deberá realizar y acreditar las publicaciones de rigor dentro del término legal, en cualquiera de los siguientes medios escritos: EL ESPECTADOR, EL NUEVO SIGLO, EL TIEMPO, LA REPÚBLICA conforme a lo estatuido por el artículo 450 del C.G.P.

Alléguese certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

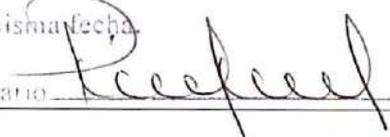
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LYDA ASTRID MUÑOZ APONTE
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOU MUNICIPAL
PACHO - CUNDINAMARCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
Pacho, 04 SEP 2020

El auto anterior queda notificado a las partes por anotación en Estado No. 015-2020 de esta misma fecha.

El Secretario 

DOCTOR(A)

JUEZ SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE PACHO CUNDINAMARCA

E.

S.

D.

J.2 P.CUO M.PAL PACHO

07342 12-FEB-'21 12:17

REF. PROCESO: EJECUTIVO No. 2011-027
DEMANDANTE: PARMENIO PUERTAS HERNANDEZ
DEMANDADO: VICENTE CALDERON

ANDERSON CAMACHO SOLANO, apoderado judicial de la parte demandante, con todo respeto pido al despacho:

Se sirva fijar fecha y hora para llevar a cabo diligencia de remate de acuerdo al articulo 452 del C.G.P.

Cordialmente,



ANDERSON CAMACHO SOLANO

C.C. No. 80.728.334 de Bogotá D.C.

T.P. No. 149.396 del C. S. de la J

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE
PACHO CUNDINAMARCA

INFORME SECRETARIAL

Rad. 2011 – 00027

Pacho Cundinamarca, 17 FEB 2021

Ingresa al Despacho el expediente de la referencia con solicitud de fijación de fecha para remate, suscrita por el apoderado de la parte demandante. Sírvase proveer.


RICARDO ARCINIEGAS RAMIREZ
Secretario.



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
PACHO CUNDINAMARCA**

Pacho, 18 FEB 2021

Ref: Ejecutivo singular No. 2011-00027
Demandante: Parmenio Puertas Hernández
Demandado: Víctor Misael Benítez Moreno

En atención a lo solicitado en el escrito que antecede, el Juzgado, DISPONE:

Señalar como nueva fecha la hora de las **9.00 A.M.** del día **24** del mes de **marzo** del año **2021**, para tenga lugar la diligencia de remate del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **170-13114**, el cual se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avaluado. Diligencia que se realizará a través de la plataforma virtual Microsoft Teams debido a la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID 19.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avaluó, previa consignación del porcentaje legal del 40%. (Art. 451 del C.G.P.).

Se advierte a los interesados, que sus ofertas deben ser presentadas dentro de los cinco (5) días anteriores al remate, o el día de la subasta deberán presentar sus ofertas, al correo institucional J02prmpalpacho@cendoj.ramajudicial.gov.co, indicando su nombre completo, el valor de la oferta, copia del documento de identificación y copia del depósito judicial materializado como base para la licitación

La parte interesada deberá realizar y acreditar las publicaciones de rigor dentro del término legal, en cualquiera de los siguientes medios escritos: EL ESPECTADOR, EL NUEVO SIGLO, EL TIEMPO, LA REPÚBLICA conforme a lo estatuido por el artículo 450 del C.G.P.

Alléguese certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

Se insta a las partes, como a los interesados para que el día de la diligencia, se conecten a la plataforma virtual anteriormente referida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LYDA ASTRID MUÑOZ APONTE
JUEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCUO MUNICIPAL
PACHO - CUNDINAMARCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
Pacho, 19 Febrero 2021

El auto anterior queda notificado a las partes por anotación en Estado No. 05-2021

de esta
El Secretario



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
PACHO CUNDINAMARCA**

Pacho, 18 FEB 2021

Ref: Ejecutivo singular No. 2011-00027
Demandante: Parmenio Puertas Hernández
Demandado: Víctor Misael Benítez Moreno

En atención a lo solicitado en el escrito que antecede, el Juzgado, DISPONE:

Señalar como nueva fecha la hora de las 9.00 A.M. del día 24 del mes de marzo del año 2021, para tenga lugar la diligencia de remate del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **170-13114**, el cual se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avaluado. Diligencia que se realizará a través de la plataforma virtual Microsoft Teams debido a la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID 19.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avaluó, previa consignación del porcentaje legal del 40%. (Art. 451 del C.G.P.).

Se advierte a los interesados, que sus ofertas deben ser presentadas dentro de los cinco (5) días anteriores al remate, o el día de la subasta deberán presentar sus ofertas, al correo institucional J02prmpalpacho@cendoj.ramajudicial.gov.co, indicando su nombre completo, el valor de la oferta, copia del documento de identificación y copia del depósito judicial materializado como base para la licitación

La parte interesada deberá realizar y acreditar las publicaciones de rigor dentro del término legal, en cualquiera de los siguientes medios escritos: EL ESPECTADOR, EL NUEVO SIGLO, EL TIEMPO, LA REPÚBLICA conforme a lo estatuido por el artículo 450 del C.G.P.

Alléguese certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

Se insta a las partes, como a los interesados para que el día de la diligencia, se conecten a la plataforma virtual anteriormente referida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOU MUNICIPAL
PACHO - CUNDINAMARCA

LYDA ASTRID MUÑOZ APONTE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ...
Pacho, 19 febrero 2021

El auto anterior queda notificado a las partes por anotación en Estado No. 05-2021

de esta ...
El Secretario ...



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOO MUNICIPAL
PACHO CUNDIMARCA**

ACTA DE DILIGENCIA DE REMATE

REFERENCIA: EJECUTIVO HIPOTECARIO 2011-00027-00

DEMANDANTE: PARMENIO PUERTAS HERNÁNDEZ

DEMANDADO: VICTOR MISAEL BENITEZ MORENO

Pacho, Marzo veinticuatro (24) de dos mil veintiuno (2021)

Siendo las 09:00 de la mañana, hora y fecha señalada en auto del 18 de febrero de 2021 para adelantar diligencia de remate dentro del proceso de la referencia, la suscrita Juez Segundo Promiscuo Municipal de Pacho Cundinamarca, en asocio de su secretario, la declara abierta. Se deja constancia que la parte interesada no allegó las publicaciones de ley, como tampoco se hizo presente, por lo que se imposibilita la apertura de la subasta.

No siendo otro el objeto de la diligencia se declara cerrada, y en constancia la suscriben por los intervinientes.


LYDA ASTRID MUÑOZ APONTE
JUEZ


RICARDO ARCINIEGAS RAMIREZ
SECRETARIO

SOLICITUD FECHA DE REMATE- 2011-0027

SAASLI ABOGADOS PACHO <saasliabogadospacho@hotmail.com>

Vie 23/07/2021 10:00

Para: Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Pacho <j02prmpalpacho@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (120 KB)

SOLICITUD FECHA DILIGENCIA DE REMATE.pdf;

Buenos días,

En archivo pdf nos permitimos aportar memorial dentro del proceso ejecutivo número 2011-0027 del señor Parmenio Puertas contra Vicente Calderon.

Por favor, ACUSAR RECIBIDO.

Cordialmente,

SAASLI ABOGADOS

Secretaria Pacho Cundinamarca

 **SAASLI ABOGADOS**
37 Años

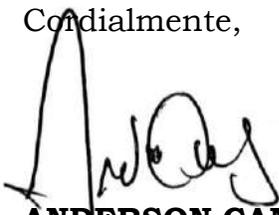
DOCTOR(A)
JUEZ SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE PACHO CUNDINAMARCA
E. S. D.

REF. PROCESO: EJECUTIVO No. 2011-027
DEMANDANTE: PARMENIO PUERTAS HERNANDEZ
DEMANDADO: VICENTE CALDERON

ANDERSON CAMACHO SOLANO, apoderado judicial de la parte demandante, con todo respeto pido al Despacho:

Se sirva fijar fecha y hora para llevar a cabo diligencia de remate de acuerdo al artículo 452 del C.G.P.

Cordialmente,



ANDERSON CAMACHO SOLANO
C.C. No. 80.728.334 de Bogotá D.C.
T.P. No. 149.396 del C. S. de la J

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE PACHO CUNDINAMARCA

INFORME SECRETARIAL

Rad: 2011-00027

Pacho Cund., 20 de agosto 2021

Ingresa al despacho el expediente de la referencia, con solicitud de fijación de fecha para remate.

Sírvase proveer.

(VER ANEXOS EN EL DRIVE)

RICARDO ARCINIEGAS RAMIREZ
Secretario



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
PACHO CUNDINAMARCA**

Pacho, 26 AGO 2021

Ref: Ejecutivo singular No. 2011 - 00027
Demandante: Parmenio Puertas Hernández
Demandado: '

El apoderado judicial de la parte actora, a través del escrito enviado vía correo electrónico el 23 de julio de 2021, solicita que se señale fecha para que se realice la diligencia de remate.

Teniendo en cuenta que la petición es procedente, se accederá a la como en líneas subsiguientes se dispondrá.

En consecuencia, se señala la hora de las 9:00 am del día 27 del mes de septiembre del año 2021, para tenga lugar la diligencia de remate del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **170-13114**, el cual se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avaluado, y la cual se realizará a través de la plataforma virtual Microsoft Teams debido a la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia COVID 19.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avaluó, previa consignación del porcentaje legal del 40%. (Art. 451 del C.G.P.).

Se advierte a los interesados, que sus ofertas deben ser presentadas dentro de los cinco (5) días anteriores al remate, o el día de la subasta deberán presentar sus ofertas, al correo institucional J02prmpalpacho@cendoj.ramajudicial.gov.co, indicando su nombre completo, el valor de la oferta, copia del documento de identificación y copia del depósito judicial materializado como base para la licitación

La parte interesada deberá realizar y acreditar las publicaciones de rigor dentro del término legal, en cualquiera de los siguientes medios escritos: EL ESPECTADOR, EL NUEVO SIGLO, EL TIEMPO, LA REPÚBLICA conforme a lo estatuido por el artículo 450 del C.G.P.

Alléguese certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

Por secretaría, procédase a incorporar la orden de remate en el micrositio web de la Rama Judicial, a efecto de que los interesados puedan consultar sobre la diligencia.



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO MUNICIPAL
PACHO CUNDINAMARCA**

Para efectos de consulta, los interesados podrán acceder a la página web www.ramajudicial.gov.co

Por último, se insta a los interesados, para que el día de la diligencia, se conecten a la plataforma virtual referida en líneas atrás.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LYDA ASTRID MUÑOZ APONTE
JUEZ